

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25, 27 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las nuevas reglas de operación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000174 de fecha 14 de febrero de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; asimismo, recibió con fecha 20 de febrero de 2007, el oficio COFEME/07/0676 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2007.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el Ejercicio fiscal 2007

1. Presentación

Con el objeto de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad de la política social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) opera el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, a través de acciones de investigación, difusión, fortalecimiento, capacitación y sensibilización sobre el tema.

Este Programa permite la coordinación institucional y la vinculación entre el gobierno federal y los gobiernos estatales y del Distrito Federal, a través de proyectos y acciones propuestos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que sirvan de fundamento para políticas públicas que generen mejores condiciones de vida para las mujeres, superando la discriminación por su condición de género.

1.1 Glosario

Para efectos del PAIMEF, se entenderá:

Actores Sociales: Son agrupaciones civiles legalmente constituidas y sin fines de lucro, cuyas actividades están enfocadas a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

Prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres: Se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, capacitación y sensibilización, atienden el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Corresponsabilidad: la colaboración de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) mediante la aportación de servicios financieros, asesoría, seguimiento, conocimientos, experiencias y demás herramientas técnico-metodológicas para prevenir, detectar y atender a la violencia contra las mujeres.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Equidad de Género: Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión Social: Carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, en función de su sexo.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Las que por diversos factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, discriminación, o exclusión social, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y que, por ello, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Instancias de Mujeres: Son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos y/o oficinas que, en los estados y el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Instrumento Jurídico: Convenios de coordinación que se suscriben con las distintas Instancias de Mujeres para la ejecución del PAIMEF.

Marginación: Estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Padrón: Registro que incluye a las Instancias de Mujeres que participan en el PAIMEF.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Pobreza: Estado de carencia, insuficiencia y privación en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población, respecto a los satisfactores mínimos de bienestar indispensables para el desarrollo social integral del país.

Refugio: espacio secreto creado para garantizar la seguridad de las mujeres, hijos e hijas en situación de violencia, familiar y sexual.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia: espacio público en el que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

Violencia de género: Cualquier agresión dirigida en contra de las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

2. Objetivos

2.1 Generales

Fortalecer las acciones del Estado respecto a la integración social de la población femenina al desarrollo social, mediante la defensa y promoción de los derechos de las mujeres a través de proyectos y acciones que aseguren la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social que de manera particular sufren por su condición de género.

Fomentar la generación de proyectos y/o de políticas públicas dirigidos a prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

2.2. Específicos

a) Promover acciones que den prioridad a la atención a mujeres en situación de violencia que vivan en condiciones de pobreza y exclusión social.

b) Apoyar a las Instancias de Mujeres para que en su caso, en coordinación con los municipios, elaboren, ejecuten y evalúen programas, proyectos y acciones que promuevan la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

c) Generar investigación y promover la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas en las entidades federativas y municipios, para prevenir, detectar y atender todo tipo de violencia.

d) Difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentos internacionales y legislación local.

e) Favorecer la creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

f) Difundir y promover los derechos de las mujeres rurales e indígenas en su lengua materna y con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación;

g) Impulsar mecanismos de vinculación, participación y colaboración interinstitucional y con otros actores sociales para fortalecer las capacidades y habilidades de las y los funcionarios vinculados al tema para dar cumplimiento a los objetivos del PAIMEF.

3. Lineamientos generales

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población objetivo

Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

3.3 Características de los Apoyos

3.3.1 Tipo de Apoyo

El PAIMEF apoyará acciones específicas que a iniciativa y a través de las Instancias de Mujeres, ejecuten los gobiernos estatales y se enmarquen en los objetivos del PAIMEF definidos en el numeral 2 de las presentes Reglas. Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que éstos estarán sujetos a la normatividad aplicable.

3.3.2 Montos de los Apoyos

El monto total asignado será distribuido entre las Instancias de Mujeres, tomando en cuenta el índice de ponderación que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación.

3.4 Criterios de participación, selección y priorización

3.4.1 Criterios de participación de las Instancias de Mujeres

Podrán participar las 32 Instancias de Mujeres que se señalan en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, mediante la presentación de proyectos que deberán enmarcarse en al menos tres de las siguientes vertientes, una de las cuales deberá ser la señalada en el inciso d) del presente numeral:

a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las Instancias de Mujeres, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas, incorporando la transversalización de la perspectiva de género.

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.

c) Generación y difusión de estudios e investigaciones: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones encaminadas a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

3.4.2 Criterios de selección de los proyectos

Los proyectos que las Instancias de Mujeres presenten para ser financiados a través del PAIMEF, deberán:

a) Apegarse a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social, documentos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

b) Evidenciar la congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el proyecto, de acuerdo a las vertientes referidas en el numeral 3.4.1 de estas Reglas.

c) Plantear objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles acorde al presupuesto solicitado.

d) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique por cada vertiente, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

e) Tener una incidencia amplia, en términos de cobertura, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y su perspectiva de continuidad.

3.4.3 Criterios de priorización para la elección de proyectos

Se apoyará a cada una de las Instancias de Mujeres de conformidad con la disponibilidad presupuestal, por orden de llegada de los proyectos, siempre y cuando hayan cumplido con los criterios establecidos en el numeral 3.4.2.

Las Instancias de Mujeres deberán presentar en sus proyectos acciones que:

a) Prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema.

b) Se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

3.4.4 Derechos y Obligaciones

Las Instancias de Mujeres que cubran los criterios de participación establecidos en el numeral 3.4.1 de estas Reglas de Operación, tienen derecho a:

a) Obtener la información sobre los resultados de su solicitud de apoyo conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

b) Recibir asesoría, información y capacitación de acuerdo a los mecanismos establecidos por el Indesol para ello.

Las Obligaciones de las Instancias de Mujeres, serán:

a) Elaborar su proyecto en apego a lo establecido en el numeral 3.4.1 y en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

b) Ejercer los recursos federales en apego al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

c) En caso de que las acciones del proyecto estén relacionadas con servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas, éstas podrán ser realizadas mediante la contratación de terceros, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

d) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el Instrumento Jurídico, cuyo modelo se adjunta como Anexo 3 a las presentes Reglas. Asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

e) Presentar un informe parcial en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 4 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, que comprenda la mitad del periodo convenido de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico. El resultado de la evaluación de este informe será determinante para otorgar la segunda ministración. Lo anterior no aplicará para aquellas Instancias de Mujeres a las que se les haya otorgado el recurso autorizado en una sola exhibición.

f) Entregar un informe final en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 5 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Instrumento Jurídico correspondiente.

g) Ampliar o complementar los informes parcial y final entregados al Indesol, cuando así se le solicite.

h) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo del Proyecto.

i) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

j) Reintegrar a la TESOFE los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

k) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso i) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados.

l) Proporcionar la información requerida para la elaboración de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

3.4.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

Las Instancias de Mujeres que reciban recursos del PAIMEF, deberán ejercerlos con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el instrumento jurídico correspondiente y su Anexo Técnico, así como en la demás normatividad aplicable.

Ante el desvío de recursos o incumplimiento de dicho instrumento, habrá motivo para que el Indesol retenga o suspenda la liberación de los recursos federales y, en su caso, solicite a la Instancia de Mujeres correspondiente el reintegro de los recursos otorgados y sus productos financieros.

En caso de que las Instancias de Mujeres dispongan de los recursos federales del PAIMEF para fines y conceptos diferentes de los autorizados, las instancias fiscalizadoras federales competentes que conozcan el caso definirán la sanción que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Lineamientos específicos

4.1 Coordinación institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del gobierno federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, el Indesol y las Delegaciones podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, Organizaciones Sociales y organismos nacionales e internacionales, conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.

4.2 Instancia normativa y responsable del PAIMEF

El Indesol es la instancia normativa del PAIMEF. Está facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver cualquier situación no prevista. Asimismo, es el responsable de la coordinación y operación del PAIMEF a nivel nacional.

4.3 Instancia Ejecutora

Las Responsables de la Ejecución de los Proyectos son las Instancias de Mujeres que presenten proyectos y que suscriban el Instrumento Jurídico correspondiente.

4.4 Instancias de control y vigilancia

Los órganos federales competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán auditar, verificar y fiscalizar las acciones apoyadas con los recursos federales del PAIMEF.

5. Mecánica de operación

5.1 Promoción

Las Reglas de Operación se darán a conocer en la página electrónica: www.indesol.gob.mx y a través de otros medios de comunicación.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

5.2 De la recepción de los proyectos

Las Instancias de Mujeres deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, en México, Distrito Federal, a más tardar en el segundo trimestre del año, mediante el formato que como Anexo 2 se integra a estas Reglas de Operación, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx. Una vez que el formato para la presentación de proyectos haya sido recibido, se le asignará un número de folio.

5.3 De la validación de los proyectos

El Indesol validará los proyectos presentados por las Instancias de Mujeres en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recepción, a fin de verificar que dichos proyectos se apeguen y cumplan con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4.2 de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará a las Instancias de Mujeres para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, solvente dicha solicitud.

Los resultados se informarán mediante oficio a cada una de las Instancias de Mujeres a más tardar 45 días naturales posteriores a la recepción de sus proyectos.

5.4 De la suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez hecho lo dispuesto en el numeral anterior podrá llevarse a cabo la elaboración y suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, en el cual el Indesol convendrá con las Instancias de Mujeres, o en su caso, con los gobiernos estatales y del Distrito Federal, la ejecución de sus respectivos proyectos.

Cada Instrumento Jurídico deberá suscribirse en cuatro tantos originales, o más cuando así se requiera, todos ellos con firmas autógrafas. El padrón de las instancias ejecutoras de los proyectos y los montos autorizados se hará público y estará disponible para su consulta en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

5.5 De la asignación del monto de los recursos

La asignación de los recursos federales se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.3.2 y 3.4.3 de estas Reglas de Operación. Para el desarrollo de las diversas vertientes asociadas con una eficiente planeación, supervisión y evaluación, el Indesol contará, dentro del presupuesto asignado, con recursos de hasta siete por ciento del monto total asignado al PAIMEF.

5.6 Del ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados podrán ser entregados en una sola exhibición, o en dos ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

El Indesol podrá otorgar los recursos federales en una sola exhibición cuando el Instrumento Jurídico se haya suscrito durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal.

Las Instancias de Mujeres ejercerán los recursos, invariablemente, dentro de la vigencia del Instrumento Jurídico y de los límites de los calendarios financieros actualizados respetando el principio de anualidad y las disposiciones normativas aplicables.

Las Instancias de Mujeres comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente. Las acciones de seguimiento y evaluación se realizarán conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.

5.7 Padrón de Proyectos apoyados y responsables de la ejecución de los mismos

Construcción e integración del Padrón:

El Indesol registrará a las Instancias de Mujeres y los proyectos apoyados con recursos del PAIMEF, de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Sedesol. La información de este registro deberá ser publicada y estar disponible en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

6. Informe Programático-Presupuestario

6.1 Avance físico-financiero y cierre de ejercicio

El Indesol elaborará informes trimestrales acerca del avance de la ejecución del PAIMEF, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará a más tardar el 30 de septiembre, una evaluación del avance del PAIMEF en cada una de las Instancias de Mujeres, tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior, con objeto de canalizar los recursos de aquellas Instancias de Mujeres que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del PAIMEF, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

6.2 Acta de terminación

Para cada uno de los proyectos apoyados con recursos del PAIMEF, el Indesol deberá formular la correspondiente Acta de Terminación, previa verificación del informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Instrumento Jurídico.

6.3 Cierre de ejercicio

El Indesol proporcionará la información necesaria para la elaboración del cierre de ejercicio correspondiente a los recursos del PAIMEF.

6.4 Reintegros a la Tesorería de la Federación

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE, los ahorros y economías que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en términos de las disposiciones aplicables.

Las Responsables de la Ejecución de los Proyectos estarán obligadas a reintegrar:

- a) Los recursos federales no ejercidos en el presente ejercicio fiscal, en los primeros cinco días hábiles del siguiente año, a la cuenta que determine el Indesol.
- b) Los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.
- c) Los productos financieros que genere la cuenta bancaria en la que depositen los recursos federales, directamente a la TESOFE.

7. Auditoría, control y seguimiento

7.1 Auditoría y control

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de estas Reglas de Operación, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan devengado las Instancias de Mujeres, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos del numeral 6.4 de las presentes Reglas de Operación.

7.2 Instancias de control y vigilancia

La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, son las encargadas de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las Reglas de Operación vigentes.

Los órganos de fiscalización federales y las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

7.3 Seguimiento

El Indesol dará seguimiento a los proyectos apoyados y podrá asesorar en el desarrollo de los mismos. Lo anterior, sin menoscabo del seguimiento que lleven a cabo las propias Instancias de Mujeres.

8. Evaluación de Resultados

8.1 Interna

El Indesol podrá realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del PAIMEF que le permitan reforzar su operación e impacto.

El Indesol se coordinará de manera permanente con las Instancias de Mujeres, a partir de los indicadores de resultados del PAIMEF, para que se presente información específica que permita evaluar la operación del mismo.

8.2 Externa

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la evaluación externa se cubrirá con cargo al presupuesto del PAIMEF y deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del PAIMEF elaborados conjuntamente entre la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales y el Indesol.

Las evaluaciones externas que se realicen al PAIMEF serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales conforme a lo que señala la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los resultados de la evaluación externa serán reportados a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, la cual remitirá los informes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

9. Indicadores

Denominación:	Instancias de Mujeres que inciden por vertiente	
Indicador:	1	
Dimensión:	Instancias de mujeres que inciden por vertiente	
Objetivo del indicador:	Determinar la incidencia de las Instancias de Mujeres en cada una de las vertientes del PAIMEF	
Descripción:	Número de Instancias que inciden en la vertiente a)	
	Número de Instancias que inciden en la vertiente b)	
	Número de Instancias que inciden en la vertiente c)	
	Número de Instancias que inciden en la vertiente d)	
Unidad de medida:	Instancias de Mujeres	
Periodicidad:	Trimestral	
Indicador estándar:	20 (a)	
	25 (b)	
	15 (c)	
	30 (d)	

Denominación:	Participación en el PAIMEF de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	
Indicador:	2	
Dimensión:	Incidencia del PAIMEF en las Entidades Federativas	
Objetivo del indicador:	Medir la participación de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el PAIMEF	
Fórmula:	Número de convenios de coordinación firmados	X 100
	Total de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal	
Unidad de medida:	%	
Periodicidad:	Semestral	
Indicador estándar:	90%	

10. Transparencia

10.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, las Reglas de Operación de los Programas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberán estar disponibles para la población en las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, así como en el página electrónica: www.indesol.gob.mx.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para este Programa, tal como anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

10.2 Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11. Quejas y denuncias

Conforme a las presentes reglas, los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de la Función Pública, vía electrónica a través de las páginas electrónicas: www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como de los correos electrónicos sactel@funcionpublica.gob.mx, quejas@funcionpublica.gob.mx y demandasocial@sedesol.gob.mx o vía telefónica a los números 01 800 001 4800 18885943372 EUA y CANADA, 53 28 50 00 en el área metropolitana de la Ciudad de México, o desde el interior, lada sin costo: 01 800 714 83 40 respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, en donde existirá un buzón para su recepción.

La(s) denuncia(s) también podrá(n) realizarse por escrito y podrán ejercitarse por cualquier persona bastando que contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal. En el caso de la SFP, esta información es opcional.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Notificar a los teléfonos 01 800 007 36705, cualquier irregularidad o duda respecto al servicio recibido, o al correo electrónico demandasocial@sedesol.gob.mx.

12. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

ANEXO 1

INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
	ESTADO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5	COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7	CHIAPAS	INSTITUTO DE LA MUJER
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9	DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12	GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15	MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16	MICHOACAN	INSTITUTO MICHOACANO DE LA MUJER
17	MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18	NAYARIT	INSTITUTO DE LA MUJER NAYARITA
19	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20	OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21	PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LA MUJER
22	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
24	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LA MUJER
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
27	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL LAS MUJERES
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
29	TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
30	VERACRUZ	PROGRAMA ESTATAL DE LA MUJER
31	YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
32	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LA MUJER ZACATECANA



ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

No. de folio _____

Fecha de recepción _____

I.- DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA DE MUJERES

I.1.- Entidad Federativa:**I.2.- Unidad Administradora de los Fondos**

Nombre oficial y clave completa de la dependencia, organismo o instancia que administrará los fondos:

Domicilio:

I.3.- Persona responsable de la administración de los fondos

Nombre completo de la persona que administrará los fondos -apellido paterno, materno y nombre(s)- y su cargo respectivo:

Domicilio:

(Clave LADA y Número Telefónico y/o Fax):

Correo electrónico:

I.4.- Unidad ejecutora del proyecto

Nombre oficial y clave completa de la dependencia, organismo o instancia ejecutora del Proyecto:

Domicilio:

I.5.- Persona responsable de la ejecución del proyecto

Nombre completo de la persona que ejecutará el Proyecto (apellido paterno, materno y nombre(s) y su cargo respectivo:

(Clave LADA y Número Telefónico y/o Fax):

Correo electrónico:

II.- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

II.1.- Tiempo de instrumentación

Señalar la fecha de inicio del Proyecto (dd/mm/aaaa):

Señalar la fecha de conclusión del Proyecto (dd/mm/aaaa):

Describe en qué consiste el Proyecto y justifique la necesidad de llevarlo a cabo:

¿Qué tipo de violencia contra las mujeres, abordará con el Proyecto?

¿En qué área incidirá la política pública que pretende implementar o generar a través de su Proyecto?

II.2.- Señale las vertientes en las que se enmarca el Proyecto:

	a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional
	b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.
	c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.
	d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

De acuerdo a las vertientes del Proyecto, describa cómo éste contribuye al cumplimiento de los objetivos del PAIMEF:

II.3.- Resumen financiero (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF	OTRAS APORTACIONES*
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.				
c) Generación y Difusión de Estudios e Investigaciones				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
TOTAL				

*Especificar sólo en caso de que existan otras aportaciones.

Señale los instrumentos nacionales e internacionales mencionados en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación se apegan su Proyecto, especificar los artículos, metas o líneas de acción a los que se vincula:

III.- MARCO DE REFERENCIA DEL PROYECTO**III.1.- Antecedentes**

Exponer información relacionada con los factores que han dado origen al Proyecto. Presentar en forma general su área o ámbito de influencia, explicando el comportamiento y grado de influencia de las variables económicas, sociales, políticas, institucionales, legales, culturales, de género, ambientales y otras si las hay, relacionadas estrechamente con la configuración actual de su Proyecto. Indicar, en su caso, las actividades ya realizadas con el mismo, los resultados alcanzados en el periodo anterior, diseños, evaluación de alternativas, compromisos adquiridos, etc.:

III.2.- Problemas a resolver o necesidades a satisfacer con su Proyecto

Identificar con precisión el problema o problemas a ser solucionados por medio del Proyecto, o en su defecto, indicar las necesidades existentes a satisfacer. Su planteamiento debe tomar como base la situación actual y no confundir el problema planteado con la posible solución. Todo planteamiento del problema deberá estar acompañado de una explicación de las causas o condiciones que lo han generado.

III.3.- Programas o proyectos relacionados con su Proyecto

Presentar un análisis de la relación o vinculación de su Proyecto con las políticas nacionales, sectoriales, especiales e institucionales, con los planes y/o con estrategias vigentes en la materia. Señale qué otros programas o acciones, en la entidad, atienden la problemática de la desigualdad en el acceso a las oportunidades para las mujeres y cuáles son los mecanismos de vinculación con su Instancia de Mujeres y con el PAIMEF.

III.4.- Objetivo General

Exponer brevemente el objetivo general para cada vertiente en la que se incide, incluyendo los logros que se persiguen con la implementación del PAIMEF, enfatizando los cambios que se esperan alcanzar expresados en fines claros, precisos y realistas que sean medibles o ponderables en el tiempo:

Vertiente	Objetivo General

III.5.-Acciones ¹

Presentar las acciones específicas y logros concretos a alcanzar mediante la ejecución del PAIMEF. Las metas deben estar estrechamente vinculadas con los objetivos y ser expresadas cuantitativamente:

Objetivo Especifico	Acciones	Lugar de ejecución*	Descripción	Ponderación	Cantidad	Material probatorio
Ponderación total				100%		

*Municipio o localidad donde se llevará a cabo la acción

III.6.-Alcances y Expectativas

¿Qué resultados intangibles o cualitativos espera lograr mediante el PAIMEF?

III.7.-Acciones y Cronograma

Las actividades son las tareas que se tienen que llevar a cabo para producir cada acción.

Describa para cada acción del cuadro las actividades relevantes del Proyecto e indique los meses en que se realizarán.

Acciones	Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

III.8.-Perfil de Beneficiarias(os)

Especifique, por vertiente, el número de beneficiarias(os) que se pretende alcanzar con el PAIMEF (por rangos de edad)

VERTIENTE	Mujeres	Hombres
Total de Beneficiarias(os)		

¹ Resultado que se pretende alcanzar en un plazo determinado para avanzar hacia el cumplimiento de un objetivo. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y, si es posible, calidad.

Mujeres									
0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 y más
Hombres									
0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 y más

III.9.-Metodología

Describa la base metodológica para el desarrollo del Proyecto y los resultados esperados:

Para las acciones relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

III.10.-Impacto y beneficios del Proyecto

Desarrolle los resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del Proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demandas de las mujeres que viven violencia
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- Formación de recursos humanos de alto nivel
- Consolidación de la infraestructura científica y tecnológica
- Difusión y divulgación de investigaciones o estudios relacionados con el tema de violencia hacia las mujeres
- Impacto y beneficio para las mujeres que viven violencia

III.11.-Capacidad tecnológica:

¿Con qué capacidad técnica y operativa cuenta para desarrollar su Proyecto?

III.12.-Estructura Financiera

III.12.1.-Recursos solicitados por vertiente del PAIMEF

a). Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				

Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

c). Generación y Difusión de Estudios e Investigaciones

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

III.13.-Seguimiento y evaluación

Indique cuáles son los mecanismos de seguimiento y/o evaluación que aplicarán durante la ejecución de su Proyecto:

¿De qué manera sistematizará los resultados obtenidos a través de su Proyecto?

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>

Anexo 3

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2007 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, <<NOMBRE DEL TITULAR>>, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A TRAVES DE <<NOMBRE DE LA INSTANCIA>>, REPRESENTADA POR <<CARGO Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE>>, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "INSTANCIA DE MUJERES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
2. En el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2006, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.
3. El artículo 27 del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
4. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se base en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas, así como la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.
5. El <<____>> de <<____>> de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2007 (**PAIMEF**), para el que la SEDESOL aportará recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del Estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del proyecto que presente la **INSTANCIA DE MUJERES** que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de Operación.
6. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de <<____>> tiene por objeto vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con la de los respectivos programas estatales, con el propósito de las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan, este convenio operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

DECLARACIONES**I. La SEDESOL declara que:**

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- C. Que el(la) <<Nombre del Titular>>, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, como lo acredita en los términos de los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por Decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- D. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2007, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación y operación del mismo, a nivel nacional.
- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. La INSTANCIA DE MUJERES declara que:

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos <<NUMERO LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO>>.
- B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.
- C. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>.
- D. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. LAS PARTES DECLARAN:

Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que detecten, prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema; así como a aquellas que se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio será una vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 25, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 25, 26 y 27, así como Anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<____>> de <<____>> de 2007; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente en el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>> y <<agregar los correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables>>, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la definición y establecimiento de las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para la ejecución del proyecto presentado por la **INSTANCIA DE MUJERES** denominado: <<_____>>, con recursos del Programa, cuyos objetivos son: <<_____>>.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, la **SEDESOL**, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) aportará la cantidad de <<**CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N.**>>, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la firma de este instrumento, disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

La **INSTANCIA DE MUJERES** deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales e informará a la **SEDESOL** los datos de dicha cuenta.

La(s) ficha(s) de depósito o el(los) comprobante(s) de la(s) transferencia(s) electrónica(s) en el(los) que se registre(n) el(los) depósito(s) por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la **SEDESOL**, serán los documentos que comprueben la entrega de recursos, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

Dichos recursos se sujetarán a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter federal y se entregarán en una sola exhibición o en dos ministraciones. La primera, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. La siguiente ministración, contra la entrega del informe de avance en el formato respectivo y conforme exista disponibilidad presupuestaria.

La **INSTANCIA DE MUJERES** podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de **SEDESOL** para el logro del objetivo del proyecto, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos que aporte la **SEDESOL** para la ejecución de este Convenio estarán sujetos además, a las condiciones de aplicación y estipulaciones que se establecen en las Reglas de Operación del PAIMEF y demás normatividad federal aplicable.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la **INSTANCIA DE MUJERES** de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se acompaña y que forma parte integral del presente instrumento.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la **SEDESOL**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

QUINTA.- La **INSTANCIA DE MUJERES** se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

C) Ejercer los recursos federales por sí mismas o mediante contratación de terceros, conforme a las disposiciones aplicables, en virtud de que las acciones y proyectos específicos que integran el PAIMEF se refieren fundamentalmente a servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas.

D) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el presente instrumento jurídico; asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

E) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que la **SEDESOL** pondrá a su disposición en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, a efecto de que le sea autorizada la segunda ministración.

F) Presentar un informe final, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, mediante el formato que se entregará en las instalaciones del INDESOL.

G) Los informes parcial y final deberán ser ampliados o complementados cuando INDESOL así lo considere pertinente.

H) Permitir al INDESOL realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

I) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

J) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

K) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso I) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

L) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

SEXTA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el INDESOL formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la **INSTANCIA DE MUJERES** no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

SEPTIMA.- La **SEDESOL** y la **INSTANCIA DE MUJERES** se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

OCTAVA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Convenio de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de <<____>> vigente, y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado; deberá comunicarlas por escrito, a la brevedad posible, a la contraparte, la cual quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

DECIMA SEGUNDA.- En el caso de que la **SEDESOL** o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan devengado las instancias de mujeres en las entidades federativas, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD Y ESTADO>> a los <<DÍA Y MES>> de dos mil siete.

POR LA SEDESOL

POR LA INSTANCIA DE MUJERES

<<NOMBRE DEL TITULAR>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>

Titular del INDESOL

<<CARGO DEL REPRESENTANTE>>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

ANEXO 3

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

(PAIMEF) 2007

ANEXO TECNICO

INSTANCIA EJECUTORA:

FOLIO: PAIMEF

NOMBRE DEL PROYECTO:

VERTIENTES:

ACCIONES POR VERTIENTE:

Representante Legal de la Instancia de Mujeres

Mtra. Lydia Madero García
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

22 (Quinta Sección)

Miércoles 28 de febrero de 2007

Mtra. Lydia Madero García
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 4

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

FOLIO:

INFORMACION GENERAL:

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:

OFICIO DE AUTORIZACION:

PERIODO QUE SE INFORMA: DEL _____ AL _____ DE 2007

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO:

I. AVANCES DE ACTIVIDADES

Reporte de beneficiarias(os):

ACCIONES POR VERTIENTE	INSTITUCION O AREA ADMINISTRATIVA	MUJERES	HOMBRES	OBSERVACIONES
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				

ANEXO 4

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

II. AVANCES DE LAS METAS POR VERTIENTE

a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADOS OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:

ANEXO 4

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

c) Generación y difusión de estudios e investigaciones:

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:

ANEXO 4

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

Con el fin de que el equipo del PAIMEF pueda agendar visitas de seguimiento al desarrollo de su Proyecto, y con base en las metas programadas describa las actividades a realizarse entre Septiembre y Diciembre e indique en los recuadros correspondientes la(s) semana(s) y el mes en que se realizarán. (Si es necesario, agregue los renglones faltantes).

ACTIVIDAD														

Anexo: Funciones, actividades de los servicios profesionales contratados

PROVEEDOR	OBJETO	PRODUCTOS	PLAZO DE EJECUCION

ANEXO 4

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

III. ASPECTOS FINANCIEROS

Agrupe la relación por cada uno de los rubros: Recursos materiales y Recursos Humanos. Ejercicio de los Recursos del PAIMEF 2007

Las fechas de emisión de los comprobantes deberán estar entre la fecha del Instrumento Jurídico y la fecha del presente informe

Los comprobantes listados deben cumplir con la normatividad fiscal y haber sido emitidos a nombre de la instancia que firma el Instrumento Jurídico

Total de recursos autorizados del PAIMEF:	
Recursos del PAIMEF recibidos en la 1a ministración:	
Recursos del PAIMEF ejercidos a la fecha del presente informe:	
Monto no ejercido de lo recibido:	

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADO	EJERCIDOS	% de avance	AUTORIZADO	EJERCIDOS	% de avance
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional						
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población						
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.						
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito						
TOTAL						

ANEXO 4

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

RECURSOS MATERIALES				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
Total Recursos Materiales				

ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
Total Recursos Humanos				

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>

ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO

FOLIO:

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:

OFICIO DE AUTORIZACION:

PERIODO QUE SE INFORMA: DEL _____ AL _____ DE 2007

OBJETIVO DEL PROYECTO:

I. INFORMACION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que administró los fondos:				
Domicilio fiscal de la Unidad Administradora	Calle _____ Núm. _____ Interior _____ Colonia _____ C.P.: _____ Ciudad _____ Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____			
RFC:	SIGLAS:			
PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	RFC
Domicilio:		Calle _____ Número _____ exterior o interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____		
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Administradora:	()	()	()	Correo electrónico:
	Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número	

ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO

II. INFORMACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que ejecutó el proyecto:				
Domicilio fiscal de la Unidad Ejecutora		Calle _____ Número _____ exterior o interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____		
RFC:		SIGLAS:		
PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	RFC
Domicilio:		Calle _____ Número _____ Exterior e interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad: _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____		
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Ejecutora del proyecto:	()	()	()	Correo electrónico:
	Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número	

III. ALCANCES Y EXPECTATIVAS QUE SE CUMPLIERON

A CORTO PLAZO	A MEDIANO PLAZO

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

IV. LUGAR (ES) EN EL (LOS) QUE SE DESARROLLO EL PROYECTO:

SEÑALAR LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE HAYA HABIDO INCIDENCIA: ACCIONES, IMPACTO E INCLUSO FIRMA DE CONVENIOS, RESPECTO AL PAIMEF POR PARTE DE LA INSTANCIA DE MUJERES

EN CASO DE QUE HAYA HABIDO INCIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS, ESPECIFICAR EN QUE CONSISTIERON LAS ACCIONES REALIZADAS:

--

V. REPORTE DE BENEFICIARIAS(OS) DEL PROYECTO:

VERTIENTE	INSTITUCION O AREA ADMINISTRATIVA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIOS ESPECIFICOS
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

VI. CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO

DEBE ESPECIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN CADA VERTIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL ACUERDO DE COORDINACION

METAS	% DEL AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO (DESCRIPCION DEL MATERIAL, PRODUCTOS O EVIDENCIAS QUE SE ANEXAN AL INFORME)

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

VII. INFORME NARRATIVO

INDIQUE CON QUE OBJETIVOS GENERALES Y/O ESPECIFICOS DEL PROYECTO SE RELACIONAN LAS ACCIONES REPORTADAS (VER REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF.
COMENTE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN CADA VERTIENTE.
DESCRIBA LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES REALIZADAS MEDIANTE EL PAIMEF.
INDIQUE LOS CAMBIOS LOGRADOS EN LAS MUJERES, DEPENDENCIAS Y/O AREAS ADMINISTRATIVAS BENEFICIADAS POR EL PAIMEF
¿SE HAN DESARROLLADO ACCIONES PARA IMPULSAR LA CONTINUIDAD DEL PAIMEF? SI () CUALES: NO () POR QUE:
¿GENERO EL PAIMEF PROCESOS DE COOPERACION, COLABORACION O FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONALES EN LA ACADEMIA Y LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO A LA DETECCION, PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SU ENTIDAD? SI () CUALES: NO () POR QUE:
INDIQUE SI LA EJECUCION DEL PAIMEF IMPLICO TRABAJAR CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SU ENTIDAD, O SI FUE EJECUTADO DIRECTAMENTE POR SU INSTANCIA DE MUJERES. COMENTE VENTAJAS, DESVENTAJAS Y DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA FORMA DE TRABAJO ADOPTADO.
DESCRIBA EL TIPO DE NECESIDADES RESPECTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE DETECTARON MEDIANTE EL PAIMEF Y QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS.
¿QUE ASPECTOS SE FORTALECIERON EN EL PERSONAL DE SU INSTANCIAS DE MUJERES MEDIANTE EL PAIMEF?
¿QUE VERTIENTE (S) SE REQUIERE REFORZAR PARA AVANZAR EN EL POSICIONAMIENTO DEL PAIMEF EN SU INSTANCIA DE MUJERES?
DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PAIMEF, ¿CUAL (ES) CONSIDERA EL (LOS) MAS IMPORTANTE (S) Y POR QUE?

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

VIII. EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROYECTO

Favor de enunciar los resultados cuantitativos y cualitativos más sobresalientes obtenidos mediante el PAIMEF, de acuerdo a los indicadores de evaluación que su Instancia de mujeres planteó.

ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO

IX. INFORME FINANCIERO

RUBROS	TOTAL DE RECURSOS RECIBIDOS POR EL PAIMEF	TOTAL DE RECURSOS DEL PAIMEF EJERCIDOS	MONTO NO EJERCIDO DE LO RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES			
RECURSOS HUMANOS			
TOTAL			

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

ACCION	RECURSOS MATERIALES		RECURSOS HUMANOS	
	AUTORIZADO	EJERCIDOS	AUTORIZADO	EJERCIDOS
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional.				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
TOTAL				

ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO

RECURSOS MATERIALES				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población:				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones:				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito:				
Total Recursos Materiales				

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población:				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones:				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito:				
Total Recursos Humanos				

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

Nombre y firma de la (el) Titular de la Instancia de Mujeres

Instituto Nacional de Desarrollo Social

Presente.

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF 2007), la (el) abajo firmante responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto _____ de la Instancia de Mujeres denominada _____, manifiesto que los recursos federales otorgados a nuestra Instancia de Mujeres por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de _____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF.

La Regla de Operación del PAIMEF establece la obligación de depositar en la cuenta que determine el INDESOL los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar -vía fax- el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No () Sí () Monto: _____ Concepto (s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato SAT 16- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar -vía fax- el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se integraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No () Sí () Monto: _____

Atentamente,

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25, 27 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Opciones Productivas, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las nuevas reglas de operación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000151 de fecha 8 de febrero de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 22 de febrero de 2007, el oficio COFEME/07/0692 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2007.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2007**1. Presentación**

OPCIONES PRODUCTIVAS es un programa que atiende las necesidades de la población rural en situación de pobreza y de marginación, preferentemente que habiten en microrregiones, definidas por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL", a partir de apoyar proyectos productivos viables y sustentables, formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, identificación de modelos productivos sustentables en las microrregiones, que les permitan incrementar sus ingresos y el bienestar de sus familias.

El Programa da respuesta a las necesidades de acceso de la población en situación de pobreza y de marginación a apoyos que le permitan llevar a cabo sus iniciativas productivas, incrementar sus capacidades emprendedoras, individuales y colectivas, buscando asegurar el éxito de sus proyectos, lo que contribuirá directamente al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus familias y comunidades.

La necesidad de ofrecer apoyos para un desarrollo integral y humano con recursos limitados, obliga a una mejor focalización de la población objetivo y a una mayor precisión en las acciones de los programas sociales.

Con el fin de promover la formación de patrimonio familiar productivo y la generación y desarrollo de oportunidades productivas, de evitar la duplicidad de acciones orientadas a ello, de hacer más transparente el manejo de recursos y de incrementar la corresponsabilidad en el combate a la pobreza, se integran en el Programa Opciones Productivas las siguientes modalidades de apoyo: Fondo de Cofinanciamiento, Red de Mentores, Red de Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores.

1.1 Glosario de Términos

Activo Diferido o Inversión diferida: Se refiere a los gastos de constitución de la figura asociativa, a los gastos de organización, o los realizados para la elaboración de manuales de procedimientos, manuales de control interno, el pago de sistemas de contabilidad, registro de marcas o patentes, etc.

Activos Fijos: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Capital Territorial: Es la potenciación de los recursos naturales, las capacidades personales, el capital físico y social, presentes en determinada circunscripción geográfica. Los factores no atendidos en el aspecto geográfico, demográfico, económico y productivo refuerzan las causas estructurales de la marginación y la pobreza.

Capital de Trabajo: En el capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento y operación normales de la empresa, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas y otros de esa índole revolvedores en el corto plazo.

CNBV.- Se refiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Convenios o Contratos de Concertación: instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

Comité de Validación Central: Es la instancia de decisión de la Subsecretaría para el Fondo Concursable en las modalidades de Red de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores.

Comité Técnico de Validación.- Es el cuerpo colegiado que se integra en la entidad federativa correspondiente orientado a la planeación y dictaminación de la inversión de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Delegación (es): Se refiere a la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad federativa correspondiente.

Dictamen.- Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Validación Central.

DGEMPS.- Se refiere a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales.

DGS.- Se refiere a la Dirección General de Seguimiento.

Fondo Concursable: Son los recursos del Programa que se someten a concurso por Convocatoria Pública.

Grupo Social: Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.

Inversión Fresca: Recursos nuevos que requiere un proyecto, que no se destinen para pago de gastos ya ejercidos o activos existentes.

LACP.- Se refiere a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Mentor: Se trata de profesionales, acreditados por la SEDESOL, para la realización de actividades de identificación y acompañamiento de emprendedores, bajo una metodología única.

Plan de Negocios: Son el conjunto de acciones que una empresa planea ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, a partir del diagnóstico de la situación actual en que este el proyecto que implementa, para superar o consolidar su actividad, estableciendo tiempos y acciones concretas, medibles y evaluables que permitan el avance de la empresa o la toma de decisiones.

Predictamen.- Es el proceso de revisión de las propuestas presentadas en cada una de las delegaciones para determinar su viabilidad, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas de Proyectos Integradores y la Red de Agencias de Desarrollo Local (anexo 8), y la lista de Verificación de Evaluabilidad para Proyectos (anexo 9), siendo facultad de cada una de las delegaciones en las entidades federativas correspondientes.

Programa: Se refiere al Programa de Opciones Productivas.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Recuperaciones.- Son las retribuciones del capital e intereses que aportan los beneficiarios apoyados por la SEDESOL, a una cuenta bancaria o en alguna institución del sector de ahorro y crédito popular, que pasa a ser patrimonio de los beneficiarios recuperantes.

Red de Agencias de Desarrollo Local: Grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil y de Productores.

Red de Mentores: Grupo de profesionales acreditados como mentores por la SEDESOL, los cuales compartirán a través de medios electrónicos experiencias, asesorías especializadas y capacitación en beneficio de la población en situación de pobreza.

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas.

SFP.- Se refiere a la Secretaría de la Función Pública.

Sitio: El Programa operará a nivel nacional en las localidades que se encuentran preferentemente en microrregiones, las cuales se pueden consultar en los sitios: www.microrregiones.gob.mx y <http://cat.microrregiones.gob.mx>.

SEDESOL: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

Sustentable: Se considera que un proyecto es sustentable cuando los ingresos y costos esperados generen los recursos necesarios para garantizar los beneficios del proyectos productivo y la recuperación de la inversión, además de incorporar aspectos como la preservación del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Unidad (es) Responsable (s) del Programa (URP): Unidad administrativa perteneciente a una estructura básica de una dependencia, facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad del Gobierno Federal.

2. Objetivos

2.1. Generales (Misión)

Contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y de marginación y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y mejorar el nivel de vida de las personas.

2.2. Específicos

- Promover la formación de competencias y habilidades, la capacidad emprendedora de las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, así como impulsar procesos facilitadores que permitan el fortalecimiento del capital social individual y colectivo.

- Impulsar las iniciativas productivas emprendedoras de la población objetivo, a través de financiamiento, buscando escalar los proyectos individuales hasta su integración regional y sectorial.
- Promover la formación de redes de producción y comercialización de los proyectos productivos a través de las modalidades del Programa.
- Promover la vinculación de las beneficiarias y los beneficiarios a las Instituciones de Ahorro y Crédito Popular y otras Instituciones reconocidas por las leyes aplicables en la materia, para la recuperación de los apoyos y la utilización de los servicios.

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en las localidades que se encuentran preferentemente en las microrregiones, las cuales se pueden consultar en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx>

3.2 Población objetivo

La población objetivo son las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que habitan preferentemente en las microrregiones y las personas que hayan sido o sean beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

También serán considerados población objetivo, las personas que se integren a la Red de Mentores, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, y las organizaciones de la sociedad civil que resulten elegibles para realizar trabajos de Agencias de Desarrollo Local.

3.3 Beneficiarios

Los beneficiarios son las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que habitan preferentemente en las microrregiones y cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes reglas.

3.3.1 Requisitos y criterios de elegibilidad

Los apoyos de este Programa se otorgarán a las beneficiarias y los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos correspondientes, a través de cuatro modalidades: Red de Mentores, Red de Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento.

3.3.1.1. Fondo de Cofinanciamiento.

Criterios de elegibilidad

- Ser una persona, familia, grupo u organización de productoras y productores en condiciones de pobreza y de marginación, según los criterios establecidos por la SEDESOL.
- En caso de haber recibido apoyo del Programa, en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones
- El programa atenderá a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen preferentemente en microrregiones, pudiéndose consultar en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx>
- Contar con un proyecto de inversión, que requiera de capital.
- Contar con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto.
- La evaluación económica del proyecto deberá acreditar su impacto en términos de empleo e ingreso y la evaluación financiera deberá comprometer la recuperación total de los recursos. El plazo máximo de recuperación del apoyo, será igual al de la fuente financiera que otorgue el plazo mayor.

Requisitos

- Entregar en la Delegación correspondiente a la ejecución del proyecto en los plazos establecidos en la Convocatoria Pública (anexo 7), solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo y tipo de apoyo que solicita.
- Acompañar a la solicitud, el documento que avale la fuente complementaria de financiamiento, en caso de que los recursos no sean propios.

- Presentar el proyecto o el plan de negocios, según sea el caso.
- Presentar Cédula de Información Socioeconómica por cada uno de los integrantes del proyecto productivo. (Anexo 2)
- Para el caso de las organizaciones de productoras y productores, presentar copia de su acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, inscrita en el Registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del Acta de la última Asamblea celebrada debidamente protocolizada.
- Copia de la identificación oficial del representante legal (credencial de elector preferentemente), del grupo o familia.
- Presentar carta compromiso firmada por la persona, o el representante de la familia o grupo, o el representante legal de la organización, mediante la cual se obliga a la recuperación del apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales. Las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1
- Proporcionar a la Delegación (es) la información necesaria para la integración del padrón de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.2 Padrones, de las presentes Reglas.
- Para el caso de las personas morales, exhibir documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o del grupo, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité Técnico de Validación, se le informará por escrito al beneficiario, quien deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales en la Delegación para cotejo, originales de la documentación solicitada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para el caso de las personas, familias o grupos:

- Copia de la identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante legal, del grupo o familia.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial (recibo de luz, teléfono, agua, predial).
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible (anexo 5), conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2 Padrones de beneficiarios, de las presentes Reglas.
- Para el caso de los grupos o familias, presentar, en su caso, Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

Para el caso de las organizaciones de productores o productoras:

- Copia de las Actas notariadas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta Constitutiva (duración, objeto social, etc.).
- Documento(s) donde conste que las productoras y productores que serán beneficiadas con el proyecto del Fondo de Cofinanciamiento sean socias de "La Organización", conozcan y estén de acuerdo con el proyecto.
- Copia del Poder Notarial del Representante Legal vigente o documento que acredite personalidad de su representante o representantes de "La Organización de Productoras y Productores", cuando la representación se acredite con documentos diferentes al Acta Constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de "La Organización de Productores" (recibo de luz, teléfono, agua, predial).

- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de “La Organización de Productores”, Número de Cuenta con 11 posiciones; así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Fotocopia del Contrato de la Cuenta Bancaria productiva de “La Organización de Productores” a que hace referencia el punto anterior.
- En caso de no contar con infraestructura bancaria en el área de influencia del proyecto productivo, la Organización de productores deberá presentar a la Delegación (es) carta bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con cuenta bancaria y este requisito no será aplicable.
- Cédula de información socioeconómica de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto, (anexo 2).
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible (anexo 5), conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2 Padrones de beneficiarios, de las presentes Reglas.

A la firma del convenio de concertación correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación (es), un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado:
- b) Nombre completo del representante legal y la denominación completa de la organización.

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o del grupo, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

La Delegación remitirá copia del Convenio firmado con los beneficiarios a la URP.

3.3.1.2 Red de Mentores

Criterios de elegibilidad

- Ser una persona, dispuesta a estimular y conducir las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza.
- Acreditar los criterios de participación establecidos en la Convocatoria correspondiente. (Anexo 1)
- Acreditarse como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Requisitos.

- Suscribir una carta compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por individuos, unidades familiares, grupos u organizaciones ubicadas preferentemente en microrregiones que estén en su fase de planeación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier Programa Federal de Apoyo a Proyectos Productivos.
- Entregar en la URP, o en las Delegaciones de la SEDESOL, en el tiempo que establezca la convocatoria para los mentores, solicitud para ser aceptado como mentor consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante, experiencia en el ámbito social y productivo del territorio en el que plantea trabajar.
- Acreditar mediante informes de evaluación y/o documentos de terceros (provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y/u Organizaciones Locales) haber realizado trabajo en la región y/o comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación, pudiéndose consultar éstas en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx>, o de contar con la experiencia requerida, obtener la aceptación de los beneficiarios.
- Presentar copia de identificación oficial (credencial de elector preferentemente).
- Presentar una carta que contenga los siguientes elementos.
- Manifestar, bajo protesta de decir verdad que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita a este Programa.

- Manifestar su compromiso para adoptar el modelo que la SEDESOL proponga para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.
- Aceptar incorporarse a una Red de Mentores que compartan experiencias y capacidades y permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las Microrregiones.
- En caso de ser seleccionado, participar en el evento de capacitación que para este efecto ofrezca la SEDESOL.
- Presentar Cédula de Información Socioeconómica por cada uno de los integrantes del proyecto productivo que atienda, tal como lo establece el anexo 2 de las presentes Reglas.

Si a la recepción, no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión al solicitante, de la información faltante, y en su caso, deberá subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

3.3.1.3 Proyectos Integradores

Criterios de elegibilidad

- Ser una organización de productoras y productores en condiciones de pobreza, según los criterios establecidos por la SEDESOL, constituidos en alguna figura asociativa legalmente reconocida, que forme parte del sector social de la economía.
- Estar insertos o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante.
- El programa atenderá a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen preferentemente en microrregiones pudiéndose consultar éstos en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx>

Requisitos

- Entregar en la Delegación (es) correspondiente en la que se realizará el proyecto, en los tiempos que señale la Convocatoria Pública, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo y tipo de apoyo que solicita.
- Presentar acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes. Preferentemente Escritura Pública de la constitución de "La Organización de Productores", inscrita en el Registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del Acta de la última Asamblea celebrada debidamente protocolizada.
- Identificación oficial (credencial de elector preferentemente) de los representantes legales.
- Acompañar a la solicitud el proyecto en tres tantos de conformidad con los términos de referencia (Anexo 3), rubricado en todas sus hojas en los tiempos que señale la Convocatoria Pública (anexo 4); que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica, tal que los ingresos y costos esperados, generen los recursos para garantizar los beneficios del proyecto y la recuperación de la inversión. Así mismo, en el proyecto se deberá incluir el calendario de pagos, pues el apoyo será otorgado con base en éste y en la disponibilidad presupuestal. El proyecto deberá entregarse también en medio magnético (disquete de 3.5 plg. o CD).
- Las propuestas serán presentadas en cada Delegación (es) en el Estado en el que se desarrollará el proyecto, para la predictaminación de las mismas, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas establecidos en el anexo 8 de las presentes Reglas.
- Manifestar en una carta y bajo protesta de decir verdad, los siguientes elementos:
 - Que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita a este Programa.
 - Su compromiso, para recuperar el apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros (anexo número 10) que participan en la ejecución de programas de subsidios federales, en los términos de las presentes Reglas; las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1

- No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar. Bajo ningún concepto se entregarán recursos a organizaciones que tengan adeudos con el propio programa que no haya presentado la comprobación correspondiente.
- Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria.
- Aportar como mínimo el 10% de los recursos solicitados a la SEDESOL como aportación federal para el proyecto en cuestión, ya sea en dinero o en especie.
- Estar al corriente respecto a sus recuperaciones.
- Exhibir documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, se le informará al interesado en ese momento, por escrito y por única ocasión, de la información faltante, y se le otorgará un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

La Delegación (es) remitirá a la URP para su revisión una copia de cada una de las propuestas recibidas, así como la documentación anexa a las mismas durante el proceso de recepción. Posteriormente, y una vez predictaminados los proyectos remitirán el original firmado del predictamen de aquellas propuestas cuyo resultado sea favorable, por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de fallo establecida en la Convocatoria.

En caso de ser dictaminado elegible el proyecto por el Comité de Validación Central, deberá presentar adicionalmente:

- Copia de las Actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta Constitutiva (duración, objeto social, etc.).
- Documento(s) donde conste que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "La Organización", conozcan y estén de acuerdo con el proyecto.
- Copia de Poder Notarial del Representante Legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes de "La Organización de Productores", cuando la representación se acredite con documentos diferentes al Acta Constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de "La Organización de Productores" (recibo de luz, teléfono, agua, predial).
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de "La Organización de Productores", Número de Cuenta con 11 posiciones; así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Fotocopia del Contrato de la Cuenta Bancaria productiva de "La Organización de Productores" a que hace referencia el punto anterior.
- En caso de que "La Organización de Productores" esté obligada a contar con autorizaciones y permisos de alguna dependencia o entidad pública para ejecutar el proyecto, anexar fotocopia de los mismos.
- Cédula de información socioeconómica de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2).
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible (Anexo 5), conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2 Padrones de beneficiarios, de las presentes Reglas.
- En caso de que las organizaciones estén obligadas a presentar declaración fiscal, entregar copia de ésta, correspondiente al año inmediato anterior.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (anexo 13) correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación (es) correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa Opciones Productivas, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado:
- b) Nombre completo del representante legal y la denominación completa de la organización o asociación.

A partir de la difusión del Fallo de la Convocatoria en el sitio www.sedesol.gob.mx, las Organizaciones de productores y productoras en condiciones de pobreza cuyos proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles para presentar la documentación original para cotejo; en el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación, las Organizaciones de productores y productoras, en este supuesto, quedarán imposibilitadas para la formalización de la entrega del recurso. Al completar la documentación y conforme a la disponibilidad presupuestal, se firmará el Convenio correspondiente. (Anexo 13).

La Delegación (es) remitirá en un plazo no mayor a 5 días hábiles copia del Convenio y del recibo correspondiente firmado con los beneficiarios a la URP.

3.3.1.4 Red de Agencias de Desarrollo Local

Criterios de elegibilidad

- Ser una persona moral legalmente constituida.
- Poseer experiencia en el ámbito del desarrollo local o regional.
- Demostrar capacidad para promover el desarrollo integral de las comunidades y apoyar la gestión de proyectos productivos con los actores locales y regionales que formen parte de la población objetivo, tal como lo establece el anexo 6 de las presentes Reglas.
- Estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- El programa dará prioridad a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen preferentemente en microrregiones pudiéndose consultar éstos en los sitios: www.microrregiones.gob.mx y <http://cat.microrregiones.gob.mx>

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente, y dicho incumplimiento será reportado al Instituto Nacional de Desarrollo Social en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Requisitos

Para el caso de las organizaciones que no han sido apoyadas previamente por el Programa:

- Entregar en la Delegación (es) correspondiente en la que se realizará el proyecto, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre de la organización solicitante y tipo de apoyo que solicita.
- Presentar identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante legal.
- Presentar acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes así como la existencia legal de "La Organización" inscrita en el Registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción, y copia del Acta de la última Asamblea celebrada por la organización debidamente protocolizada.
- Acompañar a la solicitud el proyecto en tres tantos de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), rubricado en todas sus hojas, así como en medio magnético (disquete de 3.5" o CD) en los tiempos que señale la Convocatoria Pública (Anexo 4).
- Las propuestas serán presentadas en la Delegación correspondiente en la entidad federativa donde se realizará el proyecto, para la predictaminación de las mismas, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas establecidos en el anexo 8 y la lista de verificación de evaluabilidad para proyectos en el anexo 9 de las presentes Reglas.
- La Delegación (es) remitirá a la URP para su revisión una copia de cada una de las propuestas recibidas, así como la documentación anexa a las mismas durante el proceso de recepción. Posteriormente, y una vez predictaminados los proyectos remitirán el original firmado del predictamen de aquellas propuestas cuyo resultado sea favorable, por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de fallo establecida en la Convocatoria.

- Entregar escrito libre en el que se manifieste que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita a este Programa.
- Aportar como mínimo el 25% de la aportación federal solicitada a la SEDESOL para el proyecto.
- Acreditar mediante informes de evaluación o documentos de terceros (provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organizaciones Locales) haber trabajado con grupos organizados en la promoción del desarrollo local o regional, por lo menos durante un año anterior a la fecha de la Convocatoria, en la región de influencia del proyecto propuesto, o de contar con la experiencia requerida, obtener la aceptación de los beneficiarios.
- Acreditar con documento abierto inversión y resultados de su trabajo en la región.
- Acreditar con documento abierto el apoyo y respaldo de la población objetivo del Programa.
- Exhibir documento que acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Entregar una carta de aceptación para incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local que compartan experiencias y capacidades, y que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las diferentes regiones.
- Presentar una prospectiva a 10 años sobre las condiciones productivas de la región, derivado de la intervención de la organización, de conformidad con lo establecido en el (Anexo 6).

Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil y de productores que hayan recibido apoyos previos en esta modalidad, adicionalmente a los puntos descritos arriba deberán:

- Haber cumplido con las metas previstas en el proyecto, en caso de haber sido apoyado anteriormente.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores a la recepción de la documentación, en ese momento, se le informará a la organización interesada por escrito y por única ocasión, de la información faltante, y se le otorgará un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité de Validación Central, deberá presentar adicionalmente:

- Escrito donde especifique “La Organización” no tener adeudos con otros programas federales de naturaleza similar.
- Copia de las Actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta Constitutiva (duración, objeto social, etc.)
- Fotocopia de Poder Notarial del Representante Legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al Acta Constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia de Identificación Oficial del Representante Legal de “La Organización”, que en su caso firmará el Convenio con la SEDESOL (Credencial de Elector preferentemente).
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de “La Organización”. (recibo de luz, teléfono, agua, predial).
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de “La Organización”, Número de Cuenta con 11 posiciones; así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Copia de su declaración fiscal del año inmediato anterior.
- Fotocopia del Contrato de la Cuenta Bancaria Productiva de “La Organización” a que hace referencia el punto anterior.
- Presentar en su caso, copia de la constancia del Informe Anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil entregado a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Presentar en la Delegación (es) en los primeros 10 días hábiles del año fiscal siguiente al del apoyo, en papel y en medio magnético el informe final de resultados obtenidos, el cual consistirá en escrito libre que acredite el cumplimiento de los objetivos y metas presentadas en el proyecto, así como los impactos registrados a partir de la intervención de la organización en la región. Asimismo, deberá entregar la Cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y el padrón de beneficiarios del proyecto (Anexo 5), conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

A partir de la Difusión del Fallo de la Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil y de Productores cuyos proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles para presentar la documentación toda la documentación en original para cotejo; en el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándose un plazo de prevención de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación, la Organización de la Sociedad Civil o de Productores, quedarán imposibilitadas para la formalización de la entrega del recurso. Al completar la documentación y conforme a la disponibilidad presupuestal, se firmará el Convenio correspondiente.

Al momento de suscribir el convenio de concertación correspondiente (anexo 13), los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación (es) correspondiente en la que se realizara el proyecto, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante legal y la denominación completa de la organización o asociación.
- c) Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil que tengan un tratamiento fiscal que solamente les permita entregar recibos por donativos se incorporará la siguiente leyenda “en todos los casos los recursos entregados por la SEDESOL en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a este tipo de recursos corresponde.” Para ello, el concepto del recibo o de la factura se deberá redactar de la siguiente forma: la aportación por la ejecución del proyecto (nombre del proyecto elegible) de acuerdo al Convenio de Concertación de fecha (fecha en que se suscribe el convenio).

La Delegación (es) remitirá a la URP copia del Convenio y el recibo correspondiente firmados con los beneficiarios que resulten apoyados en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

3.4 Características de los Apoyos

3.4.1 Características y montos máximos

3.4.1.1 Fondo de Cofinanciamiento

Son apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza que se desarrollen preferentemente en microrregiones, pudiéndose consultar éstas en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx>.

El monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad será:

1. De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, con un monto máximo de recursos de la SEDESOL de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N. por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
2. De hasta el 25% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea crédito, con un monto máximo de recursos de la SEDESOL de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida.

3. En los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), será de hasta el 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios en efectivo o en especie u otras fuentes de financiamiento, privilegiando la atención a grupos de mujeres, en cuyo caso, su aportación será del 5 % ya sea en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento.

La SEDESOL publicará en el sitio www.sedesol.gob.mx la relación de los Municipios que se consideraran como elegibles para estos casos.

Los apoyos se otorgarán por única vez al proyecto y a sus beneficiarios, y sólo podrán otorgarse apoyos subsecuentes cuando se presente un proyecto diferente o escale otro tramo de la cadena productiva, siempre y cuando persistan las condiciones de pobreza de los beneficiarios y hayan cumplido con los objetivos del proyecto anterior.

La disposición de los recursos estará condicionada a que el proyecto cuente con la autorización del financiamiento complementario de otras fuentes.

Los apoyos deberán ser autorizados por el Comité Técnico de Validación, según los criterios establecidos en el numeral 5.2.1.2.1 y deberán responder al Plan de Desarrollo Local de la región y/o microrregión correspondiente.

Los recursos de esta modalidad se consideran recuperables con una tasa de actualización igual a la inflación estimada para el año correspondiente al de su autorización en los criterios generales de política económica, y en los términos señalados en el apartado de recuperaciones 3.4.2.

El plazo máximo de recuperación de recursos del Fondo de Cofinanciamiento será de 7 años o en su caso, el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias; el que sea mayor.

En caso de contingencias económicas o naturales que afecten la población objetivo, el Programa podrá otorgar apoyos a las personas o grupos afectados, así como a terceros cuyas actividades permitan aliviar las condiciones adversas que las haya generado. Lo anterior, de acuerdo a los lineamientos y criterios que para tal efecto emita la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, y en coordinación con otros Programas de carácter federal o estatal a fin de evitar duplicidades en los apoyos otorgados.

3.4.1.2 Red de Mentores

Recursos destinados a apoyar, a personas o grupos sociales en condiciones de pobreza y de marginación, interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras de esta población, a través de especialistas que actuarán como mentores para la realización de análisis de prefactibilidad, plan de negocios, establecimiento, operación y evaluación de sus proyectos, entre otras con la finalidad de emitir una opinión sobre los proyectos.

La Red de Mentores busca:

- ❖ Privilegiar la atención de personas.
- ❖ Sustentar las ideas productivas.
- ❖ Formular planes de negocio.
- ❖ Acompañar y sugerir a las personas sobre sus proyectos.
- ❖ Avalar el proyecto productivo.
- ❖ Formar mentores de proyectos y personas.

Esta modalidad operará a través de una red conformada por especialistas, que actuarán como mentores de los futuros emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas o grupos sociales en condiciones de pobreza y de marginación que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la elaboración de planes de negocios, desarrollo de sus ideas y estrategia operativa de sus proyectos. También se realizarán erogaciones a nivel central, para la realización de estudios e investigaciones relacionadas con las actividades que se apoyan a través de esta modalidad; así como, la capacitación a los mentores y emprendedores.

La Delegación correspondiente asignará un mentor a los solicitantes que cumplan los requisitos y criterios de elegibilidad para los beneficiarios del Fondo de Cofinanciamiento establecidos en las presentes Reglas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de mentores en el padrón.

Los Mentores podrán presentar propuestas al Fondo de Cofinanciamiento, a través de la Delegación correspondiente, siempre que estas hayan sido avaladas por la misma. Una vez realizado lo anterior, dichas propuestas serán presentadas por la Delegación al Comité Técnico de Validación.

La SEDESOL evaluará el trabajo de los mentores al menos una vez al año, y de los resultados de su trabajo se definirá su permanencia en el padrón de la Red de mentores.

El mentor adquiere el compromiso de dar seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo un método definido por la SEDESOL, en el cual serán capacitados sobre los aspectos del modelo para su incorporación al Programa.

Bajo esta modalidad se podrá incorporar el componente de capacitación y asistencia técnica en los procesos productivos y organizacionales.

El monto del apoyo a los mentores para esta modalidad será de hasta el 20 % del monto de recursos aportados por la SEDESOL al proyecto, con pagos parciales por cada etapa conforme se establezca en el Convenio correspondiente, ascendiendo al 4% a la etapa preoperativa, 2% a la etapa operativa de arranque del proyecto y el 14 % a la etapa de consolidación, y se considera como no recuperable.

En los casos en que la Delegación asigne un mentor a un solicitante de apoyo de esta modalidad, y una vez revisada dicha solicitud, se determine que la idea, perfil, o proyecto no es viable, el monto máximo que se asignará al mentor será de \$3,000.00 pesos (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para la etapa preoperativa.

El apoyo servirá para pagar hasta el 100% del costo del análisis del emprendedor, de factibilidad económica y social, así como para elaboración del proyecto, Plan de Negocios y el desarrollo de acciones de seguimiento operativo. La SEDESOL será la responsable de hacer los pagos correspondientes a estos apoyos.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto máximo de apoyo a los mentores estará en función al número de proyectos y emprendedores que atiendan cada mentor.

El Programa continuará dando apoyos a la población que vive en condiciones de pobreza y de marginación, a través de esta modalidad, mientras que las condiciones que la generan persistan.

3.4.1.3. Proyectos Integradores

Son apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con un suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integrando al menos 50 productoras y productores, con presencia e impacto preferentemente en una o varias microrregiones.

Los proyectos de Integración Productiva propuestos deberán apegarse a los términos de referencia que se describen en los anexos 3 y 4 de las presentes reglas y serán seleccionados por el procedimiento de Fondo Concursable mediante Convocatoria Pública que para tal efecto emita la SEDESOL a nivel central.

La Delegación remitirá las propuestas predictaminadas favorables a la URP para que sean dictaminadas en el Comité de Validación Central, el cual tendrá la facultad exclusiva de emitir el Fallo Definitivo. La asignación de los recursos y la supervisión serán responsabilidad de las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad federativa.

La aceptación de las propuestas sujetas de apoyo estará condicionada a la validación de la información en la visita de campo, misma que podrá realizarse antes o después del fallo.

El monto federal máximo será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por socio y de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

En esta modalidad se podrán financiar, activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos y salarios.

Las organizaciones de productores beneficiarias, tendrán un plazo máximo de recuperación de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto, con una tasa de interés del 5% sobre saldos insolutos sobre el recurso federal, que se revisará anualmente conforme a las condiciones macroeconómicas del país.

Los apoyos se otorgarán por única vez al proyecto y a sus beneficiarios, y sólo podrán otorgarse apoyos subsecuentes cuando se presente un proyecto diferente o escale otro tramo de la cadena productiva, siempre y cuando persistan las condiciones de pobreza de los beneficiarios y hayan cumplido con los objetivos del proyecto anterior y con el pago o las recuperaciones correspondientes.

Las recuperaciones respectivas se canalizarán a una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que de cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales, siendo patrimonio de los beneficiarios, según se señala en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1 de estas Reglas.

3.4.1.4 Red de Agencias de Desarrollo Local

Esta modalidad se refiere al apoyo que podrá otorgar el Programa para impulsar procesos de integración y proyectos con un enfoque de desarrollo económico regional, que beneficie a la población objetivo a través de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, conformadas como Red de Agencias de Desarrollo Local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo regional, que apoyan a la población objetivo para que en forma concertada y autónoma se decida sobre propuestas de desarrollo económico viable y aseguren al mismo tiempo capacidades humanas, técnicas, y empresariales para ello y para la gestión de los recursos requeridos, acercándoles las oportunidades de acceso al circuito productivo. Las propuestas deberán estar localizadas preferentemente en las microrregiones y apegarse a los términos de referencia que se describen en el anexo (6) de las presentes reglas, y serán seleccionadas mediante el procedimiento de Fondo Concursable por medio de Convocatoria Pública (anexo 4), que para tal efecto emita la SEDESOL a nivel central.

La Delegación remitirá las propuestas predictaminadas favorables a la URP para que sean dictaminadas en el Comité de Validación Central, el cual tendrá la facultad exclusiva de emitir el Fallo Definitivo. La asignación de los recursos y la supervisión serán responsabilidad de las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad federativa.

La aceptación de las propuestas sujetas de apoyo estará condicionada a la validación de la información en la visita de campo, misma que podrá realizarse antes o después del fallo.

El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

El Programa continuará dando apoyos a la población que vive en condiciones de pobreza, a través de esta modalidad, mientras que las condiciones que la generan persistan y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Para esta modalidad, los apoyos se consideran como no reembolsables.

La SEDESOL podrá definir, en los casos que así lo determine, un modelo de desarrollo territorial que las organizaciones conformadas como Red de Agencias de Desarrollo Local deberán aplicar.

3.4.2 Recuperaciones

Para las modalidades de Fondo de Cofinanciamiento y Proyectos Integradores el calendario y el monto de las recuperaciones, incluidos los respectivos intereses, se calcularán por los beneficiarios o los representantes legales de las organizaciones conforme a las necesidades y capacidades de pago de cada proyecto, sin rebasar los plazos máximos señalados en cada modalidad.

Para efectos de estas Reglas, son Instituciones del sector de ahorro y crédito popular aquellas que se constituyan con apego a la Ley de Ahorro y Crédito Popular (L.A.C.P.) y aquellas que habiéndose constituido en fecha anterior a la vigencia de la Ley, se encuentren en transición para sujetarse a ese mismo ordenamiento.

Dichas Instituciones han sido autorizadas para operar bajo los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, ya sea como Entidades por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o con prórroga condicionada por una Federación autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y tendrán por objeto facilitar a sus miembros el acceso al crédito y, en general, propiciar la superación económica de sus miembros y de las comunidades en que operan.

De conformidad al Artículo 4 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular no se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular, en los términos del Artículo 4 de dicha Ley, las asociaciones, sociedades civiles y sociedades cooperativas, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos.

Las sociedades o asociaciones no reguladas estarán sujetas a las "Reglas Prudenciales y Normas Contables para Intermediarios Financieros que Ejecutan Programas de Apoyos Gubernamentales", Anexo 9 de estas Reglas.

Para ser aceptadas para la captación de recuperaciones del Programa se deberán utilizar mecanismos que refuercen su viabilidad operativa y financiera, incluyendo los aspectos de provisionamiento de cartera de crédito, proceso de crédito y diversificación de activos en las operaciones, que permita la clasificación financiera y operativa de las instituciones en diferentes categorías. Estas categorías deberán reflejar la viabilidad financiera y operativa de las instituciones, así como aportar elementos para la toma de decisiones de la URP.

Con base en esa metodología de evaluación mínima, las Delegaciones en los estados podrán asistirse por despachos de consultoría especialistas en la materia, con la finalidad de obtener la situación real de su comportamiento financiero y en su caso la sustentabilidad de la Institución propuesta, así como otro tipo de problemas sensibles y comunes a este tipo de Instituciones.

Asimismo, las operaciones que realicen las Instituciones, únicamente estarán respaldadas por los Fondos de Protección con los límites y en los términos previstos en el Título Tercero de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, por lo que SEDESOL no podrá responsabilizarse ni garantizar el resultado de las operaciones que realicen las Instituciones ni los Organismos de Integración, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus Socios o Clientes, de conformidad al Artículo 5 de dicha Ley.

3.4.2.1 Aplicación de Criterios de Regulación Básica y Normas de Contabilidad

Los intermediarios financieros que participan como mecanismos de distribución de los apoyos de este Programa, o sean beneficiarios de éste, deberán aplicar criterios y normas de regulación básica y de contabilidad que permitan evaluar el desempeño de su participación en la ejecución del Programa y en el alcance de los objetivos propuestos en él.

Los intermediarios financieros actualmente regulados por la CNBV continuarán observando las disposiciones emitidas por esa entidad en esta materia, y no las que se presentan en el Anexo 10 de las presentes Reglas.

En el caso de los intermediarios financieros no regulados, deberán aplicar cuando menos los criterios y normas que aparecen en dicho anexo. Para estos últimos, las normas de contabilidad y de los reportes a que haya lugar, deberán aplicarse desde el primer semestre del ejercicio y reportarse en el tercer Informe Trimestral, tal como lo establece el anexo 10 de las presentes Reglas.

En relación con las reglas prudenciales, su aplicación deberá observar lo siguiente:

- i. Las correspondientes a Proceso crediticio; Diversificación de activos; y Coeficiente de liquidez, deberán aplicarse durante el primer semestre; el avance en la aplicación deberá reportarse desde el tercer Informe Trimestral.
- ii. Las correspondientes a Provisionamiento de cartera y de Capitalización por riesgos, deberán aplicarse durante el segundo semestre; el avance en la aplicación deberá reportarse desde el tercer Informe Trimestral.

La SEDESOL a través de la URP vigilará la observancia de la aplicación de los criterios y normas de regulación y contables por parte de los intermediarios. La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de dicha aplicación se incluirá en sus informes trimestrales a que hace referencia el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Corresponderá a la SFP la vigilancia del cumplimiento de las Reglas por parte de las dependencias.

3.4.2.2 Informes trimestrales

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del Programa, la dependencia (o en su caso, la entidad) deberá mantener actualizados los padrones de beneficiarios y entidades financieras e integrará en los Informes Trimestrales a que hace referencia el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, los cambios que se hayan registrado durante el periodo que comprendan dichos informes. Asimismo, se incluirá en ellos, la situación que guarde la aplicación de los criterios y normas regulatorios y de contabilidad por parte de los intermediarios que deben observar las reglas prudenciales y normas de contabilidad contenidas en el anexo 10 de estas Reglas.

En todos los casos, las beneficiarias y los beneficiarios en un plazo de 5 días hábiles a partir de efectuar la primera recuperación, deberán informar a la SEDESOL, a través de las Delegaciones en las entidades federativas, mediante escrito libre, el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

- A)** Nombre y dirección de la Institución financiera donde realizó el pago;
- B)** Nombre de la modalidad;
- C)** Nombre y dirección del depositante,
- D)** Año y monto de los recursos autorizados.

3.4.3 Derechos y Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir por parte de la SEDESOL un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado ante la citada instancia en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, las beneficiarias y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar, a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, RFC, CURP (en lo posible), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y otros que se detallen en todos los anexos de las presentes Reglas; de proporcionar la información que se les solicite para la validación del proyecto; de abstenerse de solicitar apoyo a este Programa para los mismos conceptos del proyecto que ya hayan sido apoyados por otro Programa Federal; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; de conservar por diez años la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros) y de informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados y de cumplir en tiempo y forma, con las aportaciones y recuperaciones establecidas en estas Reglas.

4. Lineamientos Específicos

4.1 Coordinación Institucional

La SEDESOL establecerá los mecanismos para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal. Cuando se requiera, la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito la SEDESOL podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales, y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

4.2 Instancias Ejecutoras

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegación de la SEDESOL en las entidades federativas, la URP, el Gobierno del Estado, los municipios y organizaciones de la sociedad civil (OSC) sin fines de lucro, las instituciones de ahorro y crédito popular que estén participando en la estrategia de recuperaciones, los profesionales reconocidos como mentores por la SEDESOL, instituciones educativas, los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar; para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones reciban recursos públicos federales, deberán destinar los mismos, incluyendo rendimientos financieros que por cualquier concepto generen exclusivamente a los fines de este Programa.

En la ejecución de los proyectos, se deberá cumplir con el principio de anualidad que dispone el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida. La comprobación de los recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente y notificar a la URP el aviso de reintegro.

4.3 Instancia Normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas.

Se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios y beneficiarias, así como aquellas organizaciones de la sociedad civil que hayan suscrito convenios de concertación para la transparencia y el combate a la corrupción con la SEDESOL, se constituyan en instancias de contraloría social; asimismo, los órganos de fiscalización federales y las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

5. Mecánica de Operación

5.1 Promoción

La SEDESOL, a través de sus Delegaciones, promoverá las acciones del Programa, señalando que es un programa federal que opera con recursos públicos. En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y por el artículos 25, fracción I y 18 fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2007, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir las siguientes leyendas:

- I. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- II. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- III. "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Las convocatorias y toda forma de promoción deberán señalar, con base en las presentes Reglas, el detalle de los términos que habrán de aplicarse para el otorgamiento de los apoyos como son: los criterios de elegibilidad, las fechas límite para el registro de beneficiarios, los montos máximos de los apoyos, las condiciones de entrega de los apoyos y de recuperación, en caso de que sea aplicable, así como los mecanismos de conformación de los comités y demás figuras de validación, autorización, vigilancia y contraloría social, entre otros.

5.2 Ejecución

5.2.1 Operación

5.2.1.1 General

Para los Ejecutores pertenecientes a los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para la ejecución de los proyectos o acciones, se encuentran definidos en los lineamientos específicos de operación, emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

5.2.1.2 Procedimiento Específico de Operación Conforme a Modalidades

Dependiendo del tipo de modalidad a la que se desee acceder deberán cubrirse los siguientes procedimientos:

5.2.1.2.1 Fondo de Cofinanciamiento

Comité Técnico de Validación

Para la operación del Programa en la modalidad que se señala, en cada Estado de la República en el que opere el Programa se integrará un Comité Técnico de Validación que se constituirá en un cuerpo colegiado que dará transparencia y permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

El Comité Técnico de Validación estará conformado por: a) el Delegado de la SEDESOL en la Entidad, quien lo presidirá; b) un representante del COPLADE, quien fungirá como Secretario Técnico; c) un representante de la URP; d) un representante de la sociedad civil; e) dos representantes de dos instituciones de educación superior. Se promoverá la participación de las mujeres en los comités.

Este Comité Técnico de Validación realizará funciones de planeación de la inversión en la modalidad de su ámbito, conocerá las propuestas de inversión y dictaminará su viabilidad, con base en los siguientes criterios de selección: cumplimiento de los criterios de elegibilidad; viabilidad económica de las propuestas; apego a los lineamientos de estas Reglas básicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo; impacto social, regional y sectorial; y disponibilidad presupuestal.

Asimismo, tendrá facultades para determinar la no elegibilidad a determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que, excepcionalmente, no serían elegibles en alguna región. Dicha resolución deberá publicarse en la Convocatoria correspondiente señalando con precisión las ramas de actividad no elegibles por región, así como la argumentación para cada caso.

Para el caso de los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, el Comité Técnico de Validación conocerá el diagnóstico territorial de desarrollo productivo y de las acciones productivas que de éstos se deriven.

En el anexo 11 se presentan los términos de referencia a que deberán sujetarse los procedimientos del Comité.

El Comité sesionará de forma ordinaria cuando menos una vez al mes, de acuerdo a los términos de la convocatoria que emita el Presidente del mismo, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, conforme a las necesidades de las modalidades.

Será responsabilidad de Comité Técnico de Validación establecer y desarrollar un programa de trabajo con el propósito de fomentar la incorporación de los productores al desarrollo de proyectos productivos.

Una vez conocida la convocatoria, los interesados que se identifiquen con el programa y que reúnan los criterios de elegibilidad y los requisitos según la modalidad referida, presentarán su solicitud ante la Delegación de la SEDESOL en el Estado. La Delegación deberá realizar la validación de las propuestas recibidas y las incorporará en la agenda de la siguiente sesión del Comité Técnico de Validación.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado dará respuesta a los solicitantes, a través de oficio en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la presentación de su solicitud y demás requisitos. En caso de no recibir este documento se entenderá que la solicitud no fue aprobada.

5.2.1.2.2 Red de Mentores

La elección de los mentores se realizará por convocatoria pública y quienes resulten seleccionados deberán participar en un evento de capacitación que desarrollará la SEDESOL sobre el modelo de aplicación y obtener un documento que lo avale como mentor.

La URP dará respuesta a su solicitud a través del sitio www.sedesol.gob.mx en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud o del cierre de la convocatoria. En caso de no recibir notificación, se entenderá que la solicitud no fue aprobada.

Quienes resulten seleccionados deberán participar en un evento de capacitación que desarrollará la SEDESOL sobre el modelo de aplicación que lo avale como mentor.

Los proyectos o solicitudes susceptibles de apoyo serán entregados a los mentores por las Delegaciones de la SEDESOL correspondientes para que se realice un trabajo personalizado que permita determinar si el promovente es un emprendedor, de ser el caso, se analice su idea y determine su factibilidad, consolidando el Plan de Negocios del beneficiario para coadyuvar en la puesta en marcha y acompañamiento operativo.

5.2.1.2.3 Proyectos Integradores, Red de Agencias de Desarrollo Local

Comité de Validación Central.

La instancia última de decisión del Programa en estas dos modalidades será el Comité de Validación Central que se integrará por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe, y en calidad de vocales, los Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Además, se invitará un representante del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES) y del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrá participar un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del Órgano Interno de Control, de la oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría. Podrán invitarse además a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen en calidad de invitados.

El Comité será responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las presentes Reglas; de conocer las propuestas; valorar su viabilidad técnica, económica y congruencia, con base en la evaluación que realicen las Delegaciones y la opinión de la URP y que se expresará en un dictamen a consideración del Comité; y emitir las recomendaciones que estime procedentes. Para efectos de la selección de las propuestas, la disponibilidad presupuestal, el apego a los lineamientos de estas reglas básicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la convocatoria pública respectiva.

Una vez conocida la Convocatoria Pública que emita la SEDESOL, los interesados podrán acudir ante la Delegación correspondiente a la de realización del proyecto, en el periodo que para tal efecto se establezca, para aclaraciones e información complementaria sobre los términos de referencia y guión al que habrán de sujetarse sus propuestas (anexos 3, 4 y 6). Con la fecha límite que se señale, los interesados deberán integrar y presentar su documentación con las formalidades que se precisen en dicha convocatoria. Emitida la resolución respectiva, los postulantes calificados deberán ser citados por la SEDESOL para la formalización de los apoyos correspondientes e instrumentar las acciones necesarias según su programa de trabajo presentado. A partir de la fecha límite establecida por la SEDESOL para la entrega definitiva de los proyectos y de la documentación requerida, la URP tiene un máximo de 45 días hábiles para publicar el dictamen del Comité de Validación Central, el cual podrá consultarse en el sitio: www.sedesol.gob.mx.

Una vez cumplido el plazo de la dictaminación, si el solicitante no recibe notificación alguna respecto al estado que guarda su solicitud, se considerará como no elegible.

5.2.2 Padrones de Beneficiarios

Se integrará un padrón de los beneficiarios del programa, en los términos establecidos en el artículo 25 fracción II del Decreto de Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2007.

Las Delegaciones junto con el COPLADE, con base en la información proporcionada por las beneficiarias y los beneficiarios, los municipios, las instancias de ahorro y crédito popular, las organizaciones de productores y las organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, y demás instancias que participen en el programa, construirán un padrón en el que se precisen los siguientes datos: nombre del beneficiario; estado civil; sexo; clave de la entidad, municipio y localidad; RFC, CURP, fecha de nacimiento y domicilio.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y deberá ser entregado obligatoriamente junto con el proyecto a la presentación del mismo (Anexo 5)

En igual sentido, se integrará un padrón de los intermediarios que participan en la distribución de los apoyos gubernamentales del Programa, o en su caso, como beneficiarios de éstos según lo establece el anexo 12 de las presentes reglas.

Será responsabilidad de la Delegación y del COPLADE, validar la información proporcionada por las beneficiarias y los beneficiarios, los municipios o las instancias de ahorro y crédito popular, y demás instancias participantes del Programa. Una vez validada deberá ser remitida a la URP.

Ambos padrones y sus actualizaciones se enviarán a la SFP y serán integrados al Informe trimestral al que hace referencia el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Adicionalmente se reportará bimestralmente la información disponible, a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, misma que procederá a su integración al Padrón Unico de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley de Información Estadística y Geografía; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y estar disponible en el sitio (www.sedesol.gob.mx).

Todas aquellas Entidades cuya función sea la de contribuir a la dispersión de los apoyos, para efectos del presente Programa, no serán considerados intermediarios financieros. Cuando dichas Entidades sean los beneficiarios directos de los apoyos, estarán obligados a cumplir con la entrega de la información para integrar el padrón correspondiente.

Los requerimientos de información para los padrones se detallan en los anexos 5 y 12 de estas Reglas.

5.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que la SEDESOL, el COPLADE o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la SEDESOL suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas, la SEDESOL determinará, a través de sus Delegaciones y según sea la causa del incumplimiento, la procedencia o no de los apoyos subsecuentes. La Delegación en todo momento contará con las actas y documentos que den sustento a su determinación.

5.2.4 Gastos Indirectos asociados a la operación del programa

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación, supervisión y evaluación externa, la SEDESOL contará con recursos de hasta el 7% del monto total del asignado al programa.

5.2.5 Participación de otros sectores

Para el financiamiento del Programa, se promoverá la participación de los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad organizada, el sector privado y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos, y proponer proyectos y acciones acordes a las necesidades de las zonas en pobreza.

Los proyectos podrán presentarse con una estructura financiera de mezcla de recursos de otros Programas Federales; en su caso, los conceptos de apoyo de este Programa, deberán ser distintos a los que apoyan los otros Programas, pudiendo ser complementarios de acuerdo a las necesidades de los proyectos, y en ningún caso, las aportaciones de aquellos, podrán suplir la aportación mínima que se establece para cada modalidad en estas Reglas.

6. Registro de Operaciones Programáticas y Presupuestales

6.1 Avances físicos financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente los avances físico-financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad en el cual incluirán la información relacionada con el avance del proyecto autorizado y remitirlas a la Delegación correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Dicha información será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

En el caso de que la SEDESOL considere que falta información por parte de las instancias ejecutoras se le informará detalladamente y por escrito, dentro de un plazo no mayor a 90 días hábiles para que presente la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado que se emita por parte de la SEDESOL.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de recursos, la SEDESOL realizará al 30 de septiembre una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, y tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de los Estados que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria.

En el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos y, de comprobarse la irregularidad, la instancia ejecutora deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

6.2 Cierre de Ejercicio

Los recursos que al 31 de diciembre no se encuentren devengados deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La Coordinación General del COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación en el Estado, quien lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS), debidamente requisitado y en medios magnéticos. Esta última instancia una vez validada la información la remitirá en medios magnéticos a la URP.

Por su parte, la Coordinación General del COPLADE, a través de la Contraloría Estatal, enviará el Cierre de Ejercicio Presupuestal en medios magnéticos a la SFP. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

7.1. Seguimiento Físico Financiero en Campo

La DGS conducirá las actividades de seguimiento físico y financiero de los recursos ejercidos y las acciones realizadas por el Programa.

La DGS elaborará y propondrá la metodología de seguimiento físico-financiero para su aplicación por la URP, las Delegaciones y la participación que corresponda a las instancias ejecutoras y a la propia DGS.

7.1.1 Seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación

La DGS llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Reglas, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la URP y las Delegaciones.

Con los resultados obtenidos con el seguimiento en campo y el análisis documental sobre el cumplimiento a las Reglas, la DGS formulará semestralmente un informe global con identificación de problemáticas y propuestas que mejoren la operación del programa, que presentará a consideración de la URP y de las Delegaciones a más tardar a los 15 días hábiles después de los seis meses correspondientes.

7.2 Evaluación de resultados

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo que señala la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la normatividad vigente, el costo de la evaluación será con cargo al presupuesto del programa. La evaluación deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre DGEMP y la URP, con la participación que corresponda a la DGS.

El proceso de contratación de la institución evaluadora se realizará coordinadamente con la DGEMPS y de conformidad a la normatividad vigente, procurando fomentar la competencia entre diversas instituciones con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad de la evaluación.

Los resultados de la evaluación serán entregados a la DGEMPS, la cual remitirá los informes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la SFP.

8. Indicadores

Indicadores

1.- Nombre del indicador.- Focalización de recursos

Descripción. Recursos federales ejercidos en Microrregiones/ Recursos federales ejercidos por el programa) X 100.

Periodicidad.- Trimestral

2.- Nombre del indicador.- Estructura de los recursos.

Descripción. Recursos ejercidos por modalidad (pesos y porcentaje del total):

- Red de mentores
- Proyectos integradores
- Red de Agencias de Desarrollo Local
- Fondo de Cofinanciamiento

Periodicidad.- Trimestral

3.- Nombre del indicador.- Atención de los mentores

Descripción. Productores asesorados por la Red de mentores / No. de mentores activos)

Periodicidad.- Trimestral

4.- Nombre del indicador.- Productores beneficiados

Descripción. Productores atendidos con los proyectos y acciones del programa. (No. y porcentaje del total):

Total

Hombres

Mujeres

Periodicidad.- Trimestral

5.- Nombre del indicador.- Promedio de beneficiarios por proyecto

Descripción. Por modalidad (Proyectos Integradores, red de Agencias de Desarrollo Local y Fondo de Cofinanciamiento).

(Número de productores apoyados /Proyectos realizados) X 100

Periodicidad.- Trimestral

9. Transparencia

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, la información relativa a: los procedimientos para participar; la aplicación de los recursos; los listados de proyectos apoyados y montos aprobados; los cambios en la normatividad; así como los logros, resultados y avances del Programa, estarán disponibles en las Delegaciones de la SEDESOL en el Estado y en la URP en el caso de las modalidades de operación central.

Será responsabilidad de la URP y el resto de las dependencias y entidades participantes en el Programa, el estricto apego a estas Reglas.

9.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones de la SEDESOL en los Estados, así como en el sitio (www.sedesol.gob.mx).

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este Programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Así como números telefónicos, para presentar quejas y sugerencias.

La publicidad que se adquiera para la difusión del programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

9.2 Control y auditoría**9.2.1 Atribuciones**

Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa.

En los componentes, donde se presenten aportaciones federales, estatales y municipales, los órganos internos de control, de cada orden de gobierno, serán instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Asimismo se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del programa, buscando que los beneficiarios se conviertan en instancias de contraloría social.

Asimismo, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la SFP, convendrá con los gobiernos estatales los programas o las actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación correspondiente.

9.2.2 Informe de Resultados

Las Delegaciones en los estados darán seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este programa, e informarán sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los lineamientos de operación emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Se deberán elaborar informes periódicos que muestren los resultados obtenidos de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución de los proyectos y al uso de recursos que contribuya a la toma de decisiones.

9.3 Contraloría Social

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa y de aquellas organizaciones de la sociedad civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con la SEDESOL, constituyéndose así en instancias de contraloría social, de conformidad con la normatividad vigente.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, con el fin de que participen en la verificación de la adecuada ejecución y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como del cumplimiento de las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, se ajustarán a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y demás normatividad aplicable, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

La URP y la instancia ejecutora facilitarán a la ciudadanía en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el acceso a la información relevante que les permita vigilar y dar seguimiento a las acciones de este Programa.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como de los correos electrónicos: quejasop@sedesol.gob.mx; sactel@funcionpublica.gob.mx; quejas@funcionpublica.gob.mx.

o vía telefónica a los números: 14 54 3000 para el área metropolitana; para el Interior de la República 01 800 714 83 40 y; 01 800 11 205 84; E.U.U. y Canadá sin costo 1 888 475 23 93 respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones de la SEDESOL.

ANEXO 1**MODELO DE CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS, CATEDRATICOS, INVESTIGADORES, PROFESIONALES, TECNICOS Y A LA COMUNIDAD PRODUCTIVA EN GENERAL INTERESADA EN FORMAR PARTE DE UNA RED PARA DESARROLLAR Y CONSOLIDAR IDEAS EMPRENDEDORAS VINCULADAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PERSONAS O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LA MODALIDAD DE RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3.1.2, 3.4.1.2 y 5.2.1.2.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 2007.

CONVOCA

A las personas, catedráticos, investigadores, profesionales, técnicos y a la comunidad productiva en general interesada en formar parte de una red, en el marco del Programa de Opciones Productivas, en su modalidad de Red de Mentores, que se encargarán de evaluar a emprendedores, analizar ideas productivas, asesorar, capacitar, dar asistencia técnica y brindar seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Primera.** Objetivo de la Convocatoria:

Invitar a personas, catedráticos, investigadores, profesionales, técnicos y a la comunidad productiva en general a participar como candidatos y en su caso ser seleccionados como mentores que, en el marco del Programa de Opciones Productivas en su vertiente de Red de Mentores, se encargarán de identificar e impulsar a emprendedores, brindar acompañamiento en el desarrollo de ideas, asesoría, capacitación, asistencia técnica y seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por personas o grupos sociales en condiciones de pobreza.

Segunda. Características del Apoyo

Los recursos previstos en las Reglas de Operación 2007 para estos fines, se destinarán a apoyar a personas o grupos sociales en condiciones de pobreza, interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras de esa población a través de especialistas que actuarán como mentores para la realización de análisis de prefactibilidad, plan de negocios, establecimiento, operación y evaluación de sus proyectos, entre otras con la finalidad de emitir una opinión sobre los proyectos.

Así como a establecer y consolidar una red conformada por especialistas dispuestos a estimular y conducir las iniciativas productivas formuladas por personas, que se interrelacionen entre si a través de un sistema que les permita compartir sus experiencias, conocimientos y oportunidades regionales e impulsen las iniciativas emprendedoras de la población en condiciones de pobreza.

El monto del apoyo a los mentores para esta modalidad será de hasta el 20% del monto de recursos aportados por "LA SEDESOL", al proyecto, con pagos parciales por cada etapa conforme se establezca en el convenio correspondiente, ascendiendo al 4% a la etapa preoperativa, 2% a la etapa operativa de arranque del proyecto y el 14% a la etapa de consolidación y se considera como no recuperable.

En los casos en que la Delegación asigne un mentor a un solicitante, de apoyo de esta modalidad y una vez revisada dicha solicitud, se determine que la idea, perfil o proyecto no es viable, el monto máximo que se asignará al mentor será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

El apoyo servirá para pagar hasta el 100% del costo del análisis del emprendedor, de factibilidad económica y social, así como para la elaboración del proyecto, Plan de negocios y el desarrollo de acciones de seguimiento operativo.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto máximo de apoyo a los mentores estará en función al número de proyectos y emprendedores que atiendan cada mentor.

Tercera. Cobertura

Podrán participar candidatos que habiten en todo el país, siempre y cuando su marco de actuación sea en las microrregiones definidas por "LA SEDESOL" las cuales se pueden consultar en los sitios www.microrregiones.gob.mx y <http://cat.microrregiones.gob.mx>

Cuarta. Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Quinta. Criterios de elegibilidad

Ser una persona dispuesta a estimular y conducir las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza.

- Suscribir una carta compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por individuos, unidades familiares, grupos u organizaciones ubicadas preferentemente en microrregiones que estén en su fase de planeación y sean susceptibles de financiamiento, por cualquier Programa Federal de Apoyo a Proyectos Productivos.
- Acreditarse como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Acreditar los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Sexta. Requisitos de participación

- Entregar a más tardar el XX de XX del 2007, en la Unidad Responsable del Programa, o en las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", solicitud para ser aceptado como mentor, consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante, experiencia en el ámbito social y productivo del territorio en el que planea trabajar.
- Acreditar mediante informes de evaluación y/o documentos de terceros (provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o Organizaciones Locales) haber realizado trabajo región o en microrregiones y en comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación, pudiéndose consultar éstas en los sitios www.microrregiones.gob.mx y <http://cat.microrregiones.gob.mx>. , o de contar con la experiencia requerida, obtener la aceptación de los beneficiarios.
- Presentar copia de identificación oficial.
- Presentar una carta que contenga los siguientes elementos:

Manifestar, bajo protesta de decir verdad que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos, cuyo financiamiento se solicita a este Programa.

Manifestar su compromiso para adoptar el modelo que "LA SEDESOL" proponga para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.

Aceptar incorporarse a una Red de Mentores que compartan experiencias y capacidades y permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las Microrregiones.

- En caso de ser seleccionado, participar en el evento de capacitación para este efecto ofrezca "LA SEDESOL".
- Presentar cédula de Información Socioeconómica por cada uno de los integrantes del proyecto productivo que atienda, tal como lo establece el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.
- Si a la recepción, no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir con los requisitos, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión al solicitante, de la información faltante, y en su caso deberá subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

Los solicitantes, que formulen sus propuestas conforme a esta convocatoria, deberán considerar los requisitos de elegibilidad que se establecen en esta convocatoria pública y en el numeral 3.3.1.2 de las Reglas de Operación del Programa.

Séptima. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente Convocatoria Pública y hasta el día XX de XXXX del 2007, a las XX hrs., en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" en cada uno de los estados serán receptoras de las propuestas. Se tomará como referencia la fecha del matasellos de la Oficina postal de origen o el recibo de envío.

Octava. Documentación Solicitada

Los interesados podrán prerregistrar su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento no es obligatorio y no sustituye el registro en los términos de la presente convocatoria y en las Reglas de Operación.

Novena. Selección de los candidatos

La Unidad Administrativa Responsable del Programa seleccionará aquellos candidatos y propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que se mencionan en los numerales 3.3.1.1 y 3.4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa, para que las personas seleccionadas participen en un evento de capacitación que desarrollará "LA SEDESOL" sobre el modelo de aplicación y será necesario obtener un documento expedido por "LA SEDESOL" que los avale como mentores.

En el curso de capacitación que ofrece "LA SEDESOL", el taller será cubierto por "LA SEDESOL", para lo cual se dará aviso con anticipación a los candidatos aspirantes; la alimentación, hospedaje y traslado estará a cargo de los candidatos aspirantes, considerando que dicho taller se realizará en la Ciudad de México Distrito Federal.

Para efectos de la selección de las propuestas, la Unidad Responsable del Programa considerará los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal; en apego a las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Una vez que los participantes reúnan las características para ser mentores, formarán parte de un padrón de especialistas. "LA SEDESOL" a través de las Delegaciones Federales en las Entidades Federativas al vincularlos con posibles emprendedores o proyectos productivos susceptibles de apoyo, suscribirá un Convenio donde se especificaran los detalles de las acciones a realizar y los compromisos de las partes.

Décima. Difusión de resultados

La Dirección General de Opciones Productivas dará a conocer el listado de candidatos electos en el sitio www.sedesol.gob.mx, a más tardar el XX de XX del 2007.

Los resultados de la elección de las personas serán inapelables.

Décima primera. Información, quejas y denuncias

Para mayor información, dirigirse a la Delegación de "LA SEDESOL" en el Estado o en su caso a la Unidad Responsable del Programa, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. o a los teléfonos 51 41 79 00 y 53 28 50 00, extensión 54108, o a los correos electrónicos avega@sedesol.gob.mx, eescobedo@sedesol.gob.mx; y quejasop@sedesol.gob.mx

Para la presentación de inconformidades, quejas y denuncias podrá comunicarse al Programa de Atención Ciudadana que ha implementado la Contraloría Interna en "LA SEDESOL", en los siguientes números telefónicos:

Desde el interior de la República, lada sin costo: 01800 714 83 40
Ciudad de México, a la Contraloría Interna: 53285000 ext. 51465.
Página electrónica de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica Ciudadana Sactel
D.F. y área metropolitana 1454 3000
Interior de la República sin costo 01 800 11 205 84
Estados Unidos y Canadá sin costo 1 888 475 23 93
correos electrónicos: sactel@funcionpublica.gob.mx
quejas@funcionpublica.gob.mx

La(s) persona(s) que presenten quejas y denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. De igual manera, la ciudadanía puede presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Esta convocatoria podrá ser consultada en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el punto 5.1 Promoción de las Reglas de Operación del Programa OPCIONES PRODUCTIVAS, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil siete.-
Director General.-



PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ANEXO 2

CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA

EL SOLICITANTE DEBERA LLENAR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

FOLIO FECHA DE LA ENTREVISTA:
DÍA MES AÑO

I.- DATOS DEL JEFE (A) DEL HOGAR

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		ESTADO		DÍA	
				MES	
				AÑO	
CURP:				SEXO: H ☐ M ☐	
				ESTADO CIVIL: ☐ **	
RFC:				EL SOLICITANTE ES JEFE DE FAMILIA: SI..1 NO..2 ☐	
VIVE LA PAREJA EN EL HOGAR: SI....1 NO....2 ☐				TRABAJA LA PAREJA: SI....1 NO....2 ☐	

****Claves de Estado Civil: 1 Soltero, 2 Casado, 3 Divorciado, 4 Separado, 5 Viudo, 6 Unión Libre**

II. DATOS UBICACION DEL HOGAR

ENTIDAD FEDERATIVA:	
MUNICIPIO O DELEGACION:	
LOCALIDAD:	
DIRECCION O DESCRIPCION:	
	Calle No. Exterior No. Interior
Colonia	Código Postal

III. INGRESOS Y APOYO SOLICITADO

1. ¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE ?		PERIODO	
MONTO:	PERIODO:	DIA.....	1
		SEMANA.....	2
2. MONTO SOLICITADO AL PROGRAMA: _\$		QUINCENA.....	3
3. EN QUE MODALIDAD OPERATIVA:		MES.....	4
4. ACTIVIDAD ECONOMICA QUE REALIZA (ESPECIFIQUE):			
5. NOMBRE DEL PROYECTO SOLICITADO:			
6. AÑO DE APOYO:			
7. PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACION? ☐ CUAL?			

IV. DATOS SOCIOECONOMICOS DEL JEFE (A) DEL HOGAR

8. ¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBO EL JEFE DE HOGAR? (SEÑALE UNA OPCION)					
Nunca a asistido.....	01	Primaria completa.....	03	Secundaria completa.....	05
Primaria incompleta.....	02	Secundaria incompleta.....	04	Preparatoria o mas.....	06
Sexo del Jefe del Hogar H () M () Edad del Jefe del Hogar					
9. ¿Cuántas PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA DEL SOLICITANTE?					
10. ¿Cuántos MENORES DE 12 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA?					
11. ¿Cuántos MENORES DE 15 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA?					
12. ¿Cuántas PERSONAS MAYORES A 64 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA?					
13. ¿Cuántos MENORES DE ENTRE 5 Y 15 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA?					
14. ¿Cuántas PERSONAS MENORES DE ENTRE 12 Y 15 AÑOS TRABAJAN?					
15. ¿Cuántas PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL JEFE (A) DEL HOGAR					
16. ¿Cuántas PERSONAS TRABAJAN?					

17. ¿SU TRABAJO PRINCIPAL ES? (SELECCIONE UNA OPCION)			
Jornalero rural o peón de campo.....01	Trabajador sin retribución no familiar.....06		
Obrero o empleado no agropecuario.....02	Miembro de una cooperativa.....07	ESPECIFIQUE LA OCUPACION	
Trabajador por cuenta propia.....03	Ejidatario o comunero.....08		
Patrón o empleador de un negocio.....04	Otros.....09		
Trabajador en negocio familiar sin retribución.....05			
18. ¿HA SIDO BENEFICIARIO DE ALGUN PROGRAMA FEDERAL? INDIQUE CUAL(ES) SEDESOL		SI....01 NO....02	
() FONAES	() Oportunidades	() Atención a Jornaleros Agrícolas	
() SAGARPA	() Micro regiones	() Jóvenes por México	
() PROMUSAG	() Desarrollo de los pueblos y Comunidades indígenas	() Iniciativa Ciudadana 3 x 1	
() FAPPA	() Hábitat	() Conversión Estatal	
() PAPIR	() Incentivos Estatales	() FONART	
() RECONVERSION PRODUCTIVA	() Apoyo Alimentario	() INAPAM	
() OTROS _____	() Vivienda Rural	() Tu Casa	
	() Empleo Temporal	() Liconsa	
		() Adultos Mayores Rurales	
19. ¿TIENE EL JEFE(A) DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONOMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?			
SI.....01		INDIQUE CUALES () IMSS () SSA OTRO ()	
NO.....02		() ISSSTE () INSTITUCION ESTATAL	
20. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?		SI.....1 NO.....2	
ESPECIFICAR QUE TIPO			
1. Auditiva 2. Visual 3. Motriz 4. Mental 5. Lenguaje			

v. CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

21. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?		☐
Tierra.....1		
Cemento o firme.....2	Mosaico, madero u otro recubrimiento.....3	
22. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?		☐
Material de desecho.....1	Palma, tejamanil o madera.....4	
Lamina de cartón.....2	Teja.....5	
Lamina de asbesto o metálica.....3	Losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigería.....6	
23. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?		☐
Material de desecho.....1		
Lamina de cartón.....2	Madera.....6	
Lamina de asbesto o metálica.....3	Adobe.....7	
Carrizo, bambú o palma.....4	Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o	
Embarro o bajaranque.....5	Concreto.....8	
24. ¿INDIQUE CON QUE SERVICIOS CUENTA LA VIVIENDA?		
SI ...1 NO.... 2		
() Agua entubada	() Estufa de Gas	Esta vivienda cuenta con servicio sanitario exclusivo para el uso de los miembros del hogar
() Baño	() Televisión	SI 1
() Letrina	() VHS o DVD	NO 2
() Energía eléctrica	() Licuadora	
() Refrigerador	() Automóvil	
() Lavadora		Cuantos cuartos para dormir tiene esta vivienda? _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERIDICOS

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL), 01-800-112-0584 del interior de la República y 3003-2000 en el DF y área metropolitana

ANEXO 3. GUIA PARA ELABORACION DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. PROYECTO	1.1 Diagnóstico de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1. Nombre
			1.1.1.2. Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico
			1.1.1.3. Figura Asociativa
			1.1.1.4. Fecha de Constitución
			1.1.1.5. Representante Legal
			1.1.1.6. Objeto Social
			1.1.1.7. Actividad Preponderante
			1.1.1.8. Número de socios.
			1.1.1.9. Nombre del Proyecto
			1.1.1.10. Número de beneficiarios del Proyecto.
	1.2 Diagnóstico de la Región, Sector, Actividad.	1.1.2 Visión estratégica de la Organización	1.1.2.1. Misión. 1.1.2.2. Visión 1.1.2.3. Principios 1.1.2.4. Estrategias 1.1.2.1. Objetivos
		1.1.3 Historia de la Organización	
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	
		1.1.5 Organigrama	
		1.1.6 Modelo de intervención	1.1.6.1. Ambitos y formas en que incide en la población objetivo de SEDESOL.
			1.1.6.2. Método de Diagnóstico 1.1.6.3. Método de Planeación de la Intervención. 1.1.6.4. Modelo de Participación de la Población Objetivo, y en su caso de Contraloría Social.
		1.1.7 Análisis FODA de la Organización	
	1.3 Estrategia comercial	1.2.1. Región de Influencia de la Organización	1.2.1.1. Estado, Región, Microrregión SEDESOL, Municipio, Localidad.
		1.2.2 Región de influencia del Proyecto	1.2.2.1. Estado, Región, Microrregión SEDESOL, Municipio, Localidad.
		1.2.3 Descripción de la región, sector, actividad y su problemática	1.2.3.1 Breve descripción fisiográfica
			1.2.3.2 Descripción de la problemática del área de influencia de la organización y la que atiende el proyecto: social, económica, productiva, de mercado, otras.
		1.3.1 Diagnóstico del mercado	1.3.1.1 Productos o servicios existentes
			1.3.1.2 Análisis de la competencia 1.3.1.3 Precios 1.3.1.4 Canales de comercialización
		1.3.2 Tipo de demanda que apoyará el proyecto	1.3.2.1 Mercado objetivo
		1.3.3 Estrategia comercial	1.3.3.1 Producto
			1.3.3.2 Plaza 1.3.3.3 Precio 1.3.3.4 Promoción
	1.4 Aspectos Técnico - Administrativos	1.4.1 Localización	1.4.1.1 Factores condicionantes de la localización
			1.4.1.2 Requerimientos del proyecto
			1.4.1.3 Aptitud de la región para el desarrollo del proyecto (croquis regional)
			1.4.1.4 Descripción del sitio (croquis de localización específica)
		1.4.2 Tamaño	1.4.2.1 Principales factores condicionantes del tamaño
			1.4.2.2 Capacidad de producción
			1.4.2.3 Programa de producción

		1.4.3 Ingeniería	1.4.3.1 Selección de la tecnología 1.4.3.2 Descripción del proceso de producción 1.4.3.3 Parámetros técnicos 1.4.3.4 Necesidades de maquinaria y equipo 1.4.3.5 Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares 1.4.3.6 Obra civil e infraestructura requerida
		1.4.4 Diseño administrativo	1.4.4.1 Importancia de la mano de obra familiar 1.4.4.2 Nivel de división del trabajo y salarios requeridos 1.4.4.3 Organigrama de la empresa. 1.4.4.4 Perfil de los puestos y currícula vitarum de los responsables. 1.4.4.5 Requerimientos de capacitación y asistencia técnica.
		1.4.5 Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto.	
2. EVALUACION DEL PROYECTO	2.1 Presupuesto de inversiones	2.1.1 Memorias de cálculo 2.1.2. Cotizaciones	
	2.2 Programa de inversiones	2.2.1 Desglosado por conceptos, fuentes financieras y calendarizado	
	2.3 Otras fuentes de financiamiento	2.3.1 Autorizaciones de las fuentes complementarias	
	2.4 Proyección de ingresos y egresos	2.4.1 Estados financieros actualizados. 2.4.2 Estados financieros Pro forma. 2.4.3 Tabla específica de recuperación de recursos de SEDESOL, con los intereses, calendarizado 2.4.4 Metas calendarizadas e indicadores.	
	2.5 Análisis de sostenibilidad	2.5.1 Social 2.5.2 Ambiental 2.5.3 Económica 2.5.4 Financiera	
	2.6 Análisis de congruencia con la estrategia de desarrollo local planteada.		
	2.7 Identificación del instrumento financiero en el que se recuperaran los recursos y su estatus con respecto al la Ley que lo regule.		
	2.8 Análisis FODA del Proyecto		

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

ANEXO 4**MODELO DE CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3.1.3 y 3.3.1.4 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional, que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas, Redes de Agencias de Desarrollo Local, y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES**I. Objetivo de la Convocatoria**

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil a presentar propuestas para ser apoyadas como Red de Agencias de Desarrollo Local o a través de la presentación de proyectos Integradores, mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2007. Dichas propuestas deberán impulsar procesos de integración y proyectos con un enfoque de desarrollo local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas reglas de operación, cuenten con un alto potencial para apoyar a la población en pobreza en la formación de un patrimonio, generación de autoempleo o incremento de sus capacidades e ingresos, y contribuyan a la consolidación de una red de ahorro y crédito.

II. Características de los Proyectos

1. Los proyectos deberán tener un enfoque de desarrollo regional y beneficiar a personas organizadas del medio rural en condiciones de pobreza, de una o más Microrregiones.

2. Los apoyos pueden ser de dos tipos:

- **Proyectos Integradores**, en tanto que participen en más de un tramo de la cadena productiva, integren al menos 50 productores e impacten preferentemente en una o varias Microrregiones. Los proyectos deberán tener opciones para impulsar el desarrollo integral de los productores en aspectos técnico productivo y procesos organizativos y de acompañamiento de organizaciones de productores rurales.
- **Red de Agencias de Desarrollo Local** conformadas por organizaciones de la Sociedad Civil que impulsen procesos detonadores de un desarrollo integral, apoyando la organización y el desarrollo humano de grupos de individuos y la implementación de proyectos integradores que contemplen la procesos coherentes con la realidad microrregional o regional.

El Programa apoyará sólo aquellas propuestas o proyectos que impacten preferentemente en las microrregiones y cumplan con las siguientes características:

- Que el proyecto se desarrolle preferentemente en microrregiones y que su campo de acción incluya localidades identificadas como Centros Estratégicos Comunitarios, o que favorezcan la constitución de banderas blancas, pudiéndose consultar éstos en el esquema de la Estrategia de Microrregiones en los sitios: www.microrregiones.gob.mx, <http://cat.microrregiones.gob.mx>
- Instalen o mejoren la capacidad colectiva de los actores locales para planear, ejecutar, controlar, financiar y evaluar el desarrollo micro regional.
- Que contemplen una visión integral, propiciando el desarrollo humano, económico y de protección al medio ambiente de la microrregión.
- Que contengan un enfoque visionario, innovador y coherente.
- Que propicie la integración y organización de la comercialización de productos o servicios.
- Se orienten a mejorar de forma sostenible el nivel de ingresos de las familias.

- Contemplan la articulación de los sectores primario-secundario y/o terciario y fomenten el desarrollo productivo de las familias.
- Impulsen la cultura del ahorro y crédito y/o cuenten con instrumentos autogestivos de financiamiento.

Cobertura

El Programa operará a nivel nacional, preferentemente en las microrregiones.

Población objetivo

Las propuestas deberán estar orientadas a apoyar a los grupos sociales y organizaciones productivas de productoras y productores en condiciones de pobreza que habiten preferentemente en las microrregiones y que muestren iniciativa y capacidad productiva y que estén interesados en integrarse o reforzar su participación en la dinámica productiva local y en un circuito de ahorro y crédito.

Periodo de ejecución

En la ejecución de los proyectos, deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad

Según el tipo de proyecto, son elegibles para recibir apoyo las organizaciones productivas de productoras y productores y de la Sociedad Civil, que cumplan los siguientes criterios:

Proyectos Integradores

- Ser una organización de productoras y productores en condiciones de pobreza, según los criterios establecidos por la SEDESOL, constituidos en alguna figura asociativa legalmente reconocida, que forme parte del sector social de la economía.
- Estar insertos o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante.
- Contar con un proyecto productivo viable que reúna los requisitos establecidos en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa.

Red de Agencias de Desarrollo Local

- Ser una persona moral legalmente constituida.
- Poseer experiencia en el ámbito del desarrollo local y/o regional.
- Demostrar capacidad para promover el desarrollo integral de las comunidades y apoyar la gestión de proyectos productivos con los actores locales y regionales que formen parte de la población objetivo, conforme lo establecido en el anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa.
- En caso de ser organizaciones de la Sociedad Civil deberán estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- El programa atenderá preferentemente a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen en microrregiones y que su campo de acción incluya localidades identificadas como Centros Estratégicos Comunitarios o que favorezcan la constitución de banderas blancas, pudiéndose consultar éstos en el esquema de la Estrategia de Microrregiones en los sitios:

www.microrregiones.gob.mx, <http://cat.microrregiones.gob.mx>

- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente.

Solamente se apoyarán proyectos que se sujeten a lo establecido en la presente convocatoria, en congruencia con las Reglas de Operación del Programa.

III. Montos de apoyo

El monto máximo de los recursos federales para la presente convocatoria será de XXXXX pesos 00/100 M.N.).

El monto federal máximo para proyectos de Integradores será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por socio y de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

El monto de los apoyos para la Red de Agencias de Desarrollo Local será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del programa, podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

(Ver criterios para el dictamen de propuestas, Anexo 8 de las Reglas de Operación)

Los proyectos podrán presentarse con una estructura financiera de mezcla de recursos de otros Programas; siempre y cuando los recursos de la SEDESOL se destinen a vincular a la población en pobreza a procesos productivos, los conceptos de apoyo de este Programa, deberán ser distintos a los que apoyan los otros Programas, pudiendo ser complementarios de acuerdo a las necesidades de los proyectos, y en ningún caso, las aportaciones de aquellos, podrán suplir la aportación mínima que se establece para cada modalidad en las Reglas de Operación del Programa.

El monto del apoyo asignado a las propuestas y proyectos ganadores dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

IV. Requisitos de participación

Las organizaciones productivas de productoras y productores o de la Sociedad Civil interesadas en ejecutar proyectos productivos o en constituirse como Red de Agencias de Desarrollo Local podrán participar con proyectos que se ajusten a los términos de la presente convocatoria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Para acceder a los recursos del Programa, las organizaciones productivas de productoras y productores o de la Sociedad Civil interesadas deberán presentar:

Proyectos Integradores

- Entregar en la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad correspondiente en la que se realizará el proyecto, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo y tipo de apoyo que solicita.
- Presentar acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, preferentemente escritura pública de la constitución de la Organización de Productores, inscrita en el registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del acta de su última asamblea debidamente protocolizada.
- Copia de Identificación oficial del o los representantes legales.
- Acompañar a la solicitud el proyecto de conformidad con los términos de referencia (anexo 3) de las Reglas de Operación del Programa, rubricado en todas sus hojas, que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica, tal que los ingresos y costos esperados, generen los recursos para garantizar los beneficios del proyecto y la recuperación de la inversión, Así mismo el proyecto deberá incluir el calendario de pagos, pues el apoyo será otorgado con base en éste y en la disponibilidad presupuestal.
- El Proyecto deberá entregarse también en medio magnético (disquete de 3.5 plg o CD).
- Las propuestas serán presentadas en cada una de las Delegaciones Federales de la SEDESOL para la predictaminación de las mismas, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas establecido en el anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa.
- Manifestar en una carta y bajo protesta de decir verdad, los siguientes elementos:
 - o Que no se han recibido ni se solicitaran apoyos de otros programas Federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita al Programa.
 - o Su compromiso para recuperar el apoyo y depositarlo en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no exista cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que de cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros (anexo 10 de las Reglas de Operación del Programa) que participan en la ejecución de programas de subsidios federales; las recuperaciones se consideraran patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1.
 - o No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar, en el caso de que así sea, las Organizaciones de productoras y productores que hayan sido dictaminados elegibles, demostraran mediante las pruebas que aporten y entreguen a la Delegación Federal

de la SEDESOL en la entidad correspondiente, que éstos no se originan por causas imputables a los productores y/o a la organización; en estos casos la SEDESOL, a través de la Delegación Federal de la SEDESOL en la Entidad correspondiente y dando aviso a la Unidad Administrativa Responsable, analice las pruebas correspondientes y dictaminará en consecuencia en un plazo que no excederá de 3 meses.

- o Una vez cumplido el plazo de la dictaminación, si el solicitante no recibe notificación alguna respecto al estado que guarda su solicitud se entenderá como no elegible
- Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos y/o actividades productivas de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Aportar como mínimo el 10% de los recursos solicitados a la SEDESOL, como aportación federal para el proyecto en cuestión, ya sea en dinero o en especie.
- Estar al corriente respecto a sus recuperaciones.
- Exhibir documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, se le informará al interesado en el momento de la recepción, por escrito y por única ocasión, de la información faltante y se le otorgará un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvante, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible el proyecto por el Comité Técnico de Validación Central, deberá presentar adicionalmente:

- Copia de las actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta constitutiva (duración, objeto social, etc.)
- Documento (s) donde conste que los productores que serán beneficiados con el proyecto Integrador son socios de la Organización, conozcan y estén de acuerdo con el proyecto.
- Copia del poder notarial del representante legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes de la Organización de productores, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al acta constitutiva.
- Fotocopia del comprobante de domicilio oficial de la Organización de Productores(recibo de luz, teléfono, agua, predial)
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la Organización de Productores, número de cuenta con 11 posiciones; así como la Clave bancaria estandarizada de 18 posiciones (Clabe) correspondiente.
- Fotocopia del contrato de la cuenta bancaria productiva de la Organización de Productores a que hace referencia el punto anterior.
- En caso de la Organización de productores este obligada a contar con autorizaciones y permiso de alguna dependencia o entidad pública para ejecutar el proyecto anexar fotocopia de los mismos.
- Cédula de información socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del Proyecto (Anexo 2) de las Reglas de Operación del Programa.
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible (Anexo 5) conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2 Padrón de beneficiarios, de las Reglas de Operación del Programa.
- En caso de que las organizaciones estén obligadas a presentar declaración fiscal, entregar copia de ésta, correspondiente al año inmediato anterior.

Red de Agencias de Desarrollo Local

Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil que no han sido apoyadas previamente por el Programa Opciones Productivas deberán:

- Entregar en la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad correspondiente en la que se realizará el proyecto, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre de la organización solicitante y tipo de apoyo que solicita.
- Presentar copia de la identificación oficial del representante legal.

- Presentar acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, así como la existencia legal de la Organización, inscrita en el registro que corresponda y que contenga los datos de inscripción y copia del acta de la última asamblea celebrada por la organización debidamente protocolizada.
- Acompañar a la solicitud el proyecto en tres tantos, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), rubricado en todas sus hojas, así como en medio magnético (disquete de 3.5" o CD).
- Las propuestas serán presentadas en cada una de las Delegaciones Federales de la SEDESOL, para la predictaminación de las mismas, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas establecidos en el anexo 8 y la lista de verificación de evaluabilidad para proyectos (Anexo 9).
- Entregar escrito libre en el que se manifieste que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita al Programa.
- Aportar como mínimo el 25% de la aportación federal solicitada a la SEDESOL para el proyecto.
- Acreditar mediante informes de evaluación y/o documentos de terceros (provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y/u Organizaciones Locales) haber trabajado con grupos organizados en la promoción del desarrollo local y/o regional, por lo menos durante un año anterior a la fecha de la presente convocatoria, en la región de influencia del proyecto propuesto.
- Acreditar con documento abierto inversión y resultados de su trabajo en la región.
- Acreditar con documento abierto el apoyo y respaldo de la población objetivo del Programa.
- Exhibir documento que acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Entregar una carta de aceptación para incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local que compartan experiencias y capacidades y que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las diferentes regiones.
- Presentar una prospectiva a diez años sobre las condiciones productivas de la región, derivado de la intervención de la Organización de conformidad con lo establecido en el anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa.
- Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos previos en esta modalidad, adicionar a los puntos descritos anteriormente deberán:
- Haber cumplido con las metas previstas en el proyecto apoyado en el caso de haber sido apoyados anteriormente.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, se le informará al interesado en el momento de la recepción, por escrito y por única ocasión, de la información faltante y se le otorgará un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité de Validación Central, deberá presentar adicionalmente:

- Escrito donde especifique la Organización no tener adeudos con otros programas federales de naturaleza similar.
- Copia de las Actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios: así como de las actas donde consten modificaciones a su acta constitutiva (duración, objeto social, etc.)
- Fotocopia de Poder notarial del Representante legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al acta constitutiva.
- Fotocopia de la identificación oficial del representante legal de la Organización que en su caso firmará el convenio con la SEDESOL (credencial de elector preferentemente)
- Fotocopia del comprobante de domicilio oficial de la Organización (Recibo de luz, teléfono, agua, predial)
- Constancia del Banco donde se indique el nombre de la Organización, número de cuenta con 11 posiciones; así como la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Fotocopia del contrato de la cuenta bancaria productiva de la Organización a que hace referencia el punto anterior.
- Copia de su declaración fiscal del año inmediato anterior.

- Copia de la constancia del informe Anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil presentado a la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Presentar en la Delegación en los primeros 10 días hábiles del año fiscal siguiente al del apoyo, en papel y en medio magnético el informe final de resultados obtenidos, el cual consistirá en escrito libre que acredite el cumplimiento de los objetivos y metas presentadas en el proyecto, así como los impactos registrados a partir de la intervención de la organización de la región. Asimismo, deberá entregar la cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del proyecto (anexo 2) de las Reglas de Operación y el padrón de beneficiarios del proyecto (anexo 5) conforme lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

A partir de la difusión del Fallo de la presente convocatoria, las organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza cuyos proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles para presentar la documentación original para cotejo; en el mismo acto y por única ocasión se les informará si existe algún faltante, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no complementar la entrega de la documentación, las Organizaciones de productores y productoras, en el supuesto, quedarán imposibilitadas para la formalización de la entrega del recurso. Al completar la documentación y conforme a la disponibilidad presupuestal, se firmará el convenio correspondiente.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (anexo 13) de las Reglas de Operación correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL de la entidad correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa Opciones Productivas, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes.

V. Entrega de los proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día XXX de XXXX del presente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado.

VI. Documentación solicitada

Las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil deberán presentar en sobre cerrado y sin engargolar la documentación siguiente:

- La solicitud deberá estar firmada por el representante legal, indicando el monto del apoyo solicitado.
- La documentación que se solicita en el Apartado IV "Requisitos de Participación".

Las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil solicitantes de recursos del programa, pueden hacerlo en las siguientes opciones:

- **Tipo A.- Recursos para la operación de las propuestas presentadas por Red de Agencias de Desarrollo Local.**
- **Tipo B.- Recursos para ejecutar proyectos Integradores.**

VII. Selección de los proyectos

El Comité de Validación Central será el responsable de valorar la viabilidad técnica económica y congruencia con base en la evaluación que realicen las Delegaciones Federales de la SEDESOL y la opinión de la Unidad Responsables del Programa y que se expresarán en un dictamen a consideración del Comité. Las propuestas serán calificadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

El Comité de Validación Central, estará integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales, los Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social Humano. Además de ser posible, dos representantes de Instituciones académicas con experiencia y trayectoria probada en los temas de Desarrollo Local y Proyectos de Impacto Regional, que no pertenezcan o estén vinculados en forma alguna con las organizaciones postulantes; así como un representante del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES) y del fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, el apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en las Modalidades de Red de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores.

El fallo del Comité Unico de Validación Central será inapelable.

VIII. Difusión de resultados

Las propuestas que resulten seleccionadas serán dadas a conocer por el Comité Unico de Validación Central del Programa y se difundirán en sitio www.sedesol.gob.mx el XX de XXX de 2007.

En caso de resultar elegible, la Delegación Federal de la Delegación de la SEDESOL en el Estado requerirá a la(s) organizaciones productivas de productoras y productores y/o de la Sociedad Civil presentar los documentos legales originales para su cotejo.

IX. Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

X. Información, quejas y denuncias

Para mayor información, dirigirse a la Delegación Federal correspondiente.

Para la presentación de inconformidades, quejas y denuncias podrá comunicarse al Programa de Atención Ciudadana que ha implementado la Contraloría Interna en la SEDESOL, en los siguientes números telefónicos:

Desde el interior de la República, lada sin costo: 01800 714 83 40
Ciudad de México, a la Contraloría Interna: 53285000 exts. 51465.
Página electrónica de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx

SACTEL:

Sistema de Atención Telefónica Ciudadanía Sactel
D.F. y área metropolitana 14 54 30 00
Interior de la República son costo 01 800 11 205 84.
Estados Unidos y Canadá sin costo 1 888 475 23 93
Correos electronicos: sactel@funcionpublica.gob.mx
quejas@funcionpublica.gob.mx y quejasop@sedesol.gob.mx

La(s) persona(s) u organización(es) que presenten quejas y denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. De igual manera, la ciudadanía puede presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de proyectos, a partir de la presente convocatoria, podrá inscribir su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>, donde se efectuará el prerregistro del proyecto, en el entendido de que este procedimiento no es obligatorio. Este prerregistro no sustituye el registro de los proyectos en los términos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Comité de Validación Central a que se refiere el numeral 5.2.1.2.3 de las Reglas de Operación del Programa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el punto 5.1 Promoción de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil ____.-
Director General.

ANEXO 5



Formato Único de Captura para Padrones de Beneficiarios
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS
Anexo 5

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la información y conforme a los criterios descritos en el instructivo de llenado y de conformidad a los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales, emitidos por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación y disposiciones del Comité para Reestructurar los Programas de Apoyos y Financiamiento a las Actividades Productivas de la Población de Bajos Ingresos y a los Intermediarios de la Banca Social.

NOMB_ORG	RFC_ORG	FECHA_CONS_ORG	NÚM_BNF *	A-PAT_BNF	A-MAT_BNF	NOMB_BNF	CVE_EDO_CIVIL *	JEFE_FAM *	CVE_TIPO_BNF *
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ESTATUS_BNF *	CVE_FAM *	CVE_ENT_NAC_TIT *	SEXO	RFC_BNF	CURP_BNF *	EDAD *	FECHA_NAC	CALLE	NUMEXT
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
NUMINT *	COL	CPOSTAL	TELEFONO *	FAX *	CORREO_ELECT *	FEC_ALTA	FEC_ACTU	CVE_ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
CVE_MPIO	NOMBRE_MPIO	CVE_LOCALIDAD	NOMBRE_LOCALIDAD	CVE_INST *	CVE_DEP *	CVE_BENEFICIO *	IDENTIFIC_PROG	CVE_MODALIDAD	NOM_MODALIDAD
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
NOM-PROYECTO	AÑO_APOYO	APOYO_OTORGADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FEC_INICIO	FEC_FIN			
41	42	43	44	45	46	47			

Nota: Deberá utilizarse archivo de base plana, con los movimientos a incorporar en el Padrón de Beneficiarios. Estos archivos se deberán identificar de tal manera que no exista posibilidad de confusión, duplicidad u omisión.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:
Secretaría de la Función Pública (SFP) SACTEL Tel. 01 800 001 4800; 18885943372 EUA y CANADÁ. www.funcionpublica.gob.mx
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233; 5346 3103 Ciudad de México; www.fepadenet.pgr.gob.mx y fiscalenlinea@pgr.gob.mx
Órgano Interno de Control 01 800 714 8340; 5328 5000 Ciudad de México; www.sedesol.gob.mx
"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ANEXO 5

Instructivo de Llenado del Formato Único de Captura para Padrones de Beneficiarios
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

Anexo 5

Objetivo.

Diseño de una pantalla de captura única, en donde se capture la información necesaria para el manejo de los padrones de beneficiarios y recuperantes del Programa de Habilidades Emprendedoras en todas sus modalidades, que permita la integración, operación, actualización y mantenimiento de los padrones de una forma ordenada y estandarizada para la funcionalidad total a cualquier sistema que se desarrolle para el aprovechamiento de los datos, de conformidad a los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales y disposiciones del Comité para Reestructurar los Programas de Apoyos y Financiamiento a las Actividades Productivas de la Población de Bajos Ingresos y a los Intermediarios de la Banca Social.

Instrucciones para su llenado.

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO/TAMAÑO	DESCRIPCION
1 NOMB_ORG	Caracter	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o Grupo Social, en caso de no contar con nombre del grupo social se deberá registrar el nombre del representante del grupo, el cual deberá ordenarse en el primer registro de los beneficiarios de dicho grupo.
2 RFC_ORG	Alfanumérica(12)	Registro Federal de Contribuyentes de la Organización emitido por la SHCP, en su caso.
3 FECHA_CONS_ORG	Caracter(8)	Fecha de Constitución de la Organización o Grupo Social, conforme al siguiente orden con formato de fecha: ddmmaaaa. (Ejemplo: 15012001) , donde dd es el día, mm es el mes y aaaa es el año.
4 NUM_BNF *	Caracter	Número del folio consecutivo del beneficiario, campo para uso exclusivo de la Unidad Responsable del Programa. *
5 A-PAT_BNF	Caracter(40)	Apellido Paterno del Beneficiario. En caso de tener sólo un apellido deberá anotarse en este campo.
6 A-MAT_BNF	Caracter(40)	Apellido Materno del Beneficiario. En caso de no tener este apellido dejar en blanco.
7 NOMB_BNF	Caracter(40)	Nombre (s) completo (s) del Beneficiario (sin abreviaturas).
8 CVE_EDO_CIVIL *	Númérico (2)	Clave del estado civil conforme a lo siguiente: 01 casado (a); 02 soltero (a); 03 divorciado (a); 04 viudo (a) y 09 se desconoce o no sabe o no responde. *
9 JEFE_FAM *	Númérico (1)	Jefe de familia (si = 1; no = 0 y 9 = sin información). *
10 CVE_TIPO_BNF *	Caracter (2)	Clave tipo del beneficiario. Si es el titular registrar con 01; cónyuge o concubinario con 02; familiar o beneficiario indirecto con 03 y pensionado con 04. *
11 ESTATUS_BNF *	Caracter (1)	Estatus del beneficiario, es la clave de la situación del beneficiario. (1 = activo; 2 = inactivo y 3 = baja. *
12 CVE_FAM *	Caracter(8)	Clave de la familia (cuando se adicione la información de los integrantes de la familia). *
13 CVE_ENT_NAC_TIT *	Caracter(2)	Clave de la Entidad Federativa de nacimiento del titular, conforme al catálogo de entidades federativas. Catálogo de RENAPO. *
14 SEXO	Caracter(1)	Sexo del titular. Indicar con una H o 1 para HOMBRE y una M o 2 para MUJER. (Conforme al catálogo del RENAPO es: H = Hombre y M = Mujer)
15 RFC_BNF	Alfanumérica(13)	Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario. Se deberá conformar de 6 caracteres de letras y 4 caracteres numéricos.
16 CURP_BNF *	Alfanumérica(18)	Clave Única del Registro de Población del Beneficiario emitida por el Registro Nacional de Población. Invariablemente deberá registrarse a 18 posiciones.
17 EDAD *	Caracter	Años cumplidos del beneficiario (Edad del Beneficiario con mayoría de edad). *
18 FECHA_NAC	Caracter(8) / Date	Fecha de Nacimiento del Beneficiario que dé constancia de su mayoría de edad, registrando conforme al siguiente orden: ddmmaaaa. (Ejemplo: 21071954) .
19 CALLE	Caracter	Nombre de la Calle en donde habita el beneficiario, en caso de no tener, mencionar domicilio conocido con el nombre de la localidad .
20 NUMEXT	Caracter	Número exterior en donde habita el beneficiario o en caso de no contar con este registrar: S/N.
21 NUMINT *	Caracter	Número interior en donde habita el beneficiario. *
22 COL	Caracter	Colonia en donde habita el beneficiario.
23 POSTAL	Númérico (5)	Código Postal en donde habita el beneficiario.
24 TELEFONO *	Númérico (10)	Número telefónico a diez posiciones incluyendo la clave lada de la ciudad. Ejemplo: 015551417900. *
25 FAX *	Númérico (10)	Teléfono fax de la Organización, grupo social o del representante de la organización o grupo, a diez posiciones incluyendo la clave lada de la ciudad. Ejemplo: 015551417900. *
26 CORREO_ELECT *	Caracter	Correo electrónico de la Organización, grupo social o persona representante de la organización o grupo. *
27 FEC_ALTA	Caracter(8) / Date	Fecha en la que se dio de alta al beneficiario en el padrón de beneficiarios, conforme al siguiente orden: ddmmaaaa. (Ejemplo: 02012006) .
28 FEC_ACTU	Caracter(8) / Date	Fecha de actualización de los datos del beneficiario, conforme al siguiente orden: ddmmaaaa. (Ejemplo: 14082006) .
29 CVE_ENTIDAD	Caracter(2)	Clave de la Entidad Federativa conforme al catálogo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) con base al último censo de población y vivienda (2005), a dos posiciones.
30 NOMBRE_ENTIDAD	Caracter	Nombre de la Entidad Federativa.
31 CVE_MPIO	Caracter(3)	Clave del Municipio conforme al catálogo de INEGI, a tres posiciones.
32 NOMBRE_MPIO	Caracter	Nombre completo del Municipio.



Instructivo de Llenado del Formato Unico de Captura para Padrones de Beneficiarios
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

Anexo 5

Objetivo.

Diseño de una pantalla de captura única, en donde se capture la información necesaria para el manejo de los padrones de beneficiarios y recuperantes del Programa de Habilidades Emprendedoras en todas sus modalidades, que permita la integración, operación, actualización y mantenimiento de los padrones de una forma ordenada y estandarizada para la funcionalidad total a cualquier sistema que se desarrolle para el aprovechamiento de los datos, de conformidad a los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales y disposiciones del Comité para Reestructurar los Programas de Apoyos y Financiamiento a las Actividades Productivas de la Población de Bajos Ingresos y a los Intermediarios de la Banca Social.

Instrucciones para su llenado.

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO/TAMAÑO	DESCRIPCION
33 CVE_LOCALIDAD	Caracter(4)	Clave de la Localidad conforme al catálogo de INEGI, a cuatro posiciones.
34 NOMBRE_LOCALIDAD	Caracter	Nombre completo de la Localidad.
35 CVE_INST *	Caracter	Clave de la Institución conforme al catálogo emitido por la SHCP (20210). *
36 CVE_DEP *	Caracter	Clave de la Dependencia conforme al catálogo emitido por la SHCP (020). *
37 CVE_BENEFICIO *	Caracter	Clave del beneficio que describe el tipo o unidad de medición del beneficio, catálogo emitido por el SIIPP-G (0400). *
38 IDENTIFIC_PROG	Caracter	Identificación del Programa conforme a la Apertura Programática (S054 PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS).
39 CVE_MODALIDAD	Númerico(2)	Clave de la Modalidad del Programa, conforme a la Apertura Programática, (01 para Apoyo a la Palabra, 02 para Integración Productiva, 03 para Fondo de Financiamiento Social, 04 para Crédito Social, 05 para Crédito Productivo para Mujeres, 06 Agencia de Desarrollo Local y 07 para Impulso Emprendedor).
40 NOM_MODALIDAD	Caracter	Descripción de la Modalidad del Programa, conforme a la Apertura Programática, (Apoyo a la Palabra, Integración Productiva, Fondo de Financiamiento Social, Crédito Social, Crédito Productivo para Mujeres, Agencia de Desarrollo Local e Impulso Emprendedor).
41 NOM_PROYECTO	Caracter	Especificar el nombre completo del proyecto.
42 AÑO_APOYO	Caracter(4)	Año en el que se otorgó el Apoyo (Ejemplo: 2007).
43 APOYO_OTORGADO	Númerico	Monto total del Apoyo Otorgado (recursos fiscales: federal, estatal y/o municipal).
44 UNIDAD_DE_MEDIDA	Caracter	Especificar la unidad de medida (meta) sin abreviaturas y de conformidad con la Apertura Programática. (Proyecto, Acción, Grupo o Unidad de Producción, Mentor).
45 CANTIDAD	Númerico	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida del apoyo otorgado, (no duplicar o registrar con el número de productores).
46 FEC_INICIO	Caracter(8) / Date	Fecha en que se otorgó el beneficio.
47 FEC_FIN	Caracter(8) / Date	Fecha en que tiene programado la finalización del apoyo.

* Campos no obligatorios u opcionales.

Notas: Cabe señalar que dicho formato contiene restricciones para modificar sus fuentes; por lo cual se les informa que cualquier cambio a dicho formato no se aceptará la información.
PARA UTILIZAR EL CATALOGO DE INEGI E IDENTIFICAR LA LOCALIDAD Y SU CLAVE, DEBERA ABRIR EL FILTRO DE LA COLUMNA "E" DENOMINADA CVE_MUNICI.

CRITERIOS
GENERALES

- 1.- Llenar con letra mayúscula, sin acentos y sin caracteres especiales (ejemplo: & * # / \$ % & * !, etc.) o blancos intermedios entre cadenas de caracteres y a ambos extremos de la información (inicio y final de cada cadena de caracter).
- 2.- Las fechas deberán estar en formato de texto o de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.
- 3.- En todos los casos los apellidos y nombre (s) de las personas deberán tomarse textualmente del acta de nacimiento o documento probatorio, el primer campo de apellido (paterno) no debe estar en blanco, en caso de que la persona tenga un solo apellido deberá capturarse en este campo y dejar el segundo apellido (materno) en blanco, cuando contengan punto (.) o guión (-) estos deberán omitirse, sólo en caso de que en el documento probatorio se indique como abreviatura, deberá capturarse de esa forma inclusive el punto (en caso de tenerlo) , con apóstrofe si se encuentra en el documento probatorio y cuando contengan una Ñ y esta no exista en el conjunto de caracteres, deberá ser sustituida por el caracter (~).
- 4.- Sin excepción deberá utilizarse el catálogo de INEGI para las claves y nombres de Entidad Federativa, Municipio y Localidad.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP) SACTEL Tel. 01 800 001 4800; 18885943372 EUA y CANADA. www.funcionpublica.gob.mx
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233; 5346 3103 Ciudad de México; www.fepadenet.pgr.gob.mx y fiscalenlinea@pgr.gob.mx
Organo Interno de Control 01 800 714 8340; 5328 5000 Ciudad de México; www.sedesol.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ANEXO 6. GUIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE LA RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. PROYECTO	1.1 Diagnóstico de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1. Nombre
			1.1.1.2. Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico
			1.1.1.3. Figura Asociativa
			1.1.1.4. Fecha de Constitución
			1.1.1.5. Representante Legal
			1.1.1.6. Objeto Social
			1.1.1.7. Actividad Preponderante
			1.1.1.8. Número de socios.
			1.1.1.9. Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)
			1.1.1.10. Domicilio en la región del proyecto, si es diferente al fiscal, teléfono, fax.
			1.1.1.11. Responsable directo del proyecto
		1.1.2 Visión estratégica de la Organización	1.1.2.1. Misión.
			1.1.2.2. Visión
			1.1.2.3. Principios
			1.1.2.4. Estrategias
			1.1.2.5. Objetivos
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.1.12. Breve relato de la formación y evolución de la Organización
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.4.1 Enumerar el origen de los apoyos gestionados y los beneficiarios de los mismos.
			1.1.4.2 Descripción de la forma en que obtiene los recursos para la operación.
		1.1.5 Organigrama	1.1.5.1 Nombre y funciones de los integrantes de la Organización.
			1.1.5.2 Experiencia de los miembros de la organización, poniendo énfasis en la experiencia en actividades de desarrollo comunitario.
		1.1.6 Modelo de intervención	1.1.6.1. Ambitos y formas en que incide en la población objetivo de SEDESOL.
			1.1.6.2. Método de Planeación de la Intervención.
			1.1.6.3. Modelo de Participación de la Población Objetivo.
			1.1.6.4. Relación con la población objetivo que avala a la Organización.

		1.1.7 Análisis FODA de la Organización	
		1.1.8 Decisiones y acciones derivadas del análisis	
	1.2. Proyecto de Desarrollo Local.	1.2.1. Identificación	1.2.1.1. Nombre del Proyecto 1.2.1.2. Beneficiarios del proyecto, (especificar género). 1.2.1.3. Estado, Región, Microrregión SEDESOL, Municipio, Localidad, Identificar localidades CEC
		1.2.2. Diagnóstico de la región, microrregión, localidad, según sea el ámbito de intervención del proyecto.	1.2.2.1. Breve descripción geográfica del área de influencia del proyecto. 1.2.2.2. Descripción, interpretación y proyección de la problemática del desarrollo en el área de influencia del proyecto: ambiental, social, económica, productiva, de mercado, otras 1.2.2.3. Descripción, análisis y proyección de la problemática de la población en condiciones de pobreza, haciendo énfasis en el capital humano y social.
		1.2.3. Identificación de la problemática que atiende el proyecto.	1.2.3.1. Arbol de Problemas 1.2.3.2. Actores (Matriz de involucrados)
		1.2.4. Diseño de la intervención como Agencia de Desarrollo Local.	1.2.4.1. Visión del desarrollo local como resultado de la intervención, en el corto, mediano y largo plazos. 1.2.4.2. Objetivos en el corto, mediano y largo plazos (Arbol de Objetivos) 1.2.4.3. Acciones concretas a desarrollar. Problema a atender. Acción. Participantes. Requerimientos. Plazos. Resultados. Fuentes de Financiamiento. 1.2.4.4. Presupuesto desglosado por conceptos, fuentes financieras y calendarizado. 1.2.4.5. Cotizaciones y justificación de los conceptos de gasto. 1.2.4.6. Aportación de la Organización y de otras fuentes. 1.2.4.7. Metas calendarizadas a corto, mediano y largo plazo e indicadores.

2. EVALUACION DEL PROYECTO	2.1. Metodología de Matriz de Marco Lógico	2.1.1. Resumen Narrativo 2.1.2. Indicadores 2.1.3. Medios de Verificación 2.1.4. Supuestos	2.1.1.1 Fin 2.1.1.2 Propósito 2.1.1.3 Componentes 2.1.1.4 Actividades 2.1.2.1 Indicadores de Productos 2.1.2.2 Indicadores de Impacto 2.1.3.1 Fuentes de información para la obtención de datos 2.1.4.1 Identificar los riesgos a cada nivel de objetivos para elaboración de supuestos
-----------------------------------	--	---	--

Guía para la Elaboración de Proyectos de Agencia de Desarrollo Local

La Guía para Elaboración de Proyectos de la Red de Agencias de Desarrollo Local, no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

Diagnóstico de la Organización:

Este capítulo pretende dejar en claro, la ubicación, el perfil y experiencia de la Organización que presenta el proyecto de Agencia de Desarrollo Local.

Los datos de identificación incluyen el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y en su caso los datos de las oficinas con las que se cuente en el área de influencia del proyecto, si son diferentes a la oficial.

La visión estratégica de la organización deberá considerar por lo menos un horizonte de 10 años, que es el período que se está considerando como largo plazo en la intervención.

En el Subcapítulo de Antecedentes de gestión de apoyos, se puede presentar un cuadro en el que se señalen los principales recursos gestionados por la organización en su tiempo de vida, el origen, los montos y el destino, así como los documentos que se anexan como probatorios.

En el Subcapítulo de Organigrama se incluye la experiencia de los miembros de la organización, por lo tanto es indispensable que al currículum de la organización se anexen los currículas de los miembros de la misma y de todos aquellos que participen en la propuesta de intervención y que en su caso no pertenezcan a ella. En cada caso se deberá señalar él o los documentos probatorios que se anexan para demostrar el currículum. En el caso de que el Organigrama de la Agencia de Desarrollo sea diferente al de la Organización, deberán incluirse los dos.

Es importante identificar las actividades que se realizan en relación con las establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en su Artículo 5, y describir con precisión el modelo de intervención que aplica la organización para promover el desarrollo en las regiones en las que trabaja, esto es, cuál es el marco conceptual del desarrollo en el que basa su intervención; el nivel al cual realiza su intervención, (personas, familias, grupos, organizaciones económicas, organizaciones regionales, autoridades de diferentes niveles, etc.); así como las herramientas metodológicas que utiliza para la planeación de la intervención en el territorio y promover el cambio en los diferentes niveles o ámbitos de intervención o incidencia, cómo los define y cómo los evalúa (indicadores).

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización que presenta el proyecto y qué acciones se desprenden del mismo, subrayando el lugar que ocupa el proyecto que presenta dentro de las mismas.

Proyecto de Desarrollo Local

En el apartado de localización se requiere identificar a nivel de localidad el área de intervención del proyecto, particularmente en relación con comunidades CEC y microrregiones (la información se encuentra disponible en la página www.microrregiones.gob.mx).

El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o las condiciones actuales de la región, microrregión o localidad, se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas del territorio que limitan su desarrollo y su jerarquización; identificar a los actores que se encuentran implicados con la problemática y su solución, tanto en el entorno del territorio como en lo externo; identificar las principales potencialidades del desarrollo del territorio y proyectar al futuro la situación del mismo, considerando los factores antes mencionados. Se trata de contar con un ejercicio de planeación que permita definir la pertinencia del proyecto que se presenta.

Es importante subrayar la problemática de la población en condiciones de pobreza objetivo del Programa, la cual es motivo del proyecto de intervención de la Agencia de Desarrollo Local.

Para dar claridad a la intervención que se plantea se solicita que se elabore un Arbol de Problemas y la Matriz de Involucrados, en este último caso, para cada problema si es necesario.

Independientemente de la Escuela de Planeación que se utilice, la propuesta deberá contar con una temporalidad de corto, mediano y largo plazo, considerando como corto plazo el año fiscal en el que se presenta el proyecto, mediano plazo 6 años y largo plazo por lo menos 10 años.

Los objetivos del proyecto deberán ser planteados con la temporalidad señalada arriba, siendo importante diferenciarlos de los de la Organización.

Las acciones concretas a desarrollar deberán ser desagregadas de manera que sea posible evaluar su pertinencia. Es necesario que las mismas se soporten con memoria de cálculo que permita cuantificar su costo, así como identificar qué problema se atiende con ellas.

Las aportaciones de la Organización y de otras fuentes deberán ser tangibles y comprobables, en los casos en los que la viabilidad del proyecto esté supeditado a contar con los recursos complementarios, se deberá anexar la documentación que acredite la situación que guarda su gestión.

Evaluación del Proyecto. Matriz de Marco Lógico.

Este capítulo tiene dos propósitos: primero, evaluar la pertinencia de la propuesta en función de la información que este mismo presenta y su proceso de planeación y segundo, contar con los elementos que permitirán dar seguimiento a la gestión de la intervención de la Organización, en el corto, mediano y largo plazos.

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la lista de verificación que se incluye como Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación.

Para documentar el modelo de Marco Lógico y de la planeación prospectiva, se recomiendan las páginas electrónicas siguientes:

Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe

<http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf>

Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/13867/sgp42.PDF>

Revalorización de la planificación del desarrollo

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/26977/sgp59.PDF>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

ANEXO 7**MODELO DE CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA A PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES EN CONDICIONES DE POBREZA, QUE HABITEN PREFERENTEMENTE EN MICRORREGIONES A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de _____, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; XX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3.1.1, 3.4.1.1 y 3.4.2, de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXXXX del 2007.

CONVOCA

A las personas, familias, grupos u organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza, interesadas en desarrollar un proyecto productivo que habiten preferentemente en Microrregiones y requiera de mezcla de recursos para crear sinergias que permitan generar mayor capital productivo y social, dentro de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos recuperables para capital de trabajo que se desarrollen preferentemente en microrregiones, que su campo de acción incluya localidades identificadas como Centro Estratégicos Comunitarios y su ámbito de influencia: o que favorezcan la constitución de banderas blancas, pudiendo consultar éstos en el esquema de la Estrategia de Microrregiones en los sitios:

www.microrregiones.gob.mx, <http://cat.microrregiones.gob.mx>; y que no cuenten con otros subsidios de Programas Federales.

El monto de recursos recuperables que se podrán otorgar en esta modalidad serán:

De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, con un monto máximo de \$300,000.00, (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o de otros subsidios federales, con una aportación máxima por beneficiario o socio de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

De hasta el 25% de subsidio en proyectos cuyo valor máximo sea de \$500,000.00, (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea crédito, con una aportación máxima por beneficiario o socio de \$15,000.00. (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida.

En caso de proyectos ubicados en los 100 municipios con menor índice de Desarrollo Humano reconocidos por "LA SEDESOL" en los sitios www.microrregiones.gob.mx, <http://cat.microrregiones.gob.mx> el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y de hasta el 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios u otras fuentes de financiamiento, con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida.

Los apoyos se otorgarán por única vez al proyecto y sus beneficiarios, y sólo podrán otorgarse apoyos subsecuentes cuando se presente un proyecto diferente o escale otro tramo de la cadena productiva, siempre y cuando persistan las condiciones de pobreza de los beneficiarios y hayan cumplido con los objetivos del proyecto anterior.

Los recursos otorgados en esta modalidad se consideran recuperables, con una tasa de actualización igual a la inflación estimada para el año correspondiente al de su autorización en los criterios generales de política económica, y en los términos señalados en el apartado de recuperaciones señalados en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa.

Segunda. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional, preferentemente en las microrregiones.

Tercera.- Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal.

Cuarta.- Criterios de elegibilidad

- Ser una persona, familia, grupo u organización de productoras y productores en condiciones de pobreza, según los criterios establecidos por “LA SEDESOL”.
- El programa atenderá a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen preferentemente en microrregiones o que favorezcan la constitución de banderas blancas, pudiéndose consultar éstos en el esquema de la Estrategia de Microrregiones en los sitios: www.microrregiones.gob.mx, <http://cat.microrregiones.gob.mx>.
- Contar con un proyecto de inversión que requiera de capital.
- Contar con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto, que no provengan de subsidios de otros Programas Federales.
- La evaluación económica del proyecto deberá acreditar su impacto en términos de empleo e ingreso y la evaluación financiera, deberá comprometer la recuperación total de los recursos. El plazo máximo de recuperación del apoyo, será igual al de la fuente financiera que otorgue el plazo mayor.

Quinta. Requisitos de participación

- Entregar en la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad Federativa correspondiente a la ejecución del Proyecto, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo y tipo de apoyo que solicita.
- Acompañar a la solicitud, el documento que avale la fuente complementaria de financiamiento, en caso de que los recursos no sean propios.
- Presentar el proyecto o plan de negocios, según sea el caso.
- Presentar Cédula de Información Socioeconómica por cada uno de los integrantes del proyecto productivo, (Anexo 2) de las Reglas de Operación del Programa.
- Para el caso de las Organizaciones de productoras y productores, presentar copia del acta constitutiva que señale a sus representantes legales y socios vigentes, inscrita en el registro que corresponda y que contenga los datos de inscripción y copia del acta de la última Asamblea celebrada debidamente protocolizada.
- Copia de la identificación oficial del representante legal, (credencial de elector preferentemente) del grupo o familia.
- Para el caso de las organizaciones de productoras o productores, presentar copia de su acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del Acta de la última Asamblea celebrada debidamente protocolizada.
- Presentar carta compromiso firmada por la persona, o el representante de la familia o grupo, o el representante legal de la organización, mediante la cual se obliga a la recuperación del apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales. Las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 3.4.2 y 3.4.2.1
- Proporcionar a “LA SEDESOL”, la información necesaria para la integración del padrón de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.2 Padrones de las Reglas de Operación del Programa.
- Para el caso de las personas morales, exhibir documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o del grupo, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité Técnico de Validación, se le informará por escrito al beneficiario, quien deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales en la Delegación para cotejo, originales de la documentación solicitada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para el caso de las personas, familias o grupos:

- o Fotocopia del comprobante del domicilio oficial (recibo de luz, teléfono, agua, predial)
- o Constancia del Banco donde se indique el nombre del titular con número de la cuenta productiva con 11 posiciones; así como la Clave bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- o Fotocopia del contrato de la cuenta bancaria productiva a que se hace referencia en el punto anterior.
- o Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible (anexo 5), conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2 Padrones de Beneficiarios, de las Reglas de Operación del Programa.

Para el caso de los grupos o familias, presentar en su caso, Acta de la Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

Para el caso de Organizaciones de productoras y productores:

- o Copia de las Actas notariadas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su acta constitutiva (duración, Objeto social etc.).
- o Documento(s) donde conste que las productoras y productores que serán beneficiados(as) con el proyecto del Fondo de Cofinanciamiento sean socios(as) de la Organización, conozcan y estén de acuerdo con el proyecto.
- o Copia del Poder Notarial del Representante legal vigente o documento que acredite la personalidad del representante de la Organización de productoras o productores, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al acta constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- o Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de la Organización de productoras y productores (Recibo de luz, Teléfono, agua, predial).
- o Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la cuenta productiva de la Organización de productores, así como la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- o Fotocopia del contrato de la cuenta bancaria productiva de la Organización de Productores a que hace referencia el punto anterior.
- o Cédula de información socioeconómica de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (anexo 2).
- o Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible (anexo 5), conforme a lo establecido en el numeral 5.2.2 padrón de beneficiarios de las Reglas de Operación del Programa.

A la firma del convenio de concertación correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" de la entidad correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa Opciones Productivas, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante legal y la denominación completa de la organización.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente Convocatoria Pública y hasta el XXXX de XXXXXX en las oficinas de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa donde operará el proyecto.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los apoyos deberán ser autorizados por el Comité Técnico de Validación, según los criterios establecidos en el numeral 5.2.1.2.1 y deberán responder al Plan de Desarrollo Local de la región y/o microrregión correspondiente.

El Comité Técnico de Validación, será el órgano colegiado que dará transparencia y permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos de dicha modalidad, realizará las funciones de planeación de la inversión y dictaminará su viabilidad, con base a los siguientes criterios de selección:

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad
- Viabilidad económica de las propuestas

- Apego a los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa, básicamente a lo que se refiere a cobertura y población objetivo
- Impacto social, regional y sectorial
- Disponibilidad presupuestal.

La disposición de los recursos estará condicionada a que el proyecto cuente con la autorización del financiamiento complementario de otras fuentes.

Octava.- Difusión de resultados

La Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad dará respuesta a través de oficio, en un plazo de 90 días naturales a partir de la presentación de la solicitud y demás requisitos, en caso de no recibir este documento se entenderá que la solicitud no fue aprobada.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Para mayor información, dirigirse a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” correspondiente.

Para la presentación de inconformidades, quejas y denuncias podrá comunicarse al Programa de Atención Ciudadana que ha implementado la Contraloría Interna en “LA SEDESOL”, en los siguientes números telefónicos:

Desde el interior de la República, lada sin costo: 01800 714 83 40

Ciudad de México, a la Contraloría Interna: 53285000 ext. 51465.

Página electrónica de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx y quejasop@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica Ciudadana Sactel

D.F. y área metropolitana 1454 3000

Interior de la República sin costo 01 800 11 205 84

Estados Unidos y Canadá sin costo 1 888 475 23 93

correos electrónicos: sactel@funcionpublica.gob.mx quejas@funcionpublica.gob.mx

La(s) persona(s) u organización(es) que presenten quejas y denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. De igual manera, la ciudadanía puede presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Esta convocatoria podrá ser consultada en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección General de Opciones Productivas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el punto 5.1 Promoción de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil ____.-

ANEXO 8. CRITERIOS PARA EL DICTAMEN DE PROPUESTAS

PROYECTOS INTEGRADORES Y RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

PROYECTOS INTEGRADORES:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los Proyectos Integradores.

Participación. Grado de integración o involucramiento en el proyecto por parte de los miembros del grupo u organización. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 3), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado de satisfactorio a aceptable, se considerará como **no elegible**.

Si se evalúa con cero cualquiera de los componentes, el proyecto se define como **no elegible**.

NIVEL3.

Criterios de Política

Los criterios de política son los referentes a: enfoque microrregional; atención a población del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; vinculación con proyectos de Agencia de Desarrollo o Proyecto Integrador y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos.

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la participación en entidades de ahorro y crédito y la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Criterios Adjativos.

Califican los adeudos de las organizaciones, el tiempo de organización y el número de productores que la integran.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cuatro criterios en los proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local.

Vinculación. Grado de integración o involucramiento de la Red de Agencias de Desarrollo Local con la población objetivo de atención del proyecto. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuantos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 6), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Si se evalúa con cero cualquiera de los componentes, el proyecto se define como **no elegible**.

NIVEL3.**Criterios de Política**

Los criterios de política son los referentes a: enfoque microrregional; atención a población del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; vinculación con Proyectos Integradores y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos.

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la participación en entidades de ahorro y crédito y la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Se analiza la experiencia en desarrollo local, el análisis situacional (diagnóstico), la viabilidad técnica y organizativa de la propuesta, y la autosustentabilidad de la propuesta y del enfoque planteado.

NIVEL 4.**Evaluación del Proyecto.- Matriz de Marco Lógico.-**

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la Lista de Verificación de Evaluabilidad que se incluye como Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal”.

ANEXO 9.**LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD****PARA PROYECTOS DE LA RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL**

Este instrumento ha sido diseñado para facilitar el análisis de la evaluabilidad de un proyecto de desarrollo.¹ El concepto de evaluabilidad de un proyecto/programa se define como la medida en que el valor generado o los resultados esperados de un proyecto o programa son verificables de manera fiable y creíble,

Esta *Lista de verificación de Evaluabilidad para Proyectos o Programas* se divide en siete áreas claves para analizar la evaluabilidad, previo a la aprobación de una intervención. Para cada una de estas siete áreas claves, se incluye un conjunto de características que ofrecen mayor especificación y claridad para el análisis. La evaluabilidad de un proyecto o programa dependerá de la presencia o ausencia de las características para cada área especificada en este instrumento. La calificación de evaluabilidad para cada área clave ha sido definida en escalas de cinco y diez puntos, de pobre a excelente, con una calificación total máxima de 60 puntos.

La intención es que esta lista de verificación sea utilizada por equipos de diseño de proyectos durante la preparación de un proyecto, como recordatorio de los aspectos clave a ser considerados para asegurar que la intervención sea evaluable. El instrumento será utilizado para analizar la evaluabilidad de proyectos una vez completado el diseño; para ello, se revisará también el Proyecto, el Marco Lógico, el calendario de ejecución del proyecto, y el presupuesto.

A. <u>Diagnóstico</u> ▪ El problema o necesidad abordado por el proyecto ha sido claramente identificado por medio de consultas a los involucrados (prestarios, entidades ejecutoras, beneficiarios, otras partes interesadas). ▪ Las causas del problema han sido identificadas. ▪ Los beneficiarios potenciales están claramente identificados. ▪ Los resultados esperados al final de la ejecución del proyecto o programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico.	0 <i>No</i> hay diagnóstico 1-4 <i>Regular</i>; diagnóstico poco claro 5-7 <i>Bueno</i>; diagnóstico relativamente claro 8-10 <i>Excelente</i>; los objetivos del proyecto o programa están claramente relacionados con el diagnóstico
B. <u>Lógica del proyecto</u> ▪ Los objetivos del proyecto (Fin, Propósito, Componentes/Productos) están claramente expresados. ▪ Cada componente/Producto es necesario (esencial) para lograr el propósito. ▪ Tanto la lógica vertical (Componentes/Productos a Propósito) como la lógica horizontal (supuestos) reflejan las condiciones necesarias y suficientes para que la intervención tenga éxito.	0 <i>Falta</i> de lógica o no está clara 1-2 <i>Regular</i>; la lógica es poco clara y no parece que todos los Componentes sean esenciales para lograr el Propósito, o los supuestos no reflejan las condiciones "suficientes" para lograr el nivel siguiente de objetivos. 3 <i>Buena</i>; lógica del proyecto relativamente clara. 4-5 <i>Excelente</i>; la lógica vertical y horizontal del proyecto reflejan las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (productos) y lograr el Propósito.

¹ Un proyecto es una intervención de corto a mediano plazo diseñado para producir un cambio de mediano a largo plazo; dicha intervención tiene fechas específicas de comienzo y terminación. Normalmente definimos un programa como un plan o sistema bajo el cual se pueden tomar acciones para lograr determinados objetivos, sin una fecha específica de terminación. Sin embargo, al utilizar el Marco Lógico, definimos un programa como una intervención que consiste de dos o más proyectos.

C. <u>Supuestos y Riesgos</u> - Los supuestos para la ejecución del proyecto y el logro de sus objetivos han sido identificados, reflejan los riesgos mencionados en el documento y pueden ser monitoreados.² - Los Supuestos han sido colocados en el nivel apropiado, es decir, a nivel de Actividades para producir los Componentes (productos) y a nivel de Componentes para lograr el Propósito. - Los Supuestos están vinculados al análisis de involucrados y reflejan sus resultados. - Las acciones de seguimiento para monitorear los supuestos han sido identificados, con objeto de aumentar su probabilidad de ocurrencia.	0 No están definidos los supuestos y los riesgos no están claros. 1-4 <i>Regular</i>; los supuestos y riesgos han sido definidos parcialmente y colocados en su nivel apropiado. 5-7 <i>Bueno</i>; los supuestos y riesgos están claramente definidos y vinculados al análisis de involucrados. 8-10 <i>Excelente</i>; los supuestos y riesgos están claramente definidos y pueden ser monitoreados; se ha identificado acciones de seguimiento para monitorear los supuestos.
D. <u>Indicadores de Componentes (productos)</u> - Los indicadores de Componentes (productos) identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los bienes y servicios que se espera serán producidos por medio de la ejecución del proyecto. - Los indicadores de los Componentes (productos) han sido acordados con los involucrados principales. - Los indicadores de los Componentes (productos) reflejan y especifican claramente las metas durante (es decir, metas intermedias-trimestrales, semestrales, anuales) y al final de la ejecución del proyecto. - Los indicadores de los Componentes (productos) son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes.³	0 Falta de definición de todos los indicadores. 1-3 <i>Regular</i>; la mayoría de los indicadores no están bien especificados. 4-7 <i>Bueno</i>; la mayoría de los indicadores están bien especificados, incluyen metas intermedias y fueron acordados con los involucrados. 8-10 <i>Excelente</i>; al menos un indicador para cada Componente (producto) cumple todos los criterios especificados.
E. <u>Indicadores de Propósito (efecto directo)</u> - Los indicadores del Propósito identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los efectos directos esperados (beneficios para los clientes o beneficiarios) al final de la ejecución del proyecto. - Los indicadores del Propósito especifican claramente las metas esperadas durante y al final de la ejecución del proyecto. - Los indicadores del Propósito son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes. - Al menos un indicador a nivel de Propósito es un indicador “de avanzada”, es decir que se refiere a un efecto directo “próximo” o intermedio.	0 Falta de definición de todos los indicadores. 1-4 <i>Regular</i>; la mayoría de los indicadores no están bien identificados. 5-7 <i>Bueno</i>; los datos de línea de base (a nivel de Componentes/productos y Propósito) están especificados en el documento de proyecto, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto. 8-10 <i>Excelente</i>; hay al menos un indicador de “avanzada a nivel de Propósito.

² Los criterios para los indicadores (Véase la nota al pie # 3, abajo) también pueden ser aplicados a los Supuestos

³ *Específico*: datos concretos, explícitos, precisos y no ambiguos que son particulares a un determinado objetivo; incluye tiempo o plazo (lugar y población objetivo en los casos apropiados); *Medible*: tiene características que permiten medir el indicador objetivamente; puede ser cuantitativo o cualitativo; *Realizable*: se refiere a la probabilidad de alcanzar la meta en todos sus aspectos; la meta debe ser factible, no demasiado optimista y, a la vez, suficiente para justificar la intervención; *Relevante*: apropiado para medir el objetivo correspondiente; sólo, o en combinación con otros indicadores, provee una base suficiente para evaluar el desempeño; *Enmarcado en el tiempo*: con fechas de inicio y de terminación; también puede mostrar una frecuencia con la cual ciertas acciones deben tener lugar; *Independiente*: no puede haber una relación de causa-efecto entre el indicador y el objetivo al cual corresponde, es decir, los indicadores demuestran los resultados y no son las condiciones o insumos requerido para obtener dichos resultados.

F. <u>Datos de la línea de base para objetivos</u> - Los datos de línea de base para los indicadores del Propósito se presentan en el documento del proyecto, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. - Los datos de línea de base para los indicadores de los Componentes (productos) se presentan en el documento del proyecto, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado.	0 No hay especificación de datos de línea de base o es pobre. 1-3 <i>Regular</i>; no se proporcionan datos de línea de base; el proyecto podría incluir provisión para desarrollar datos de línea de base como actividad inicial. 4-5 <i>Excelente</i>; los datos de línea de base (a nivel de Componentes/productos y Propósito) están especificados en el documento de proyecto, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto.
G. <u>Plan de Monitoreo y Evaluación (MyE)</u> - Está definido un sistema de recolección de información para generar información sobre indicadores. - Hay un Plan de Monitoreo y Evaluación que tiene financiamiento adecuado del proyecto o de otras fuentes (los recursos han sido identificados y asignados para asegurar que la información identificada sea será recolectada y analizada). - Se ha hecho arreglos pertinentes para utilizar la información para el monitoreo del proyecto o programa. - Las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores. - El Plan de Monitoreo y Evaluación incluye la divulgación de información a los involucrados. - Se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el Monitoreo y Evaluación.	0 <i>Falta de</i>, o pobre, definición de un sistema de Monitoreo y Evaluación; los recursos asignados para MyE son inadecuados. 1-4 <i>Regular</i>; el sistema de MyE está sólo parcialmente definido; posiblemente tenga financiamiento adecuado. 5-7 <i>Bueno</i>; el sistema de MyE está bien definido y financiado íntegramente. 8-10 <i>Excelente</i>; el sistema de MyE está bien definido, incluyendo la participación de los involucrados y la divulgación oportuna de información a los beneficiarios y otros involucrados.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL), 01-800-112-0584 del interior de la República y 3003-2000 en el DF y área metropolitana

ANEXO 10.**REGLAS PRUDENCIALES Y NORMAS CONTABLES PARA
INTERMEDIARIOS QUE EJECUTAN PROGRAMAS
DE APOYOS GUBERNAMENTALES****ANEXO A.****REGULACION PRUDENCIAL PARA SOCIEDADES QUE PARTICIPAN
EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

Se busca el establecimiento de un marco regulatorio análogo al de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP), que de manera muy simplificada incorpore elementos formales de regulación prudencial a fin de promover el sano desarrollo de este segmento y permitir – en su caso – una transición suave hacia el Sector de las EACP.

El modelo de regulación prudencial deberá ser más simplificado que el vigente para las mucho más desarrolladas EACP. En este mismo sentido y dado el limitado espectro de sus operaciones activas y pasivas, la regulación que se diseñe deberá prescindir de algunos de los temas presentes en la destinada a las EACP.

Por otra parte, un factor que diferencia de manera importante a los intermediarios se tiene en que no todos captan depósitos del público ahorrador como complemento de los recursos provenientes de las dependencias o entidades federales.

Por lo tanto, es necesario prever en la regulación, que los requerimientos de capitalización sólo aplicarán a los Intermediarios que capten, y no a aquellos que por sólo canalizar recursos públicos, por lo cual no deben preocuparse por proteger los intereses de un grupo inexistente de ahorradores.

En función de lo anterior, se propone que la aplicación de las reglas para este tipo de intermediarios comprenda los siguientes elementos:

REGULACIONES	INTERMEDIARIOS SIN CAPTACIÓN	INTERMEDIARIOS CON CAPTACIÓN
CALIFICACIÓN DE CARTERA	✓	✓
PROCESO CREDITICIO	✓	✓
DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVOS	✓	✓
CAPITALIZACIÓN	✗	✓
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	✗	✓

1. Provisionamiento de cartera crediticia

Los Intermediarios deberán calificar y constituir las reservas preventivas correspondientes a su cartera crediticia, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

- Clasificar la totalidad de su cartera crediticia en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación, y
- Por cada estrato de días de retraso, deberán mantenerse y, en su caso, constituir las reservas preventivas que resulten de aplicar a su importe total, los porcentajes de provisionamiento que se indican a continuación:

Días de Mora	Porcentaje de Reservas Preventivas
0	1%
1 a 7	4%
8 a 30	15%
31 a 60	30%
61 a 90	50%
91 a 120	75%
121 a 180	90%
181 o más	100%

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos podrá ordenar la constitución de reservas preventivas adicionales, si a su juicio así procediere, tomando en cuenta el riesgo de crédito asumido por el Intermediario en sus operaciones, en caso de que dichos intermediarios se aparten de la normatividad aplicable o de las políticas y procedimientos establecidos en materia de crédito.

Previa solicitud de los intermediarios, la dependencia o entidad federal proveedora de recursos podrá autorizar que los requerimientos de reservas preventivas se disminuyan, por los montos en los que los créditos sujetos a dicho requerimiento estén en su caso garantizados por depósitos de los acreditados, siempre y cuando en los contratos correspondientes se prevea que no existe la posibilidad de hacer retiros durante la vigencia de tales créditos, y que éstos se podrán cubrir con cargo a dichos depósitos.

2. Proceso crediticio

Todos los intermediarios deberán contar con un Manual de Crédito que contenga las políticas y procedimientos de crédito, y como mínimo los siguientes lineamientos:

a. Promoción y otorgamiento de crédito

Los métodos de aprobación y otorgamiento de crédito, entre los cuales deberá estar el procedimiento de autorizaciones automáticas.

Se entenderá por autorizaciones automáticas aquéllas que permitan otorgar crédito a cualquier solicitante sin la necesidad de contar con la aprobación de una instancia formal al interior del Intermediario.

Los requisitos para obtener una autorización automática serán:

1. El total de créditos otorgados a la persona solicitante, incluyendo a sus dependientes económicos, no debe superar las 4,000 (cuatro mil) UDIS;
2. El manual de crédito debe contemplar dichas autorizaciones y establecer las condiciones siguientes:
 - a) Documentación mínima a ser entregada por tipo de crédito.
 - b) Identificación del solicitante, así como finalidad para la cual se solicita el crédito.
 - c) Monto máximo a otorgar según el resultado de la información entregada.
 - d) Términos para la determinación de tasas de interés.

b. Integración de expedientes de crédito

Las políticas y procedimientos para la integración de un expediente único por cada acreditado, en el cual se contenga cuando menos la documentación y la información siguientes:

- La solicitud de crédito debidamente requisitada con los datos del solicitante.
- Copia de los contratos y/o pagarés con los que se haya documentado el crédito.
- Información sobre el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones con el Intermediario.
- Identificación oficial del solicitante.
- Comprobante de domicilio.
- En su caso, documentación que ampare la existencia y condiciones de las garantías recibidas.

Asimismo, en el manual de crédito deberá preverse quién es el personal responsable de integrar y mantener actualizados los expedientes.

c. Evaluación y seguimiento

La metodología para evaluar y dar seguimiento a cada uno de los créditos de su cartera y que deberá considerar, entre otros, los factores siguientes:

- Los períodos de amortización del crédito y, en su caso, aquellos donde hubieren existido incumplimientos.
- La actualización de la información que se tenga del acreditado, como por ejemplo, cambio de domicilio, entre otros.

d. Recuperación de cartera crediticia

Los mecanismos a seguir, sin distinción alguna, respecto de los casos de cartera crediticia que presente problemas de recuperación.

3. Diversificación de activos en las operaciones

El límite de crédito máximo que se podrá otorgar a una persona física o moral, será del 7 (siete) por ciento del capital contable del Intermediario. El límite de crédito máximo para una persona moral o entidad para-financiera será del 14 (catorce) por ciento del capital contable del intermediario.

Para efectos de las presentes Reglas, se considerará dentro del cómputo de créditos otorgados a una persona física aquellos que representen un "riesgo común", entendiendo como tal los créditos que el Intermediario le haya otorgado a los parientes por consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente o descendente y, en su caso, al cónyuge, concubina o concubinario del acreditado, cuando alguna de estas personas dependa económicamente de la persona que solicita el crédito.

Excepciones

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos, a solicitud del Intermediario interesado, podrá autorizar en casos excepcionales, operaciones específicas por montos superiores al límite aquí señalado.

4. Requerimientos de capitalización por riesgos (Intermediarios Captadores)

Los Intermediarios para poder participar de los recursos canalizados a través de la Dependencia de que se trate deberán mantener un nivel de capital contable en relación con los riesgos de crédito en que incurran en su operación.

Tal nivel de capital no podrá ser inferior al requerimiento que se establece a continuación.

a) Procedimiento para la determinación de los requerimientos de capital

El requerimiento de capital por riesgo de crédito será el resultado de aplicar un cargo de capital del 10 por ciento al monto total de su cartera de créditos otorgados, netos de las correspondientes provisiones para riesgos crediticios.

Las operaciones se considerarán a partir de la fecha en que se concierten, independientemente de la fecha de liquidación o vigencia, según sea el caso.

Los requerimientos de capital se determinarán con base en saldos al día último del mes de que se trate.

Los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones y penas que procedan en términos de la normatividad aplicable, tendrán un requerimiento de capital del 100 (cien) por ciento.

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos podrá exigir a cualquier Intermediario requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en la presente regla, cuando a su juicio así se justifique, tomando en cuenta, entre otros aspectos, la composición de sus créditos y en general la exposición a los riesgos.

5. Lineamientos en materia de coeficiente de liquidez (Intermediarios Captadores)

Los Intermediarios deberán mantener una posición de por lo menos el equivalente al 10 (diez) por ciento de sus pasivos de corto plazo invertidos en depósitos a la vista, con plazos de vencimiento menores a 30 (treinta) días.

Para efectos de la presente regulación, se entenderá por "pasivos de corto plazo" a los pasivos cuyo plazo por vencer sea menor a 30 (treinta) días.

6. Consideraciones finales

La dependencia proveedora de recursos financieros deberá suspender la canalización de recursos al intermediario de que se trate, cuando a su juicio éste incumpla alguna de las reglas prudenciales aquí descritas. Asimismo, deberá informar de lo sucedido a la Coordinadora para su registro y en caso de considerarlo procedente, a fin de impedir al Intermediario de participar en cualquiera de los programas de financiamiento de su competencia.

ANEXO B**LINEAMIENTOS CONTABLES Y BASES PARA LA FORMULACION,
PRESENTACION Y PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA SOCIEDADES DE FINANZAS POPULARES**

En materia de información financiera, las recomendaciones prevén lineamientos relativos a la formulación de los estados financieros, su aprobación trimestral por parte del órgano encargado de la administración, publicación trimestral de los estados financieros, así como de su índice de capitalización mediante avisos colocados en las sucursales de las sociedades, correcciones a los estados financieros que la dependencia podrá ordenar, y envío trimestral y anual de información financiera a la dependencia.

En cuanto a la formulación de los estados financieros, se establecen normas fundamentales relativas a su estructura y a operaciones especializadas. Con respecto a lo anterior, independientemente de que se prevé la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se incorporaron los Boletines que tratan operaciones o temas que se consideró que las sociedades no realizarían o aplicarían, como son utilidad integral, inversiones permanentes en acciones, utilidad por acción, transacciones en moneda extranjera, partes relacionadas, obligaciones laborales e impuestos diferidos.

Adicionalmente, se establece dentro del proceso de supletoriedad que las sociedades deberán apegarse a los "Criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS", emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), o los aplicables supletoriamente de acuerdo a dichos criterios.

Por otra parte, se incorporan lineamientos aplicables a la operación de otorgamiento de créditos y de bienes adjudicados, los cuales son consistentes con los criterios aplicables a entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y al resto de entidades financieras que la CNBV supervisa.

Finalmente, se incorporan lineamientos respecto a la estructura y presentación que deben tener el balance general y el estado de resultados con el objeto de que las sociedades presenten su información financiera en forma homologada y, de esta manera, permitirle a los diversos usuarios de la misma tener todos los elementos para analizarla y en consecuencia tomar las decisiones que correspondan.

**LINEAMIENTOS CONTABLES Y BASES PARA LA FORMULACION,
PRESENTACION Y PUBLICACION DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS PARA LAS SOCIEDADES DE FINANZAS POPULARES**

PRIMERA.- Las sociedades deberán llevar su contabilidad sujetándose a los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares", que se encuentran divididos en las series y lineamientos que a continuación se indican:

Serie A.- Lineamientos relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades.

A-1. Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a las sociedades

Serie B.- Lineamientos relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

B-1. Cartera de crédito y bienes adjudicados.

Serie C.- Lineamientos relativos a los estados financieros.

C-1. Balance general.

C-2. Estado de resultados.

Los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares" no serán aplicables tratándose de operaciones que, conforme a las disposiciones que resulten procedentes, no se encuentren permitidas o estén prohibidas.

SEGUNDA.- Las sociedades se ajustarán a las siguientes bases para la formulación, publicación y textos que se anotarán al calce de los estados financieros.

I. Formulación de estados financieros

Las sociedades deberán formular sus estados financieros básicos de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares".

II. Expresión de las cifras

Las sociedades deberán expresar sus estados financieros en pesos, efectuando esta mención en su encabezado.

III. Información al calce

Las sociedades deberán anotar al calce de sus estados financieros las constancias siguientes:

a. Balance general:

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

b. Estado de resultados:

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las sociedades, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares", deberán incluir notas aclaratorias por separado para cualquiera de los estados financieros, expresando tal circunstancia al calce de los mismos, con la constancia siguiente: "Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero".

IV. Aprobación

Los estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, acompañados con la documentación complementaria de apoyo necesaria, a fin de que dicho órgano cuente con los elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes de los cambios fundamentales ocurridos durante el ejercicio correspondiente.

Tratándose de los estados financieros anuales, éstos deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio respectivo.

V. Suscripción

Los estados financieros trimestrales y anuales de las sociedades deberán estar suscritos cuando menos por el Director o Gerente General de la sociedad.

VI. Fechas de publicación.

Las sociedades deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, sus estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre del ejercicio de que se trate, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales, incluyendo sus notas, dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio de que se trate.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, en su caso, las sociedades deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, el índice de capitalización determinado de acuerdo con los lineamientos prudenciales aplicables.

Las sociedades al formular el balance general y el estado de resultados a que se refiere la presente fracción, no estarán obligados a aplicar lo establecido en el criterio A-1, por lo que respecta a la remisión que éste hace al Boletín B-9, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., relativo a "Información financiera a fechas intermedias".

VII. Correcciones

La Dependencia podrá ordenar correcciones a los estados financieros que, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, se hayan hecho del conocimiento de sus socios o clientes, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares".

Los estados financieros respecto de los cuales la Dependencia ordene correcciones y que ya hubieren sido hechos del conocimiento de sus socios o clientes, deberán ser nuevamente mostrados a éstos con las modificaciones correspondientes, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva, precisando las correcciones que se efectuaron, su impacto en las cifras de los estados financieros y las razones que las motivaron.

VIII. Envío de información

Las sociedades deberán proporcionar trimestralmente a la Dependencia los estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre, junto con las notas aclaratorias relativas a hechos que se consideren relevantes a que hace referencia el último párrafo del inciso III anterior, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales, incluyendo sus notas, dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio.

ANEXO A-1
ESQUEMA BASICO DEL CONJUNTO DE LINEAMIENTOS
CONTABLES APLICABLES A SOCIEDADES

Objetivo

El presente lineamiento tiene por objetivo definir la estructura básica del conjunto de lineamientos 1 contables que en un contexto de prudencialidad, sería conveniente que aplicaran las sociedades de finanzas populares (sociedades).

Boletines emitidos por el IMCP

Las sociedades considerarán los boletines de la Serie A "Principios contables básicos", con excepción 2 de lo establecido por el Boletín A-8 "Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad",

Asimismo, las sociedades observarán los lineamientos contables de las reglas particulares de las 3 Series B "Principios relativos a estados financieros en general", C "Principios aplicables a partidas o conceptos específicos" y D "Problemas especiales de determinación de resultados" de los PCGA emitidos por el IMCP, que a continuación se detallan:

Serie B

Objetivos de los estados financieros.....	B-1
Información financiera a fechas intermedias.....	B-9
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.....	B-13

Serie C

Efectivo.....	C-1
Instrumentos financieros.....	C-2
Cuentas por cobrar.....	C-3
Pagos anticipados.....	C-5
 Inmuebles, maquinaria y equipo.....	 C-6
Intangibles.....	C-8
Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.....	C-9
Capital contable.....	C-11
Serie D	
Arrendamientos.....	D-5

Las circulares emitidas por el IMCP relativas a los conceptos a que se refieren los boletines 4 anteriores, se considerarán como una extensión de las reglas particulares de las Series B y C citadas, toda vez que éstas aclaran puntos de los boletines o dan interpretaciones a los mismos.

Aclaraciones a los boletines emitidos por el IMCP

Las sociedades al observar lo establecido en los párrafos 3 y 4 anteriores, deberán ajustarse a lo 5 siguiente:

C-3 Cuentas por cobrar

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses derivados de préstamos a funcionarios y empleados, en funciones, se presentarán en el 6 estado de resultados dentro del rubro de otros productos.

Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

Se deberá constituir una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total de las 7 cuentas por cobrar a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial. No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro en el caso de saldos a favor de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

C-9 Pasivo*Créditos diferidos*

Las comisiones que la sociedad cobre por anticipado deberán presentarlas como un crédito diferido. 8

Lineamientos contables específicos

Para el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones especializadas que realizan 9 las sociedades, éstas deberán aplicar lo establecido en las series B "Lineamientos relativos a los conceptos que integran los estados financieros", y c "Lineamientos relativos a los estados financieros", contenidas en los presentes lineamientos contables.

Reglas particulares de aplicación general**Garantías**

Los activos en garantía que reciba la sociedad se registrarán en cuentas de orden y se valuarán de 10 conformidad con el lineamiento que corresponda al tipo de bien de que se trate.

Respecto a los activos entregados en garantía, deberán revelar en notas a los estados financieros sus 11 características, monto y naturaleza del compromiso asociado.

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones, 12 provisiones o reservas con fines indeterminados y/o no cuantificables.

Valorización de la unidad de inversión (UDI)

El valor a utilizar será aquel dado a conocer por Banco de México en el Diario Oficial de la 13 Federación, aplicable a la fecha de la valuación.

Proceso de supletoriedad

Para efectos de los presentes lineamientos de contabilidad, el proceso de supletoriedad aplica cuando 1 ante la ausencia de normas contables expresas para las sociedades, en lo particular, éstas son cubiertas por algún otro conjunto formal y reconocido de reglas.

A falta de lineamiento contable expreso para las sociedades, se aplicará la supletoriedad, en primera 2 instancia, de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en caso de no encontrarse en dichos criterios, se aplicará el proceso de supletoriedad establecido en los mismos.

Para que una norma sea aplicada supletoriamente como lineamiento contable, será necesario que 3 haya sido emitida con carácter de definitiva.

Cuando se aplique la supletoriedad, la norma deberá ser empleada en su totalidad, por lo que las 4 sociedades se apegarán estrictamente a todos los lineamientos que dicha norma establezca, no permitiéndose la aplicación parcial de las fuentes supletorias.

Al momento de emitirse un lineamiento contable sobre un tema en el que se aplicó el proceso de 5 supletoriedad, la nueva normatividad sustituirá a las reglas que hayan sido aplicadas con anterioridad a la misma.

Las sociedades deberán revelar mediante notas a los estados financieros la norma contable aplicada 6 supletoriamente.

B-1 CARTERA DE CREDITO Y BIENES ADJUDICADOS**Objetivo y alcance**

El presente lineamiento tiene por objetivo definir las reglas de registro y valuación en los estados financieros, de la cartera de crédito y de los bienes que se adjudiquen las sociedades, así como los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios. 1

No es objeto de este lineamiento el procedimiento para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios. 2

No son objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las sociedades que sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los presentes criterios de contabilidad para el tipo de bien de que se trate. 3

Definiciones

Bienes adjudicados.- Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la sociedad: 4

- a) adquiera mediante resolución judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

Cartera vencida.- Compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 21 a 23 del presente lineamiento. 5

Cartera vigente.- Representa todos aquellos créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, o bien, que habiéndose reestructurado o renovado cuentan con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en el presente lineamiento. 6

Castigo.- Es la cancelación del crédito cuando existe evidencia suficiente de que no será recuperado. 7

Costo.- Aquél que se fije para efectos de la adjudicación de bienes como consecuencia de juicios relacionados con reclamación de derechos a favor de las sociedades. En el caso de daciones en pago, será el precio convenido entre las partes. 8

Crédito.- Activo resultante del financiamiento que otorgan las sociedades con base en el estudio de la viabilidad económica de los acreditados, destinado al consumo de bienes y servicios, así como para el desarrollo de sus actividades productivas. 9

Crédito reestructurado.- Es aquel crédito que se deriva de modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, respecto a: garantías, tasa de interés, plazo, o transformación de UDIS a pesos. 10

Crédito renovado.- Es aquel crédito en el que al llegar a su vencimiento se amplía el plazo de liquidación, o bien, el crédito se liquida en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma Sociedad, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes. 11

En estos términos, no se considera renovado un crédito cuando se efectúe al amparo de líneas de crédito preestablecidas, así como créditos que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes. 12

Estimación preventiva para riesgos crediticios.- Cuantificación del importe del crédito que se estima irrecuperable. 13

Línea de crédito.- Acuerdo por el cual la sociedad se compromete a otorgar fondos al deudor hasta una cantidad máxima fijada previamente. 14

Pago sostenido.- Cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de: 15

- a) Tres amortizaciones consecutivas en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos menores a 60 días, o
- b) El pago de una exhibición en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días.

No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito. 16

Saldo insoluto del crédito.- Es el principal más los intereses devengados menos los pagos parciales a capital e intereses. 17

Valor neto de realización.- Es el precio probable de venta de un bien deducido de todos los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su realización. 18

Cartera de Crédito

Reglas de registro y valuación

El monto a registrar en la cartera de crédito será el efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán los intereses que se devenguen conforme al esquema de pagos del crédito. 19

Por las operaciones en las que la Sociedad ceda o descuenta su cartera, ésta deberá mantener en el activo el monto del crédito por el cual conserve el riesgo de crédito, reconociendo la entrada de los recursos recibidos, contra el pasivo generado en la operación. En el caso de líneas de crédito que la Sociedad hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá registrarse en cuentas de orden. 20

Traspaso a cartera vencida

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando: 21

1. se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad, considerando lo siguiente:
 - a) Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, cuando tengan 30 o más días de vencidos.

- b) Créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses, cuando el pago de los intereses tenga 90 o más días de vencido, o bien, cuando el pago del principal presente 30 o más días de vencido.
- c) Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses cuando tengan 90 o más días de vencidos.
- d) Créditos revolventes cuando tengan 60 o más días de vencidos.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida y el importe de la estimación preventiva asociada a dicho crédito se mantendrá, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 22

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no liquide en tiempo los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido y se liquiden los intereses devengados y el porcentaje del monto señalados. 23

Suspensión de la acumulación de intereses

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido, manteniendo su control en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses sean cobrados, se reconocerán en el estado de resultados como ingresos por intereses. 24

25

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses vencidos no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la sociedad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses.

Intereses devengados no cobrados

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida. 26

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la sociedad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido. 27

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios deberá reconocerse mensualmente en los resultados del periodo, con base en las reglas previstas para el aprovisionamiento de cartera crediticia. 28

La sociedad deberá evaluar periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado en el evento que se hayan agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito. Dicho castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. 29

Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, 30 dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas, deberá realizarse con abono a la citada estimación.

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos se registrarán con cargo a la estimación 31 preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Créditos denominados en UDIS

32

Para el caso de créditos denominados en UDIS, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la unidad de cuenta de origen que corresponda.

Traspaso a cartera vigente

Se regresarán a cartera vigente, los créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos 33 pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido.

Bienes adjudicados

Reglas de registro

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause 34 ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que 35 sea menor.

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor en libros del activo que 36 dio origen a la adjudicación deberá darse de baja del balance de las sociedades. Asimismo, se cancelará la estimación asociada a dicho activo que en su caso se tuviere constituida.

En caso de que el valor en libros del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, 37 sea superior al valor del bien adjudicado en el momento de la adjudicación, la diferencia se reconocerá contra los resultados del ejercicio como otros gastos. En caso contrario, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto en libros de dicho activo, en lugar de atender a las disposiciones contempladas en el párrafo 35.

Reglas de valuación

El importe de los bienes adjudicados únicamente deberá modificarse para reflejar decrementos en su 38 valor en el momento en el que exista evidencia de que el valor neto de realización es menor al valor en libros. Dichos decrementos deberán reconocerse en resultados como otros gastos en el momento en que ocurran.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado deberá reconocerse en resultados como otros productos u otros gastos.

C-1 BALANCE GENERAL

Objetivo y alcance

El presente lineamiento tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades.

Estructura y presentación del balance general

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo y capital contable, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP, así como las cuentas de orden a que se refiere el presente lineamiento, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso.

Los rubros que deben incluirse en el balance general son:

3

Activo

- Efectivo.
- Inversiones en valores.
- Cartera de crédito (neto).
- Otras cuentas por cobrar (neto).
- Bienes adjudicados.
- Inmuebles, mobiliario y equipo (neto), y
- Otros activos.

Pasivo

- Depósitos.
- Préstamos bancarios y de otros organismos.
- Otras cuentas por pagar, y
- Créditos diferidos.

Capital contable

- Capital contribuido, y
- Capital ganado.

Cuentas de orden

- Activos y pasivos contingentes.
- Compromisos crediticios.
- Garantías recibidas.
- Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida, y
- Otras cuentas de registro.

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los requeridos para la presentación del balance general. Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación:

4

Inversiones en valores

Dentro de este rubro, deberán presentarse los instrumentos financieros de acuerdo con las categorías 5 que señala el Boletín C-2 "Instrumentos financieros".

Cartera de crédito (neto)

La cartera de crédito se deberá desagregar en el balance general en vigente y vencida. 6

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito deducidas, en su 7 caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Otros activos

Formarán parte de este rubro los pagos anticipados, cargos diferidos y activos intangibles, entre otros. 8

Depósitos

Los depósitos constituirán el primer rubro dentro del pasivo de las sociedades, mismo que se deberá 9 presentar desagregado en los siguientes conceptos:

- depósitos de exigibilidad inmediata, y
- depósitos a plazo.

Los depósitos de exigibilidad inmediata incluyen a las cuentas de ahorro y a los depósitos en cuenta 10 corriente.

Los depósitos a plazo incluyen, entre otros, a los depósitos retirables en días preestablecidos y 11 retirables con previo aviso.

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, 12 desglosándose en:

- de corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor a un año), y
- de largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico. 13

Cuentas de orden

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición 14 de activos, pasivos y capital contable, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las sociedades, pero que proporcionen información relevante sobre activos y pasivos contingentes y otras cuentas que la Sociedad considere necesarias para facilitar el registro contable.

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO		DOMICILIO	
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____			
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____			
(Cifras en pesos)			
A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
EFFECTIVO	\$	DEPOSITOS	
INVERSIONES EN VALORES		Depositos de exigibilidad inmediata	\$
Títulos con fines de negociación	\$	Depositos a plazo	" \$
Títulos disponibles para la venta	"	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Títulos conservados a vencimiento	" "	De corto plazo	\$
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$	De largo plazo	" "
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$	ISR y PTU por pagar	\$
(-) MENOS:		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" "
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"	CREDITOS DIFERIDOS	"
CARTERA DE CREDITO (NETO)	"	TOTAL PASIVO	\$
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	CAPITAL CONTABLE	
BIENES ADJUDICADOS	"	CAPITAL CONTRIBUIDO	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	Capital social	\$ \$
OTROS ACTIVOS		CAPITAL GANADO	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	"	Reservas de capital	\$
		Resultado de ejercicios anteriores	"
		Resultado neto	" "
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$
CUENTAS DE ORDEN			
Activos y pasivos contingentes	\$		
Compromisos crediticios	"		
Garantías recibidas	"		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	"		
Otras cuentas de registro	"		
"El saldo del capital social histórico al ____ de ____ de ____ es de ____ miles de pesos"			
Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa, mas no limitativa.			

C-2 ESTADO DE RESULTADOS

Objetivo y alcance

El presente lineamiento tiene por objetivo establecer las características generales, así como la 1 estructura que debe tener el estado de resultados, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades.

Estructura y presentación del estado de resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, 2 gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP.

Los rubros que debe contener el estado de resultados en las sociedades son los siguientes:

3

- Margen financiero.
- Margen financiero ajustado por riesgos crediticios.

- Ingresos (egresos) totales de la operación.
- Resultado de la operación.
- Resultado antes de ISR y PTU.
- Resultado por operaciones continuas. Y
- Resultado neto.

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados

Margen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los 4 gastos por intereses.

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, 5 contractualmente denominados intereses, así como los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de la Sociedad, tales como depósitos en bancos e inversiones en valores.

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por conversión derivados de 6 activos denominados en UDIS, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero.

Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya 7 acumulación se efectúe conforme al flujo de efectivo, de conformidad con el lineamiento B-1 "Cartera de crédito y bienes adjudicados", forman parte de este rubro.

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los intereses derivados de los depósitos y de los préstamos 8 bancarios y de otros organismos.

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por conversión derivados de pasivos 9 denominados en UDIS, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero.

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la 10 estimación preventiva para riesgos crediticios de un periodo determinado.

Ingresos (egresos) totales de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por: 11

- a) las comisiones y tarifas generadas por la prestación de servicios, tales como: los derivados del otorgamiento inicial de préstamos y líneas de crédito, así como los provenientes de préstamos bancarios y de otros organismos recibidos por las sociedades;
- b) el resultado por valuación de valores, el cual incluye la valuación a valor razonable de valores y el quebranto esperado derivado del deterioro en la capacidad de pago del emisor de un activo financiero conservado a vencimiento, a que hace referencia el párrafo 42 del Boletín C-2 "Instrumentos financieros", y
- c) el resultado por compraventa de valores.

Resultado de la operación

Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración y promoción de la Sociedad, tales como remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la Sociedad, honorarios, rentas, gastos de promoción, depreciaciones y amortizaciones, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU. 12

Resultado antes de ISR y PTU

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas que no cumplan simultáneamente con las características de usuales y recurrentes a que hace referencia el Boletín A-7 "Comparabilidad" del IMCP, tales como: 13

- Ajuste al valor de bienes adjudicados.
- Resultado en venta de activos fijos o bienes adjudicados.
- Incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas por cobrar de conformidad con el lineamiento A-1 "Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a Sociedades", así como la cancelación de acreedores diversos.
- Intereses a favor provenientes de préstamos a empleados.

En adición a esas partidas, el resultado por posición monetaria generado por la sociedad, deberá presentarse dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. 14

Resultado por operaciones continuas

Corresponde al resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causado en el periodo. 15

En caso de que la sociedad cause IMPAC en un ejercicio determinado, este importe se presentará como parte del ISR causado en el periodo. 16

Resultado neto

Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, definidas como tales en el Boletín A-7 del IMCP.

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO						
DOMICILIO						
ESTADO DE RESULTADOS						
DEL _____ AL _____ DE _____						
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____						
(Cifras en pesos)						
Ingresos por intereses						\$
Gastos por intereses						"
MARGEN FINANCIERO						\$
Estimación preventiva para riesgos crediticios						"
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS						\$
Comisiones y tarifas cobradas				\$		
Comisiones y tarifas pagadas				"		
Resultado por valuación de valores				"		
Resultado por compraventa de valores				"	"	
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION						\$
Gastos de administración y promoción						"
RESULTADO DE LA OPERACION						\$
Otros productos				\$		
Otros gastos				"	"	
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU						\$
ISR y PTU causados						"
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS						\$
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables						"
RESULTADO NETO						\$
Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.						

ANEXO 11.

**PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS
TERMINOS DE REFERENCIA
COMITE TECNICO DE VALIDACION**

De conformidad al numeral 5.2.1.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, se emiten los Términos de Referencia para la integración y funcionamiento de los Comités de Validación para la modalidad de Fondo de Co-financiamiento.

DEFINICION Y OBJETIVOS

El Comité Técnico de Validación es un cuerpo colegiado orientado a la planeación de la inversión de la modalidad en términos de su mayor impacto y beneficio social, regional y sectorial posible.

OBJETIVO DEL COMITE

El Comité Técnico de Validación tiene como objetivo dictaminar las propuestas de inversión de la modalidad. Definir las prioridades de inversión, así como la definición de las ramas de actividad o tipo de proyectos que en su caso no serían elegibles. Actuar con transparencia en la dictaminación y en la operación de la modalidad, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa, así como coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa.

INTEGRACION DEL COMITE

El Comité Técnico de Validación se integra por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa, quien lo presidirá; un representante del COPLADE, quien fungirá como Secretario Técnico; un representante de la Unidad Administrativa Responsable del Programa; un representante de la Sociedad Civil, así como dos representantes de instituciones de educación superior, en dicho Comité se promoverá la participación de las mujeres.

A propuesta de la Secretaría Técnica y/o de la Presidencia del Comité, se podrá invitar a la integración del Comité, en forma casuística, según el tipo de proyectos de que se trate en la sesión correspondiente, a los titulares de las Delegaciones y/o equivalentes de cualquier otra Dependencia Federal o Estatal cuya actividad sustantiva se encuentre relacionada con los proyectos productivos materia de trabajo del Comité.

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité, se promoverá que a las sesiones de trabajo del Comité, asistan los miembros titulares y se levantará un registro de miembros suplentes, uno por cada miembro titular.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

En las Sesiones del Comité se tratarán los siguientes asuntos:

- Presentación y en su caso, aprobación del Reglamento Interior del Comité, así como el calendario de sesiones para el ejercicio anual.
- Definición macro de la orientación de la inversión
- Definición sobre los términos en los que publicará la convocatoria de conformidad con el numeral 5.1 de las Reglas de Operación.
- Definición sobre las ramas de actividad o tipo de proyectos que no serían elegibles, de conformidad al párrafo cuarto del punto 5.2.1.2.1 de las Reglas de Operación.
- Asuntos Generales.

Reglamento Interior del Comité

La Delegación de la SEDESOL deberá formular y presentar para su aprobación ante el pleno del Comité un proyecto de Reglamento Interior que contendrá, cuando menos:

- El mecanismo o formato único por el que se integran al expediente los dictámenes de elegibilidad de los beneficiarios y de viabilidad de los proyectos.
- Los plazos, contenidos mínimos y demás formalidades para la emisión de las Convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- El mecanismo que estime conveniente para que todos los miembros del Comité puedan conocer anticipadamente de los asuntos que se tratarán en la sesión a la que se convoca.
- El formato de Acta que se estime aplicable, previendo que será necesario su emisión en dos originales, uno de los cuales queda en archivo de la Delegación de la SEDESOL y la otra en el COPLADE; y una copia para archivo de la Dirección General de Opciones Productivas.

Definición Macro de la orientación de la inversión

Se refiere a un pronunciamiento enunciativo y no limitativo que hace el Comité sobre la orientación social, regional y sectorial que se propone darle al Programa para el ejercicio fiscal que inicia, atendiendo a lo señalado en las Reglas en su numeral 2.2 Objetivos Específicos y 3.1 Cobertura.

Desde la perspectiva social, deberá considerarse prioritaria la incorporación de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y de la población que aun estando en el padrón de aquel programa reúna sus características. La perspectiva de género, el desarrollo de capital social y el fomento a la participación son otros elementos que es conveniente considerar.

En lo regional es conveniente hacer énfasis en la necesidad de orientar la inversión hacia las Microrregiones señaladas como prioritarias, considerando su vocación productiva y las posibilidades de concertación con actores locales, considerando además que son deseables aquellos proyectos que promuevan la coordinación y complementariedad interinstitucional. En este sentido sería también conveniente considerar la concurrencia de los recursos del Programa de Empleo Temporal, buscando fortalecer la rentabilidad de los proyectos, evitando duplicar los conceptos apoyados.

Desde una perspectiva sectorial o de ramas de actividad, el Programa debe priorizar sus inversiones considerando el criterio de vocación regional de las zonas rurales a donde se dirige y a su vez, al estímulo de aquellas actividades que impliquen diversificación de la producción y/o de las fuentes de ingreso para los beneficiarios, considerando la sustentabilidad ambiental, así como también el calendario del ejercicio de recursos del programa y factores tales como la estacionalidad de las inversiones.

Dada esa definición, es conveniente promover la concurrencia de proyectos para una misma rama de actividad dentro de una misma micro-región o zona rural, de manera tal que se apoye la creación de condiciones para la eventual integración posterior de los beneficiarios y que por la vía de la compactación de esfuerzos y de su oferta y/o demanda, tengan mejores posibilidades de acceder a mercados, más atractivos y/o dar valor agregado a sus propios productos.

Finalmente otro criterio útil para la orientación de la inversión será la definición que el Comité considere respecto al grado de concentración territorial deseable de la inversión, y su contrario, el efecto de la dispersión territorial en la cobertura del Programa.

Definición sobre los términos en los que se publicara la convocatoria de conformidad al punto 5.1 de las Reglas.

Las Reglas de Operación en su numeral 5.1. Promoción del programa dispone que las convocatorias (y toda forma de promoción) deberán señalar como base en las mismas Reglas, el detalle de los términos que habrán de aplicarse para el otorgamiento de los apoyos.

De acuerdo a ello, el Comité debe señalar los términos en los que se publicará la (s) convocatoria (s) respectiva (s) y por tanto es necesario definir si, por ejemplo, se emitirá una sola convocatoria válida para todas las regiones del Estado, o si bien, dadas las notables diferencias entre alguna de ellas, sería conveniente emitir convocatorias regionales. En algunos casos, por ejemplo, será conveniente definir tiempos máximos de presentación de las propuestas (fundamentalmente considerando el factor de estacionalidad de los proyectos a fin de asegurar que las inversiones autorizadas se entreguen con oportunidad).

Definición sobre las ramas de actividad o tipo de proyectos que no serían elegibles, de conformidad al párrafo cuarto del punto 5.2.1.2.1 de las Reglas.

El Comité tiene facultades para definir, en su caso, el tipo de proyectos o ramas de actividad no elegibles dada su evidente inhabilidad con opción de desarrollo social y humano.

Por norma general, se trata de aquellas ramas de actividad o tipo de proyecto de los que se tiene conocimiento fundado sobre la inhabilidad a corto, mediano o largo plazo; ya sea por razones técnicas, de mercado o bien por razones de su impacto en el deterioro ambiental o por tratarse de casos extremos en los que las inversiones se constituyen en elementos depredadores.

El Comité tiene la opción de emitir definiciones sectoriales parciales, restricción en una o varias regiones.

A efecto de reforzar la transparencia, es recomendable que estas definiciones se den a la brevedad y se diseñe la forma mas conveniente de publicarlas, lo que desde luego puede ser como parte de la convocatoria (en un rubro especial de proyectos no elegibles) y, en caso de que se presenten solicitudes de inversión para esas actividades, en el plazo previsto por las Reglas de Operación del Programa se deberá dar respuesta fundada a los solicitantes e invitarlos a que definan una opción productiva distinta.

De la Justificación Global

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado presentará a los miembros del Comité, para su posterior envío a la Unidad Responsable del Programa, la Justificación Global, que es una expresión resumida y útil para obtener una visión de conjunto de las propuestas aprobadas. Entre otros elementos que estime pertinente la Delegación, la Justificación Global deberá hacer referencia a:

- ❑ Porcentaje de la inversión orientada a Microrregiones.
- ❑ Nivel (bajo, moderado, alto, muy alto) de impacto social, regional y sectorial.
- ❑ En su caso, porcentaje de la inversión autorizada con respecto al total, que está concentrada en ramas tipo de actividad (hortalizas, granjas avícolas, actividades comerciales, etc.)
- ❑ Autoevaluación respecto al grado de contribución de la propuesta de inversión en relación con las definiciones tomadas por el Comité respecto a la orientación de la inversión.

De los Subcomités

Para efectos de agilidad, simplificación y economía, el Comité podrá disponer de la integración y funcionamiento de subcomités especializados, para lo cual, el Comité aprobará los respectivos términos de referencia. Ninguna decisión de los Subcomités surtirá efectos hasta que sea conocido el asunto en el seno del Comité y sea a este nivel en donde se decida lo conducente.

Los asuntos no considerados en los presentes Términos de Referencia serán resueltos por la Unidad Responsable del Programa.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

ANEXO 12



Formato Único de Captura para Padrones de Intermediarios Financieros
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la información y conforme a los criterios descritos en el instructivo de llenado y de conformidad a los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales, emitidos por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación y disposiciones del Comité para Reestructurar los Programas de Apoyos y Financiamiento a las Actividades Productivas de la Población de Bajos Ingresos y a los Intermediarios de la Banca Social.

NOMB_ORG	CALLE	NUMEXT	NUMINT *	COL	CPOSTAL	NOMBRE_ENTIDAD
1	2	3	4	5	6	7

NOMBRE_MPIO	NOMBRE_LOCALIDAD	RFC_ORG	FECHA_CONS_ORG	REP_LEGAL	FIG_LEGAL	NUM_SUCURSALES
8	9	10	11	12	13	14

EST_UBIC	NUM_SOCIOS	PAT_ACTUAL	TIP_PRES_OTOR	APO_GUB_CAN	TIP_APOYO	ORG_APOYO
15	16	17	18	19	20	21

Nota: Deberá utilizarse archivo de base plana, con los movimientos a incorporar en el Padrón de Beneficiarios. Estos archivos se deberán identificar de tal manera que no exista posibilidad de confusión, duplicidad u omisión.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP) SACTEL Tel. 01 800 001 4800; 18885943372 EUA y CANADÁ. www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233; 5346 3103 Ciudad de México; www.fepadenet.pgr.gob.mx y fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control 01 800 714 8340; 5328 5000 Ciudad de México; www.sedesol.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



Objetivo.

Diseño de una pantalla de captura para información requerida para la elaboración del padrón de intermediarios financieros que intervienen en el Programa de Opciones Productivas.

Instrucciones para su llenado.
En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información:

	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO/TAMAÑO	DESCRIPCION
1	NOMB_ORG	Caracter	Nombre completo de la razón social de la Empresa, Organización Social o Grupo Social, tal como aparece en su Acta Constitutiva.
2	CALLE	Caracter	Nombre de la Calle en donde se ubica actualmente la razón social (domicilio fiscal).
3	NUMEXT	Caracter	Número exterior o en caso de no contar con este registrar: SN
4	NUMINT *	Caracter	Número interior en donde se ubica la razón social (domicilio fiscal).
5	COL	Caracter	Colonia en donde se encuentra la empresa.
6	CPOSTAL	Númerico (5)	Código Postal en donde se encuentra la empresa.
7	NOMBRE_ENTIDAD	Caracter	Nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra la empresa.
8	NOMBRE_MPIO	Caracter	Nombre del Municipio o Delegación donde se encuentra la empresa.
9	NOMBRE_LOCALIDAD	Caracter	Nombre completo de la ciudad o localidad donde se encuentra la empresa.
10	RFC_ORG	Alfanumerica(12)	Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, emitido por la SHCP.
11	FECHA_CONS_ORG	Caracter(8)	Fecha de Constitución de la empresa, conforme al siguiente orden con formato de fecha: dd/mm/aaaa. (Ejemplo: 15/01/2001), donde dd es el día, mm es el mes y aaaa es el año.
12	REP_LEGAL	Caracter	Nombre del representante legal.
13	FIG_LEGAL	Caracter	Figura legal de la empresa.
14	NUM_SUCURSALES	Númerico (3)	Número de sucursales en el país.
15	EST_UBIC	Caracter	Estados en los que se ubica.
16	NUM_SOCIOS	Númerico (8)	Número de socios.
17	PAT_ACTUAL	Númerico (8)	Patrimonio actual.
18	TIP_PRES_OTOR	Caracter	Tipo de préstamos que otorga.
19	APO_GUB_CAN	Caracter	Apoyos gubernamentales que ayuda a canalizar.
20	TIP_APOYO	Caracter	Tipo de apoyos gubernamentales recibidos por el intermediario financiero.
21	ORG_APOYO	Caracter	De qué dependencias federales ha recibido apoyos.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP) SACTEL Tel. 01 800 001 4800; 18885943372 EUA y CANADA. www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233; 5346 3103 Ciudad de México; www.fepadenet.pgr.gob.mx y fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organo Interno de Control 01 800 714 8340; 5328 5000 Ciudad de México; www.sedesol.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Modelo ADL**ANEXO 13**

Convenio No.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACION DENOMINADA "_____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACION", REPRESENTADA POR EL C. _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO: _____

BAJO LA MODALIDAD DE RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivo, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX del 2007, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Red de Agencias de Desarrollo Local, que consiste en impulsar procesos de integración y proyectos con un enfoque de desarrollo económico regional, que beneficie a la población objetivo a través de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, conformadas como Agencias de Desarrollo Local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo regional, que apoyan a la población objetivo para que en forma concertada y autónoma se decida sobre propuestas de desarrollo económico viable y aseguren al mismo tiempo capacidades humanas, técnicas y empresariales para ello y para la gestión de los recursos requeridos, acercándoles las oportunidades de acceso al circuito productivo, localizadas preferentemente en las microrregiones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

c) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004.

d) Que ha recibido de "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.4.1.4 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en:

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2007, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y la Convocatoria.

g) La propuesta presentada por "LA ASOCIACION", fue validada técnica, jurídica y en la visita de campo realizada por "LA SEDESOL", conforme lo establecen "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ASOCIACION":

a) Que es una Asociación legalmente constituida, mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública número _____ de _____ del Estado de _____ e inscrita en el Registro Público de _____ bajo el número _____ de fecha _____, la cual se anexa al cuerpo del presente como ANEXO 1 y de la que se desprende que su objeto social es: _____.

b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____

Cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio, mismas que le fueron conferidas en el Instrumento Número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública número _____ de _____ Estado de _____ e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____ de fecha _____.

Mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente documento.

c) Que de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____ emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

d) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

e) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

f) Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ASOCIACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión solicitada por "LA ASOCIACION" para la consecución del proyecto que "EL REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio denominado.

dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

SEGUNDA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ASOCIACION" en la cuenta productiva referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.

b) Nombre completo del "REPRESENTANTE LEGAL" y denominación completa de "LA ASOCIACION".

c) Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil que tengan un tratamiento fiscal que solamente les permita entregar recibos por donativos se incorporará la siguiente leyenda "en todos los casos los recursos entregados por la Sedesol en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a este tipo de recursos corresponde." Para ello, el concepto del recibo o de la factura se deberá redactar de la siguiente forma: la aportación por la ejecución del proyecto (nombre del proyecto elegible) y deberá establecer la fecha en que se suscribe el presente Convenio de Concertación.

CUARTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "Lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS", observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2007 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Presentar en las Oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado por escrito y en archivo electrónico en los primeros cinco días hábiles de los meses de abril, julio, octubre del 2007 y enero de 2008, los informes trimestrales, en los cuales se reportarán los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento, así como las acciones implementadas en materia de Contraloría Social. En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ASOCIACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que "LA SEDESOL" determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

D.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que ésta considere necesarias, a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio para efecto de verificar los avances alcanzados.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.3 "Causas de incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de "LAS REGLAS" y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

QUINTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa no imputable a "LA ASOCIACION" el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos aquí convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de "LAS REGLAS", estas acciones de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2007.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la ciudad de _____ Estado de _____ el día _____ de _____ de 2007.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	POR LA ASOCIACION
C. _____ DELEGADO EN EL ESTADO DE	C. _____ REPRESENTANTE LEGAL

REF IP/07/01/UR/CONSECUTIVO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal".

MODELO IP**ANEXO 13**

Convenio No.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA "_____";

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO.

BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivo, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ del 2007, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a general empleo e ingreso y mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos integradores que proporciona apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integrando al menos 50 productoras o productores, con presencia e impacto preferentemente en una o varias microrregiones, bajo un esquema de recuperación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL"

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Julio de 2004.

c) Que ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", conforme a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ del 2007, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.4.1.3 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____

e) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2007, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y la Convocatoria.

f) El proyecto integrador presentado por "LA ORGANIZACION" fue validado técnica, jurídica y en la visita de campo por "LA SEDESOL" conforme lo establecen "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ORGANIZACION":

a) Que es una Organización legalmente constituida, mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____ en el Estado de _____, e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____, de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es: _____

b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública número _____, de _____ en el Estado de _____ e inscrito en el Registro _____ bajo el número _____ de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.

c) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

d) Que declara bajo protesta de decir verdad haber trabajado en proyectos y/o actividades productivas de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

e) Declara "LA ORGANIZACION" estar inserta o participa en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.

f) Que en ningún caso ha recibido ni solicitará recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

g) No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son imputables a "LA ORGANIZACION".

h) Estar en situación regular demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2006 o en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus recuperaciones.

i) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en: _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto de integración productiva, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", en el numeral 3.3.1.3, debe ser como mínimo del 10% del costo total del proyecto en dinero, o bien aportación en especie. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto Integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: _____, de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" en la cuenta productiva bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.

b) Nombre completo de "EL REPRESENTANTE LEGAL" y la denominación completa de "LA ORGANIZACION".

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "Lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS" en donde se señala que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre del 2007 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Presentar en la Delegación Federal de la Sedesol por escrito y en archivo electrónico en los primeros cinco días hábiles de los meses de abril, julio, octubre del 2007 y enero de 2008, los informes trimestrales, en los cuales se reportarán los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento, así como las acciones implementadas en materia de Contraloría Social.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

D.- Permitir a la "SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio a efecto de verificar los avances alcanzados.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.3 "Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DECIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, y depositarlo en una primera instancia en una institución de del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, en recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que de cumplimiento con las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales, conforme lo establecido en "LAS REGLAS".

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de "LAS REGLAS", estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente para el ejercicio fiscal 2007.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en _____, el día ____ de _____ de 2007.

**POR LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL**

POR LA ASOCIACION

C. _____

DELEGADO EN EL ESTADO DE

C. _____

REPRESENTANTE LEGAL

REF IP/07/01/UR/CONSECUTIVO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal."
